TOMO LXXVII Montevideo, Sábado 22 de Noviembre de 1924 Núm. 5577

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Concede a la pensionista del Estado señorita Juana Regina Larrobla licencia por tres años para desidir en la República Argentina.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la pensionista del Estado señorita Juana Regina Larrobla una licencia por tres años para residir en la República Argentina, con derecho a percibir el goce íntegro de la pensión que actualmente disfruta.

Art. 2.o La interesada deberá presentarse trimestralmente ante el Consulado General del país en aquella República a justificar su existencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 6 de Noviembre de 1924. — CARLOS M. SORIN, 1.er Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina. — Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, insértese en el L. R. y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando se le autorice para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de $ 30.000.00 por el concepto que menciona.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Honorable Asamblea General: Tengo el honor de remitir a V. H. el proyecto de ley adjunto sobre autorización a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de treinta mil pesos, destinada al pago de las erogaciones de carácter extraordinarioo que se han producido y se producirán por la moviliza-

ción de fuerzas militares y de los demás gastos ocasionados con motivo de la alteración del orden público en el Brasil.

Es esta una iniciativa análoga a la que tomó el Gobierno en el mes de Abril de 1923, con el objeto de garantir en forma la neutralidad de nuestro país, la integridad del territorio, la vida y propiedad de sus habitantes, cumpliendo con todos sus deberes en los casos que, como el presente, el orden público ha quedado alterado en uno de los países limítrofes y amigos de la República.

Se han realizado ya algunas erogaciones de carácter extraordinario que no pueden ser atendidas con los rubros respectivos del Presupuesto General de Gastos, llevándose de ellas una cuenta especial, pues la Presidencia de la República ha tomado ya varias medidas requeridas por las circunstancias y en virtud de razones de previsión elemental.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizada la Presidencia de la República para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de treinta mil pesos por concepto de las erogaciones de carácter extraordinario que se han producido y se producirán por la movilización de fuerzas militares y de los demás gastos ocasionados o que se originen con motivo de la alteración del orden público en el Brasil.

Art. 2.o De las sumas invertidas por los conceptos indicados se rendirá cuenta a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.o Comuníquese. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se le autoriza para girar con cargo a Rentas Generales la suma de $ 12.356.49 a favor de la Empresa Wayss y Freytag o a su orden.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Honorable Asamblea General: Es Estado Mayor del Ejército elevó al Ministerio de Guerra y Marina las cuentas de que instruyen los antecedentes administrativos que se acompañan, de los que resulta que se adeuda por concepto de pavimento de hormigón en la Avenida Garibaldi entre Rivadavia y Martín Fierro la suma de doce mil trescientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y nueve centésimos al Concejo de Administración Departamental de Montevideo, obras realizadas frente a la Escuela Militar por la Empresa Wayss y Freytag, a la cual, según el citado Concejo, debe abonársele dicha cantidad (certificados del Concejo de Administración Departamental números 3313 y 3314 del expediente agregado).

El importe de las obras está plenamente justificado en el expediente administrativo que se adjunta, pero como el Gobierno no dispone de fondos autorizados por ley para atender el pago de las dos cantidades reclamadas, remite a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley para atender el pago de las dos cantidades reclamadas, remite a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley para que autorice los fondos necesarios, como lo aconseja la Contaduría General de la Nación.

Una vez sancionado el proyecto de ley respectivo, la devolución del expediente administrativo que se acompaña sería necesaria para resolver lo pertinente en vista de lo tramitado en el mismo.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** —ROBERTO P. RIVERÓS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizada la Presidencia de la República para girar con cargo a Rentas Generales la suma de doce mil trescientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y nueve centésimos a favor de la Empresa Wayss y Freytag, o a su orden, por el pavimento de hormigón construído frente al inmueble que sirve de asiento a la Escuela Militar, empadronado con los números 86138, 86742 y 86743, en la Avenida Garibaldi entre Rivadavia y Martín Fierro.

Art. 2.o Comuníquese. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Pasa a "Disponibilidad" al teniente don Roberto R. Visca.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 18 de 1924.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Que pase a "Disponibilidad" el teniente don Roberto R. Visca, perteneciente al Regimiento de Caballería número 8.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Dispone que el teniente don Juan C. Iglesias pase a "Disponibilidad".

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 18 de 1924.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Que pase a "Disponibilidad" el teniente don Juan C. Iglesias, perteneciente al Batallón de Infantería número 13.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que el alférez don Miguel H. Alvarez pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 4.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 4 el alférez don Miguel H. Alvarez, actualmente en servicio en el de igual arma número 18.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Modifica el artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Vista la precedente nota del señor comandante de la Escuela Naval solicitando la modificación del artículo 27 del Reglamento Orgánico de dicha escuela;

Atento a que la Dirección de la Armada está en un todo de acuerdo con lo solicitado por la Escuela Naval referente a la modificación del artículo citado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modificar el artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval en la siguiente forma: "Artículo 27. El concurso tendrá lugar en la primera quincena de Febrero de cada año. Los candidatos que no obtengan becas podrán presentarse sólo una vez más a concurso".

2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Exime del "Curso de perfeccionamiento para capitanes y mayores" al mayor Alfredo Lafone Gómez.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Vista la precedente solicitud del mayor don Alfredo Lafone Gómez para que se le considere como haber pasado por el "Curso de perfeccionamiento para capitanes y mayores", debido a que ha efectuado en el Ejército francés cursos teórico-prácticos de perfeccionamiento y ascenso de capitán para mayor y de mayor para teniente coronel, cursos que tienen la misma finalidad del que se efectúa en nuestro país;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército considera que debe ser eximido de realizar el mencionado curso el oficial de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Eximir del "Curso de perfeccionamiento para capitanes y mayores" al mayor don Alfredo Lafone Gómez.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que se fije el período del 10 al 15 de Febrero para la verificación de exámenes de reparación de los oficiales alumnos que fueran reprobados en el actual período ordinario.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Vista la precedente nota del señor Director de los Cursos de Ingenieros solicitando sea fijado el período del 10 al 15 de Febrero para la verificación de exámenes de reparación de aquellos oficiales alumnos que fueran reprobados en el actual período ordinario;

Atento a que la Escuela Militar se manifiesta de conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que la Escuela Militar autorice al Director de los Cursos de Ingenieros para fijar el período del 10 al 15 de Febrero para la verificación de exámenes de reparación de aquellos oficiales alumnos que fueran reprobados en el actual período ordinario.

2.o Que se publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra litógrafo en la Escuela Militar de Aplicación al señor José C. Poli.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aplicación a favor del señor José C. Poli para ocupar un cargo de litógrafo de la misma, quien reune las aptitudes necesarias para ese puesto;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, que podría accederse a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar un cargo de litógrafo en la Escuela Militar de Aplicación al señor José C. Polli.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Declara que el verdadero apellido del ayudante 2.o de Sanidad nombrado el 29 de Julio del corriente año es Licurgo Bulgarelli.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Vista la precedente nota de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, solicitando la rectificación del apellido del ayudante 2.o de Sanidad don Licurgo Burgarelli, nombrado con fecha 29 de Julio del corriente año, por ser su verdadero apellido Bulgarelli,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que el verdadero apellido del ayudante 2.o de Sanidad, nombrado por resolución de 29 de Julio del corriente año, es Licurgo Bulgarelli.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que el capitán don José Alves pase a prestar servicios en la Compañía de Infantería número 2.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios en la Compañía de Infantería número 2 el capitán don José Alves, actualmente en "Disponibilidad".

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que los antecedentes relativos a las denuncias formuladas por los diarios "La Democracia" y "El País" sobre inscripción indebida de soldados vuelvan al Estado Mayor del Ejército para su archivo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Vistos estos antecedentes, relativos a las denuncias formuladas por los diarios "La Democracia" y "El País" sobre inscripción indebida de soldados;

Atento a que de los individuos de tropa denunciados por inscripción indebida Octavio Godoy, Juan Camargo, Zoilo Aguero, Juan Furtado, José Melgarejo, Bartolo Rodríguez, Florentino Sena, Atanasio Lacosta, Tomás Eguren y José Bayone, fueron dados de baja por resolución de 18 del mes próximo pasado; Que Ramón Real, del Regimiento de Caballería número 9, fué ascendido a soldado distinguido el 10 de Junio de 1923, y que Agustín Werner, no Wencor, como se dice en la denuncia, presta servicios en la unidad citada como soldado distinguido a que ascendió el 1.o de Noviembre de 1923; Que Juan Vicente Casco presta servicios como cabo en la Escuela Militar de Aplicación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que vuelva al Estado Mayor del Ejército para su archivo y se publique. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que se archiven los antecedentes relativos a la información producida con motivo de las denuncias de los diarios "La Democracia" y "El País" de fecha 11 y 12 del mes próximo pasado sobre inscripción indebida de soldados.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Vista la información producida con motivo de las denuncias de los diarios "La Democracia" y "El País", de fecha 11 y 12 del mes próximo pasado sobre inscripción indebida de soldados;

Resultando: Que de los nombrados como contraventores a las disposiciones de la ley de Registro Cívico Nacional sólo Zoilo Aguero, del Batallón "Florida" de Infantería número 1, se inscribió, habiendo sido dado de baja por esa causal con fecha 18 de Octubre último, no figurando en las planillas de las unidades del Ejército ninguna persona de nombre Eduardo Centurión, y que los soldados de la Compañía de Infantería número 2 Olavo Sello, Tomás Fleitas y Doroteo Sexa fueron dados de baja el 30 de Setiembre próximo pasado, por lo cual no se ha podido informar si se inscribieron o no por estar fuera del servicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que se archiven estos antecedentes.

2.o Que se publique. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra cantinero del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 2 al señor Juan José C. Irazabal.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Vista la propuesta del jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 a favor del señor Juan José C. Irazabal para ocupar el cargo de cantinero, que eleva la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar cantinero del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 al señor Juan José C. Irazabal, debiendo la Intendencia General del Ejército y la Armada exigir oportunamente la fianza reglamentaria.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Establece la forma en que quedan redactados los artículos 49, 61 y 87 de la ley de Registro Cívico Nacional.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El artículo 49 de la ley de Registro Cívico Nacional queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 49. La Oficina Nacional Electoral deberá publicar diariamente el "Boletín Electoral", que contendrá las informaciones siguientes:

1.o La relación de todos los expedientes de solicitud de inscripción que en el día anterior hayan sido registrados, ordenada cronológicamente y por jurisdicciones electorales, de manera que exprese para cada inscripción las circunstancias que van a continuación:

A) Número ordinal del expediente en el libro de entrada.
B) Nombre y apellido del inscripto y de sus padres que contenga el documento presentado.
C) Nombre y apellido usuales del inscripto, si difieren de los que contenga el documento presentado.
Ch) Profesión, fecha y lugar de nacimiento del inscripto.
D) Número y serie de la inscripción.
E) Domicilio.
F) Resumen de las pruebas presentadas, tanto de ciudadanía como de identidad, vecindad y residencia.

2.o La relación de todas las inscripciones que no hayan sido aprobadas, entre las publicadas en el "Boletín" y expresando respecto de cada inscripción:

A) El número ordinal del libro de entrada.
B) El nombre del inscripto.
C) El número y serie de la inscripción.
D) Número del "Boletín Electoral" en que conste el registro del expediente.

3.o La relación de todos los testimonios de defunción que hayan sido remitidos por los Oficiales del Registro del Estado Civil, expresando, en lo que fuere posible respecto de cada uno, las circunstancias que van a continuación:

A) Nombre y apellido del fallecido.
B) Nombre y apellido de sus padres.
C) Fecha y lugar del fallecimiento.
D) Fecha y lugar del nacimiento.

4.o La relación de todos los testimonios de las sentencias y de los autos remitidos por los Tribunales, expresando:

A) Nombre y apellido del sentenciado o encausado absuelto.
B) La causa legal de su condena o procesamiento.
C) La fecha del auto y la mención del Juez o Tribunal de donde proceda la resolución.

5.o La relación de todas las inscripciones que hubieran sido declaradas en suspenso por las causales de los artículos 125 y 126 y expresando, respecto de cada una:

A) El número ordinal del libro de entrada.
B) El nombre del inscripto.
C) El número y serie de la inscripción.
D) La causal determinante de la suspensión.

6.o La relación de todas las inscripciones que hubieran sido canceladas o pasadas al Registro de Inhabilitados, expresando, respecto de cada una, las mismas circunstancias del numeral anterior.

7.o La relación de todas las inscripciones que hubieran sido revalidadas, pasándose de la Sección de Inhabilitados del Registro Nacional Electoral a la Sección de Inscripciones en Trámite del mismo Registro, expresando las mismas circunstancias del numeral anterior.

8.o Todas las resoluciones y las informaciones de carácter electoral que a

juicio de la Corte Electoral lo requieran."

Art. 2.o El artículo 61 de la ley de Registro Cívico Nacional queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 61. El Registro Domiciliario Nacional comprende el conjunto de los nombres y domicilios de las personas que hayan obtenido o tramiten su incorporación al Registro Cívico Nacional.

Los nombres y domicilios deberán ser agrupados por orden alfabético, en series correspondientes a los Departamentos, zonas, distritos electorales y subdivisiones menores que se establezcan."

Art. 3.o El artículo 87 de la ley de Registro Cívico Nacional queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 87. Quedan excluídos para actuar como testigos de inscripción los funcionarios inscriptores y los comprendidos en las prohibiciones del artículo 9.o de la Constitución.

No obstante, los jefes y oficiales del Ejército y los funcionarios superiores de la policía, desde escribiente inclusive, podrán servir de testigos a los de sus mismas reparticiones, siempre que reunan las condiciones establecidas en el artículo 84."

Art. 4.o Los funcionarios civiles y militares que en razón de sus cargos tengan que residir en el extranjero, al inscribirse, fijarán domicilio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, domicilio que conservarán mientras desempeñen dichas funciones, quedando obligados a presentar solamente las pruebas de ciudadanía e identidad.

Dichos funcionarios podrán solicitar la inscripción en cualquiera de las Oficinas Electorales Departamentales; pero la serie y número será fijada por la oficina del distrito dentro del cual esté ubicado el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5.o Facúltase a la Corte Electoral para autorizar durante el actual período de inscripción el funcionamiento de las oficinas inscriptoras, en horas extraordinarias del día o de la noche.

Art. 6.o Los Fiscales a que se refiere el artículo XXV del capítulo de disposiciones transitorias de la ley de Registro Cívico Nacional pueden ser testigos de inscripción en las mismas condiciones que los delegados de los partidos. Esta disposición comprende a las inscripciones ya efectuadas.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 17 de Noviembre de 1924. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — (Carpeta número 100|924). — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Designa al farmacéutico don Armando Bocage para integrar el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — (Carpeta número 197|1913). — Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor del farmacéutico don Armando Bocage para integrar el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al farmacéutico don Armando Bocage para integrar por todo el término legal el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al Consejo Directivo de la Escuela de Odontología la autorización que solicita.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — (Carpeta número 3178|1924). — Vista la nota de la Universidad, relacionada con la autorización que solicita el Consejo Directivo de la Escuela de Odontología para fijar la tarifa de tres pesos por cada radiografía que soliciten los pacientes que no se asistan en las clínicas de la Escuela o que no presenten certificado de pobreza;

Atento que el referido Consejo solicita también se le autorice a cobrar a los pacientes del curso de Odontología los aparatos que utilicen a los precios de costo corriente, dado que esos aparatos no sólo son caros sino que requieren el mayor cuidado por parte de los enfermos;

Visto lo informado favorablemente por el Consejo Central Universitario, la Contaduría General y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al Consejo Directivo de la Escuela de Odontología la autorización que solicita para fijar la tarifa de tres pesos ($ 3.00) para cada radiografía que soliciten los pacientes que no se asistan en las clínicas de la Escuela o que no presenten certificado de pobreza.

Autorizar igualmente al Consejo Directivo de aquella Escuela para cobrar a los pacientes del curso de Ortodoncia los aparatos que utilicen a los precios de costo corriente.

Comuníquese, publíquese y fecho, archívese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra a don Esteban Ibarra fotógrafo en la Sección Fotografía y Cinematografía de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — (Carpeta número 3399|1924). — Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Medicina proponiendo a don Esteban Ibarra para ocupar un cargo de fotógrafo en la Sección Fotografía y Cinematografía de la referida Facultad;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 32 del decreto del 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Esteban Ibarra para desempeñar en la Sección Fotografía de la Facultad de Medicina, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, un cargo de fotógrafo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

Resolución. Declara que no están probados los cargos formulados por el señor Julio Daniel Dutilh contra el Juez de Paz y el Teniente Alcalde de la 8.a sección del Departamento de la Capital.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — (Carpeta número 3152|1924). — Vista la queja interpuesta ante la Dirección General del Registro del Estado Civil por don Julio Daniel Dutilh contra el Juez de Paz y el Teniente Alcalde de la 8.a sección judicial de este Departamento;

Resultando: Que el querellante denuncia que el primero de los funcionarios referidos se negó a casarlo sin abonar los gastos respectivos, y que el segundo se rehusó, en presencia del testigo Isabelino Rodríguez, a expedirle el certificado que acreditara su pobreza;

Resultando del informe del Juez de Paz denunciando que la negativa a casar a Dutilh se fundó en la no presentación del certificado que acreditara su estado de pobreza, aparte de constarle que no era esa la situación económica de aquél;

Resultando del informe del Teniente Alcalde referido que el querellante concurrió a la Alcaldía a su cargo solicitando lo casara gratuitamente, por lo que le contestó que era ante el Juez de Paz respectivo donde podía hacer esa gestión, manifestándole, además, que lo único que podía hacer la Alcaldía era expedirle un certificado de pobreza, el que ni siquiera le fué solicitado;

Resultando: Que habiéndosele dado vista al señor Dutilh de los informes producidos por el Juez de Paz y el Teniente Alcalde de la 8.a sección, manifiesta cuál es la causa para que el primero de los funcionarios no lo considere pobre e insiste en la denuncia de que el Teniente Alcalde no quiso expedirle el certificado de pobreza, alegando que ello le ocasionaría gastos cuyo importe equivaldría a lo que debía pagarle al Juez de Paz por el casamiento, aconsejándole se entendiera con dicho funcionario;

Considerando: Que el Juez de Paz denunciado demuestra acabadamente, por la relación de casamientos de personas pobres que ha realizado entre el año pasado y el corriente, que en esos casos jamás ha hecho cuestión de emolumentos ni de precios, por considerar que es un deber de conciencia facilitar el casamiento de personas verdaderamente pobres y propender a que se realicen los de las que viven en situación irregular;

Considerando: Que teniendo en cuenta estos hechos no es dable suponer que el señor Juez de Paz de la 8.a sección, por fines obstruccionistas, se haya negado a realizar el casamiento de que se trata, máxime desde que consideraba al señor Dutilh en condiciones de sufragar los gastos que ese acto le ocasionaría;

Considerando: Que no está probado el cargo que se formula contra el Teniente Alcalde de la 8.a sección, dado que la negativa que se le atribuye, de expedir el certificado de pobreza, sólo fué presenciada por un testigo;

Por estas consideraciones, y visto lo dictaminado por el señor Director del Registro del Estado Civil y los señores Fiscales de Gobierno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no están probados los cargos formulados por el señor Julio Daniel Duthil contra el señor Juez de Paz y el Teniente Alcalde de la 8.a sección del Departamento de la Capital.

Comuníquese, publíquese y archívese. —Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Ley. Autoriza al Ministerio de Industrias para que el Instituto de Geología y Perforaciones practique los estudios hidrogeológicos necesarios para proveer de agua subterránea a la población de la villa de Lascano.

Poder Legislativo — El Senado y la Cámara de Representantes de la Repú-

blica Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Industrias para que el Instituto de Geología y Perforaciones practique los estudios hidrogeológicos necesarios para proveer de agua subterránea a la población de la Villa de Lascano.

Art. 2.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00) para los estudios previos que debe realizar el Instituto de Geología y Perforaciones; y si de su informe resultara la obra realizable, destínase hasta la suma de cuatro mil pesos (pesos 4.000.00) para la ejecución de la misma.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 19 de Noviembre de 1924. — CARLOS MARIA SORIN, 1.er Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Obras Públicas. — Ministerio de Hacienda. — (Carpeta número 1330|1921). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA. — JOSE F. ARIAS. — LUIS C. CAVIGLIA. — SANTIAGO CALCAGNO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Amplía las reglamentaciones de las leyes de 27 de Octubre de 1908 y 21 de Octubre de 1911 en lo que se refiere a la destrucción de plagas de la agricultura propuestas por la Defensa Agrícola.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — (Carpeta número 361|924). — Ampliándose las reglamentaciones de las leyes de 27 de Octubre de 1908 y 21 de Octubre de 1911 en lo que se refiere a la destrucción de plagas de la agricultura propuestas por la Defensa Agrícola,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Todo propietario, arrendatario u ocupante de terrenos invadidos por animales o vegetales declarados plagas de la agricultura están obligados a combatirlos y destruírlos desde el momento que reciban el respectivo aviso de la autoridad de la Defensa Agrícola.

Art. 2.o Si el personal o los medios empleados en la destrucción de las plagas fuesen insuficientes para dar rápido y eficaz cumplimiento a la obligación que establece el artículo 1.o, los propietarios, arrendatarios u ocupantes están obligados a aumentar ese personal y los medios de destrucción con relación a la extensión invadida, y esto se hará bastando la simple advertencia de las autoridades de la Defensa Agrícola.

Art. 3.o Para los predios deshabitados regirán las mismas disposiciones establecidas para los ocupados.

Art. 4.o Cuando los propietarios, arrendatarios u ocupantes no dieran cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.o, cuando fuesen insuficientes los medios empleados, las autoridades, previa notificación a cualquiera de ellos, podrán efectuar los trabajos necesarios por cuenta de los mismos, bajo su dirección si así lo desean, y sin perjuicio de las responsabilidades legales de que los omisos fuesen pasibles.

Art. 5.o Será de cargo de los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los terrenos invadidos por plagas la alimentación y el pago del personal que concurra a los trabajos, así como cualquier otro gasto que se hubiera hecho con ese fin, y en caso de negarse a ello, se cargaran a la cuenta de gastos respectivos.

Art. 6.o Las autoridades de Defensa Agrícola quedan facultadas para penetrar con el personal de trabajo en los terrenos invadidos, o en aquellos que den acceso a los mismos, a objeto de extinguir las plagas o de verificar el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 1.o y 2.o.

Art. 7.o La cuenta de los gastos que deba abonar el propietario, arrendatario u ocupante del predio invadido, debidamente conformada por las autoridades de la Defensa Agrícola, constituye un título ejecutivo, y se hará efectiva ante el Juez de Paz de la sección por el procedimiento señalado para los juicios ejecutivos y verbales; se actuará en papel común y las costas y costos serán de cuenta del deudor. Se considerará domicilio legal a la persona obligada aquel donde deban ejecutarse las obligaciones que determina el artículo 2.o y siguientes.

Art. 8.o En las tierras fiscales, municipales, establecimientos públicos, caminos y vías públicas regirán las obligaciones que fija esta reglamentación, debiendo cumplirlas las autoridades respectivas y siendo de cuenta de las mismas los gastos que demande la ejecución del trabajo.

Art. 9.o De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la ley de 27 de Octubre de 1908, los infractores a las presentes disposiciones serán castigados con una multa de veinte pesos ($ 20.00), treinta pesos ($ 30.00), a cien pesos (pesos 100.00), según los casos. Las multas serán aplicadas por las autoridades de la Defensa Agrícola, con apelación ante el Poder Ejecutivo.

Si dentro de los diez días después de intimarse al pago de la multa no fuera ésta satisfecha, el infractor será reducido a prisión, permaneciendo en ella todo el tiempo que determine el cómputo que se hiciera de acuerdo con el Código Penal.

Art. 10. Todas las obligaciones que esta reglamentación imponga a los propietarios, arrendatarios u ocupantes de terrenos corresponderán igualmente a las empresas ferroviarias o de cualquier otra naturaleza en los terrenos que ocupen.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA. — JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la Marine y Locomotive Superheaters Ltd. una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria del privilegio número 1716.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — (Acta número 10215). — Vista la gestión iniciada por la Marine Locomotive Superheaters Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 1716, relativa a "Mejoras relativas a recalentadores de vapor y sus válvulas de alivio y circulantes", concedida el 1.o de Febrero de 1924;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916, y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Marine Locomotive Superheaters Ltd. una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 1716, referente a "Mejoras relativas a recalentadores de vapor y sus válvulas de alivio y circulantes", venciendo dicho plazo el 1.o de Febrero de 1926.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA. — JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza el registro de la marca "Campeones Mundiales de Football".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — (Acta número 10868). — Vista la gestión iniciada por el señor Juan Brea, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Campeones Mundiales de Football" para distinguir artículos de las clases 1 a 79;

Resultando: Que a la inscripción de dicha marca se oponen el señor Salvador Botella, en su carácter de propietario de la marca "Football", que diversifica productos de la clase 72, y el señor Marcelino Vázquez, como propietario de la marca "Campeón", que caracteriza artículos de las clases 1 a 7, 9 a 15, 23, 24, 26, 28, 30, 33, 34, 36, 37, 40 a 66 y 68 a 79, arguyendo ambos que la que se solicita es confundible con las marcas de su exclusiva pertenencia;

Resultando: Que habiéndoseles conferido vista de las oposiciones interpuestas, el señor Juan Brea elimina de su solicitud de registro la clase 72, pero mantiene las demás a pesar de la impugnación del señor Marcelino Vázquez;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio estima, a fojas 13, que la marca "Campeón" de éste, cuyo expediente corre agregado por cordón, no es confundible con la marca "Campeones Mundiales de Football";

Considerando: Que descartada la oposición del señor Salvador Botella, en virtud de la renuncia expresa de la clase 72, que el señor Brea hace a fojas 12, queda en pie la que entabló el señor Marcelino Vázquez;

Que la marca "Campeón" de éste acusa notorias diferencias de orden denominativo y emblemático con la "Campeones Mundiales de Football";

Que, además, debe tenerse en cuenta que aquélla no se refiere a ningún campeón, en concreto, en tanto esta última es más determinativa, por cuanto hace mención expresa de los campeones de un deporte que se ha popularizado en nuestra época;

Considerando: Que debe valorarse en su justo valor la circunstancia de que la marca del señor Vázquez está presentada en forma especial y característica, según facsímil de fojas 1 del expediente número 7685, que corre adjunto, mientras que la marca del señor Brea es puramente denominativa, por cuya razón no es posible se confundan; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, cuyas conclusiones comparte el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "Campeones Mundiales de Football", solicitado por el señor Juan Brea, para distinguir artículos de las clases 1 a 72 y 73 a 79.

Vuelvan estos antecedentes a la ofici-

na del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA**. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Tennis".

Ministerio de Industrias. — Montevideo Noviembre 21 de 1924. — (Acta número 12295). — Vista la gestión iniciada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Tennis" para distinguir mercaderías de la clase 53 de la nomenclatura;

Resultando: Que la United States Rubber Export C.o se opone a la inscripción de dicha marca por conceptuar que la palabra "Tennis" designa un tipo especial de calzado que hace años se vende para jugar al tennis, cuya calidad en la práctica se determina por su destino;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se remite al informe producido a fojas 11 del expediente sobre solicitud de registro de la marca "Tennis" (acta número 11629), que corre agregado por cordón, petitorio sobre el que recayó resolución denegatoria del Consejo Nacional de Administración en fecha Enero 11 de 1924;

Considerando: Que las razones que dieron pie a esta última resolución concurren también ahora en sentido desfavorable a la gestión iniciada;

Que la palabra "Tennis" es indicativa de un tipo especial de calzado, como bien lo puntualiza el impugnador en su escrito de fojas 8, no pudiendo, por su carácter genérico, ser objeto de registro, pues a ello se oponen los incisos 4.o 5.o y 6.o del artículo 3.o de la ley del 7 de Julio de 1909;

Considerando: Que aún presentada la marca "Tennis" en la forma que ilustra el diseño de fojas 1, carece de rasgos que la particularicen, no estando encuadrada, por consiguiente, dentro de lo que dispone el artículo 1.o de la ley de Marcas, pues las líneas que la contornan son de uso común, y por lo tanto, insuficientes para darles a la marca una fisonomía característica;

Atento a lo dispuesto por la Oficina de Marcas de Fábrica, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Tennis" solicitado bajo acta número 12295 por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma peticionante la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 905 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA**. — JOSE F. ARIAS. Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

Resolución. Desestima el registro de la marca solicitado bajo acta número 11870.

Ministerio de Industrias. — Montevideo Noviembre 21 de 1924. — (Acta número 11870). — Vista la gestión iniciada por el señor Felipe Checchi, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Salame Checchi", según facsímil de fojas 1, para distinguir artículos de las clases 61 a 71;

Resultando: Que se opone a la inscripción de dicha marca el señor Enrique Minoli en su carácter de propietario de la marca número 10494, denominada "Salame Gallarate", por conceptuarla confundible con ésta, destinada a diversificar también productos de las clases 61 a 71;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio juzga que estando constituído el fondo de ambas etiquetas por una franja tripartita que luce los colores rojo, blanco y verde, sobre la cual hay varias leyendas alusivas, dada la marcada similitud de los colores resaltantes, las marcas en cuestión fácilmente se las confundirá en la práctica, máxime teniendo en cuenta que se destinan a cubrir los mismos productos (salames);

Considerando: Que admitida por el inciso 3.o del artículo 3.o de la ley del 17 de Julio de 1909, la registrabilidad de marcas cuyo principal, si no único elemento, sea una combinación de colores, forzoso es reconocer los derechos que asisten al señor Minoli, tanto por el registro efectuado como por la antigüedad de uso de la marca, acreditada por los documentos que corren a fojas 19 y siguientes;

Considerando: Que sentada la forma indiscutible, el derecho que le asiste al uso y propiedad de la referida combinación de colores, que constituye el elemento más destacado de su marca, la oposición instaurada por el señor Minoli puede ser favorablemente atendida, pues de lo contrario, se conspiraría abiertamente al despliegue de las actividades comerciales del mismo, que ampara y tutela la marca de su propiedad número 10494 que se adjunta por cordón;

Considerando: Que no es posible admitir la coexistencia de ambas marcas en el Registro, por cuanto sus caracteres comunes señalados eficientemente por la Oficina del ramo las harían confundibles a los ojos del consumidor; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas (fojas 10 vuelta, 16 vuelta, 17, 28 vuelta y 29) y señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno (fojas 27 vuelta y 28),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca solicitado bajo acta número 11870 por el señor Felipe Checchi para distinguir artículos de las clases 61 a 71.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA**. — JOSE F. ARIAS. Manuel V. Rodríguez,

---

Resolución. Desestima el pedido de nulidad contra la inscripción de la marca "Czar".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — (Acta número 12390). — Vistos y resultando: Que el 13 de Junio de 1924 se autorizó el registro de una marca constituída por la denominación "Czar", dentro de un triángulo equiláterto inventido, según facsímil de fojas 1 de estos obrados, en favor de los señores José Faroppa y Cía., de Montevideo, para distinguir artículos de las clases 50 a 71 y 79;

Que el 20 de Junio próximo pasado la "Bass, Ratcliffe y Gretton Co. Ltd.", de Inglaterra, deduce acción de nulidad contra dicha marca por conceptuarla confundible con la número 14243, de su propiedad, denominada "Triángulo", destinada a cubrir productos de la clase 68;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica estima, a fojas 8 vuelta, improcedente la impugnación entablada;

Considerando: Que entre la marca "Czar" y la de propiedad de los actores, que en la práctica se denominaría "Triángulo", no hay posibilidad alguna de confusión, puesto que mientras ésta última consta de la referida figura geométrica, el elemento más caracterizante de aquéllos es, precisamente, su denominación; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, cuyas conclusiones comparten la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el pedido de nulidad interpuesto por la "Bass, Ratcliffe y Gretton C.o Ltd." contra la inscripción de la marca "Czar", de propiedad de los señores José Faroppa y Compañía.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA**. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Saturnino Cortesi el certificado adicional que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — (Acta número 12121). — Vista la gestión del señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, solicitando un certificado adicional a la patente de invención número 1724, referente a un invento denominado "Cierre automático aplicable a las tranqueras levadizas", por mejoras introducidas en la misma;

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 9 vuelta que las mejoras que se desean privilegiar reunen las condiciones requeridas por los artículos 4.o y 27 de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que dado que se trata de un certificado adicional a una patente de propiedad del mismo solicitante, cumplido el requisito indicado por el artículo 28 de la ley de la materia, se puede acceder a lo solicitado; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Saturnino Cortesi, por un término que vencerá el 25 de Enero de 1933, fecha de vencimiento de la patente principal inscripta bajo el número 1724, certificado adicional por las mejoras introducidas a un invento denominado "Cierre automático aplicable a las tranqueras levadizas", descriptas a fojas 1 a 4, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA**. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Pescado".

Ministerio de Industrias — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — (Acta número 9322) — Vista la gestión iniciada por los señores Crocker y Cía., de Montevideo, solicitando el registro de la marca denominativa "Pescado", para distinguir artículos de las clases 1 a 79;

Resultando: Que se oponen a la inscripción de dicha marca los señores Wallaert Freres, por considerarla confundible con la número 12156 de su propiedad, denominada "**Mouline double au**

poisson", y que luce la representación gráfica de un pez, según diseño de fojas 10, estando destinada a diversificar podructos de las clases 44 a 47; Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio conceptúa en su informe de fojas 10 que ambas marcas son conocidas en la práctica por "Pescado"; y,

Considerando: Que si bien la marca de propiedad de los impugnadores consta de diversos elementos, como puede constatarse "de visu" en el facsímil de fojas 10, lo indiscutible es que en el campo de las transacciones comerciales se le distinguirá por el nombre de su elemento más saliente, valle decir, por "Pescado", siendo de este punto de vista evidentemente confundible con la marca que los señores Crocker y Cía. solicitan en estos obrados; y,

Oídos la Oficina de Marcas de Fábrica y la Cámara de Comercio, cuyas conclusiones comparte el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Pescado", solicitado por los señores Crocker y Cía.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los peticionantes la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 756 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el Administrador del Instituto de Radiología señor Rivera Travieso.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — (Carpeta número 1769|1924). — Vistos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Administrador del Instituto de Radiología ha presentado el señor Rivera Travieso.

Comuníquese, y a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.**—JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Pone a disposición de la Comisión Central de la Defensa Agrícola la suma de $ 5.000.00 para los gastos que demande la campaña contra la langosta.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — (Carpeta número 1111|2|1924) — Vista la nota de la Comisión Central de la Defensa Agrícola, solicitando se le haga una nueva entrega de cinco mil pesos ($ 5.000), de los fondos votados por la ley de 16 de Julio del corriente año, para seguir atendiendo los gastos que demanda la campaña contra la langosta,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición de la Comisión Central de la Deenfsa Agrícola la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) para los gastos que demanda la campaña contra la langosta, librándose al efecto la orden de pago correspondiente con cargo a la partida de treinta mil pesos (pesos 30.000.00) votada por ley de 16 de Julio de 1924.

Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: — **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 21 de Noviembre de 1924.

1—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto.

2—Decreto de nombramiento del señor Juan Ehrman Lefevre en calidad de Cónsul honorario de la República en Panamá.

3—Patente correspondiente.

4—Decreto de nombramiento del señor Rubén Salvador Arcia en calidad de Cónsul honorario de la República en Colón (Panamá).

5—Patente correspondiente.

6—Decreto de nombramiento del señor Clemens Auer en calidad de Cónsul honorario de la República en Colonia (Alemania).

7—Patente correspondiente.

8—Decreto de nombramiento del señor J. Gabriel Pino Roca en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Guayaquil.

9—Patente correspondiente.

10—Decreto de reconocimiento del señor Ramón Palacio Viso en calidad de Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela con residencia en Montevideo.

11—Exequátur correspondiente.

12—Resolución sobre licencia extraordinaria que, en las condiciones que se expresan, se concede al Cónsul de distrito de segunda clase, don Adolfo Montiel Ballesteros.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Crocker y Cía. por la suma de $ 40.30, importe de artículos adquiridos por este Ministerio.

14—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación formule una liquidación talonaria a favor del señor Gregorio V. Mariño, librando orden de pago por la suma de $ 1.140.00 destinada al pago de la impresión de mil ejemplares del tomo 2.o de la "Colección de Tratados, Convenciones y otros pactos internacionales de la República Oriental del Uruguay".

15—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación formule una liquidación talonaria a favor del señor Pascual Tringolo librando orden de pago por la suma de $ 150.00, destinada a abonar el importe de unas reparaciones efectuadas en el automóvil de este Ministerio.

16—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. por la suma de $ 59.74, importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Setiembre último.

17—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Ltd., por la suma de $ 6.75, importe de consumo de gas efectuado por este Ministerio durante el semestre de Abril a Setiembre del presente año.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 400.00 que deberá ser girada al Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, doctor don Enrique E. Buero, para atender los gastos que le origine la concurrencia, en calidad de delegado oficial a la Conferencia Internacional sobre el tráfico del opio reunida en Ginebra.

La Secretaria.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el 18 de Noviembre de 1924.

1—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del sargento retirado Emilio Sánchez $ 655.24, importe de diferencias que se le adeudan desde el 1.o de Febrero de 1919 hasta Junio inclusive de 1922.

2—Resolución autorizando al señor Comandante de la Escuela Naval para que permita al ex alumno de la Escuela Naval don Mario Moreno Iriondo rendir un examen general de piloto mercante.

3—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del teniente don Roberto R. Visca, del Regimiento de Caballería número 8.

4—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 4 el alférez don Miguel H. Alvarez, actualmente en servicio en el de igual arma número 18.

5—Resolución modificando el artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval.

6—Cámara de Senadores—Remite la ley sancionada por las Honorables Cámaras Legislativos concediendo licencia para residir en el extranjero a la pensionista militar Juana Regina Larrobla.

7—Acuse de recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior.

8—Cúmplase a la ley a que se refieren las anotaciones anteriores.

9—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del general de brigada don Coralio Enciso $ 76.50, importe de compensaciones y asignación de mesa que se le adeuda.

10—Mensaje a la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por la que se autoriza a la Presidencia de la República para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de $ 30.000.00, con motivo de la movilizacin de fuerzas por la revolución en el Brasil.

11—Mensaje a la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley autorizando a la Presidencia de la República para girar con cargo a Rentas Generales $ 12.356.49 a favor de la Empresa Wayss y Freytag, importe del pavimento de hormigón construído frente a la Escuela Militar.

12—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para aplicar al señor Martín Martínez una multa equivalente al 10 o|o del valor de los 92.824 kilos y 500 gramos de alfalfa verde no provistos.

13—Resolución disponiendo que la División Construcción Militares provea al Batallón de Infantería número 4 de los materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos de reparación en el cuartel que ocupa. Se expide orden de pago por $ 263.60, importe de los materiales que se autorizan proveer.

14—Resolución autorizando a la División Construcciones Militares para depositar en la cuenta existente en el Banco de la República denominada "Ley 22 de Marzo de 1918" la cantidad de $ 52.25 que tiene en caja procedentes

de fondos recibidos con cargo a dicha ley.

15—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada liquide en efectivo el importe del herrado para 12 equinos del Regimiento de Caballería número 5, o sean $ 14.40 mensuales.

16—Resolución autorizando al señor jefe del Batallón de Infantería número 18 para aceptar la propuesta del señor Hipólito Rodríguez, a fin de efectuar el arreglo del pavimento en la entrada del cuartel que ocupa en Florida. Se expide orden de pago por $ 35.00, importe de las obras que se autorizan.

17—Resolución eximiendo del "Curso de Perfeccionamiento" para capitanes y mayores al mayor don Alfredo Lafone Gómez.

18—Resolución autorizando al Director del Curso de Ingenieros para fijar el período del 10 al 15 de Febrero para la verificación de exámenes de preparación de aquellos oficiales alumnos que fueran reprobados en el actual período ordinario.

19—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por la señora Juana S. de Bálsamo para que se le haga entrega del haber dejado por el extinto soldado Raymundo Aquino, del Batallón de Pontoneros número 1.

20—Resolución nombrando para ocupar un cargo de litógrafo en la Escuela Militar de Aplicación al señor José C. Poli.

21—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del teniente don Juan C. Iglesias, del Batallón de Infantería número 13.

22—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada compute en la hoja de servicios del señor capitán de navío don Federico García Martínez el tiempo de tres años, diez meses y veinticuatro días que permaneció en la Escuela Naval Argentina.

23—ResoluciNn expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 28.000.00 para atender la compra de ganado en pie destinado al consumo de las unidades de guarnición en la Capital y los gastos de faenamiento del mismo durante el mes de Diciembre próximo.

24—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.621.36 para pago al contado de las adquisiciones de víveres frescos para las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos.

25—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 5.50 para abonar a su vez el importe de la colocación de chapas de número en el cuartel de Minas.

26—Resolución dejando sin efecto la de fecha 12 de Agosto último en la parte que se refiere a la adjudicación del suministro de carne para el Batallón de Infantería número 20.

27—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a la colocación de un hidrante y provisión de mangas en la plaza de armas del Arsenal de Guerra. Se expide orden de pago por $ 536.90, importe de la instalación que se autoriza.

28—Resolución modificando el inciso 7.o del artículo 2.o del decreto de fecha 6 de Febrero de 1911 en el sentido de que la garantía de los proponentes de campaña será de 5 o|o hasta 1.000 pesos y de 2 o|o por el exceso.

29—Resolución autorizando al señor Comandante de la Escuela Naval para que le permita dar examen de ingreso en la Escuela Naval al señor Venancio Solsona Buela.

30—Resolución autorizando al señor Jefe del Regimiento de Artillería número 5 para adquirir 10 paquetes de clavos para zinc, debiendo abonarse su costo con el producido de la venta del estiércol de la mencionada unidad.

31—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar la propuesta del señor Victorio Viarengo, a fin de efectuar la reparación de la instalación eléctrica en el cuartel de Tacuarembó. — Se expide orden de pago por $ 376.88 importe de la reparación que se autoriza.

32—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudica el suministro de aceite de castor para la Escuela Militar de Aviación. Se expide orden de pago por $ 1.795.29, para pago al contado de una parte de la compra del aceite de la referencia con cargo a la cuenta denominada Ley 11 de Diciembre de 1923.

33—Resolución concediendo al maestro de la banda de música del Batallón de Infantería número 1, don Romeo Sanna, una licencia por el término de 50 días para trasladarse a Buenos Aires y departamentos del interior de la República.

34—Resolución declarando que el verdadero apellido del ayudante 2.o de Sanidad nombrado por resolución de 29 de Julio del corriente año es Licurgo Bulgarelli.

35—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en la Compañía de Infantería número 2 el capitán don José Alves, actualmente en Disponibilidad.

36—Resolución disponiendo se archiven los antecedentes relacionados con las denuncias de los diarios "La Democracia" y "El País" de fechas 11 y 12 del mes próximo pasado sobre inscripción indebida de soldados.

37—Resolución disponiendo que vuelvan al Estado Mayor del Ejército para su archivo los antecedentes relacionados con denuncias aparecidas en los diarios "La Democracia" y "El País", sobre inscripción indebida de soldados.

38—Resolución no haciendo lugar al pedido de asignación de $ 93.15 que hace el maestro de esgrima y gimnasia señor Tomás C. Correa.

39—Resolución concediendo 30 días de licencia al 2.o teniente del Batallón de Infantería número 12, señor Leocadio Ibañez.

40—Resolución concediendo 6 meses de licencia con goce de pensión íntegra a la pensionista militar Josefa E. Coronel.

41—Se otorga al sargento Agapito López del Batallón de Zapadores número 1, premio de constancia de primera clase.

42—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del suboficial 3.o de este Ministerio don Carlos Castro Pérez $ 16.33, importe de haberes correspondientes a días del mes de Junio de 1924.

43—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del suboficial 2.o de este Ministerio don José G. Rossa $ 3.50, importe de haberes correspondientes al mes de Junio de 1924.

44—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado José Paz $ 3.00, importe del premio de constancia de 3.a clase por el mes de Mayo de 1924.

45—Se otorga premio de constancia de 2.o clase al soldado Gerónimo Jara, del Regimiento de Caballería número 9.

46—Se otorga premio de constancia de 2.o clase al soldado Bernardino de los Santos del Regimiento de Caballería número 5.

47—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado Julio Esquivo, del Regimiento de Artillería número 2.

48—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Policarpo Sosa, del Regimiento de Caballería número 6.

49—Se reincorpora a la lista de premios de constancia con el de 2.a clase a que antes pertenecía al ex soldado Guillermo Pereira.

50—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al cabo del Regimiento de Caballería número 5, Octalicio Rodríguez.

51—Se declara retirado al sargento Máximo Telli, del Batallón de Infantería número 11, con una asignación mensual de $ 26.00.

52—Se otorga privilegio de paquete al vapor alemán "Uruguay".

53—Se otorga privilegio de paquete al vapor alemán "Aval".

54—Se otorga privilegio de paquete al vapor español "Pura Rasilla".

55—Se otorga privilegio de paquete al vapor inglés "Ruysdael".

56—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Ramón M. de los Santos del Regimiento de Caballería número 8.

57—Se otorga premio de constancia de primera clase al suboficial Lucio Mosteiro de la Compañía de Ametralladoras.

58—Se otorga premio de constancia de primera clase al suboficial de Artillería del R. O. U. "Montevideo", Eustaquio Galvez.

59—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al sargento Juan Rivas del Batallón de Infantería número 2.

60—Se resuelve que Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 1 de la arena y cal solicitadas. Se expide orden de pago por $ 6.70, importe de la provisión que se autoriza.

61—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Aurelia Presa de Piriz pesos 11.50, importe de su pensión correspondiente al mes de Agosto de 1924.

62—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Regimiento de Caballería número 3 $ 11.65 importe del haber líquido del ex soldado Francisco Kischporcki por el mes de Junio de 1924.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Ribereña del Plata — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Texel". — Informe la Capitanía General de Puertos.

2—Houlder, Brother y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Bakersfield". — Informe la Capitanía General de Puertos.

3—Capitanía General de Puertos — Solicita la inspección de la máquina de la lancha "Comandancia". — Informe la Dirección de la Armada.

4—Escuela Militar de Aviación — Solicita que la parte marcada en rojo del croquis que adjunta del Campo Militar número 1 sea preparada para campo de aterraje. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

5—Servicio Geográfico — Remite la lista de revista y presupuesto por el mes de Noviembre corriente de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Zona Militar número 1 — Solicita se le provea de un amplificador a la Estación Radiotelegráfica del Salto. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Regimiento de Caballería número 8 — Da cuenta de las guías y cargas revisadas. — Enterado, pase al Ministerio de Hacienda.

8—Ministerio de Instrucción Pública — Adjunta un programa de radiotelegrafía que estará en vigencia en los cursos que comenzarán el 17 de Noviembre del corriente año en Francia. — Pase a la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que ha dispuesto que el subinspector de zona teniente coronel Antonio Paz quede con comisión en esta Capital. — Enterado, archívese.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la relación de las órdenes de compras expedidas sin intervención del Ministerio en los meses que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Capitanía General de Puertos — Solicita se le provean los artículos que detalla destinados al vapor "Lavalleja". —Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

12—Ministerio de Obras Públicas — Solicita se le informe si el pontón "Austria" reune condiciones para sustituir al pontón del "Banco Inglés". — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

13—Concejo Departamental de Artigas — Agradece el envío de las 50 carpas destinadas a los emigrados brasileños. — Enterado, archívese.

14—Comerciantes, industriales y vecinos de Punta del Este — Solicitan autorización para que el vapor argentino "Ciudad de Buenos Aires", pueda realizar viajes de excursión a dicho paraje. —Informe la Capitanía General de Puertos.

15—Dorner y Bernit — Solicitan un certificado de privilegio de paquete para el vapor "Monte Sarmiento". — Expídase el certificado que se solicita.

16—Dorner y Bernit — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Monte Sarmiento". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

17—Enrique Gerona, coronel retirado —Solicita pase de lista. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

18—Escuela de Marineros — Solicita premio de constancia para el suboficial Jesús Amor. — Informe la Contaduría General de Puertos.

19—Benito Bernazza, suboficial de mar —Solicita justificación de servicios. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Regimiento de Artillería número 1 — Solicita premio de constancia para el sargento Juan Izurco. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Sala y Compañía — Permiso para remitir a la Estación Maldonado un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

22—Enriqueta Aldao de Barú, pensionista militar—Solicita reforma de la cédula y pensión. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

23—Comisaría de Guerra — Comunica que padeció un error al dar ausente de la lista de revista al soldado Florencio Moreira de la lista "Retirados de tropa". — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Eugenio Barth y Compañía — Solicitan el pago de $ 135.00, importe de un motor eléctrico suministrado a la Dirección de la Armada. — Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Comisión Internacional de Límites con el Brasil — Solicita se le provea de tres caballos. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

26—Dirección de la Armada — Comunica que han sido designados Juez sumariante y sustituto del mismo en el R. O. U. "Barón de Río Branco", los guardiamarinas Rodolfo Salvatella y teniente de navío Eugenio Gravier. — Pase al Consejo Superior de Guerra y Marina.

27—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al soldado Pedro C. Bonilla, del Batallón de Infantería número 11, por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

28—Consejo de Guerra Permanente —Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al soldado Gregorio Alvez, del Regimiento de Caballería número 3. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Estado Mayor del Ejército — Devuelve diligenciado el sumario instruído al sargento Rosalío Tabeira Sosa y otros. —Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción.

30—Estado Mayor del Ejército — Devuelve diligenciado el sumario instruído al soldado José Pérez, del Regimiento de Caballería número 9. — Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción.

31—Juez Militar de Instrucción — Solicita que el Juez sumariante del Batallón de Zapadores número 1, dé cumplimiento al auto de fojas 28 vuelta del sumario instruído al tambor Lorenzo Suárez. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—Dirección de la Armada — Devuelve diligenciado el sumaroi instruído al marinero Antonio Benito Poncelli. — Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción.

33—Juez Militar de Instrucción — Solicita que el Juez sumariante de la Escuela Militar de cumplimiento al auto de fojas 25 y vuelta del sumario instruído al sargento Silverio Vallejo. — Pase a la Escuela Militar.

34—Fiscalía Militar — Devuelve dictaminado el sumario instruído al marinero del R. O. U. "Montevideo" Florencio López. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

35—Christophersen y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Carlas". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

36—Los mismos — Solicitan el certificado de presentación. — Expídase.

37—Mann George y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Athanasio". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

38—Los mismos — Solicitan un certificado de presentación. — Expídase.

39—Intendencia General del Ejército y la Armada — Da cuenta de que ha dispuesto que el subinspector de la Zona Militar número 1 don Leodoro Buquet se haga cargo de la carnicería militar.—Enterado, archívese.

40—Crocker y Cía. — Solicitan permiso para remitir a Pan de Azúcar un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

41—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite nómina de las faltas de asistencia de los empleados de la misma. — Enterado, archívese.

42—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por $ 9.00 para abonar la asignación de rancho del marinero Juan O. Avila correspondiente al mes de Febrero próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

43—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva los antecedentes relacionados con un pedido de consumo "eventual" que para el 2.o trimestre del año en curso formuló el Arsenal de Marina para el vapor "Vanguardia".—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

44—R. O. U. "Depósito de Marineros" —Solicita se le provea del menaje que detalla. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

45—"Diario Oficial" — Solicita el pago de $ 5.00 que le adeuda la Inspección de Remonta. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

46—R. O. U. "Uruguay" — Solicita se le provea de un pasamano y candeleros de bronce. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

47—R. O. U. "Montevideo" — Solicita se le provea de los efectos que detalla para el 2.o trimestre del año en curso. —Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

48—Escuela de Esgrima y Gimnasia— Solicita servicio telefónico en el domicilio del Director de la misma. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

49—Liquidación por $ 308.82 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

50—Sanidad Militar — Propone modificación del decreto de 20 de Mayo de 1918. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

51—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que ha designado las audiencias del día 24 del corriente mes para verse en juicio público las causas seguidas a los soldados Juan Zapata, Arlindo Badalón, Arturo Barreiro y Carlos Marichal.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

52—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al soldado Baldirio Bustamante del Batallón de Infantería número 17 por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

53—Sumario instruído al soldado Lauro Andujar, del Batallón de Infantería número 16 por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

54—Crocker y Cía. — Solicitan permiso para remitir a la estación Pando un cajón de dinamita. — Concedido.

55—Sala y Cía. — Solicitan permiso para remitir a la estación Verdum 5 cajones de gelignita. — Concedido.

56—Sala y Cía. — Solicitan permiso para remitir a Pan de Azúcar 5 cuñetes de pólvora de cantera y 3 cajones de gelignita. — Concedido.

57—Victorica y Cía. — Sobre designación de técnico para las pruebas y ensayos del producto "Vigorina". — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

58—Roberto R. Visca, teniente del Regimiento de Caballería número 8 — Solicita su pase a "Disponibilidad". — Habiéndose expedido con esta fecha el decreto respectivo, devuélvase.

59—Juan C. Iglesias, teniente del Batallón de Infantería número 13—Solicita su pase a "Disponibilidad". — Habiéndose expedido el decreto respectivo devuélvase.

60—R. O. U. "Montevideo"—Da cuenta de los trabajos realizados durante su reciente estadía en el Arsenal Naval de Buenos Aires. — Enterado, archívese.

61—Oficina Electoral de Montevideo— Solicita se expida testimonio de la condición militar de Julio César Alvarez Catalá y Eduardo Mosfil. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

62—Batallón de Infantería número 7 —Da cuenta de haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 28.16 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

63—Batallón de Infantería número 14 —Da cuenta de haber vertido en la Tesorería de la Nación $ 3.07 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

64—Regimiento de Caballería número 9—Da cuenta de haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 16.33 por concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

65—Regimiento de Caballería número 9 — Solicita premio de constancia para el soldado Fructuoso A. Muñoz. — Informe la Contaduría General de la Nación.

66—Regimiento de Caballería número 2 — Solicita premio de constancia para el sargento Salustiano Silvera. — Infor-

forme la Contaduría General de la Nación.

67—Pedro Balta—Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

68—Batallón de Infantería número 13 —Solicita premio de constancia para el soldado Antonino Blanding. — Informe la Contaduría General de la Nación.

69—Batallón de Infantería número 13 Solicita premio de constancia para el soldado Eduardo Bernal. — Informe la Contaduría General de la Nación.

70—Regimiento de Caballería número 3 — Solicita premio de constancia para el soldado Paulino Duarte. — Informe la Contaduría General de la Nación.

71—Batallón de Infantería número 13 —Solicita premio de constancia para el soldado Eugenio Gauna. — Informe la Contaduría General de la Nación.

72—Batallón de Infantería número 13 —Solicita premio de constancia para el soldado Ramón Gallo.—Informe la Contaduría General de la Nación.

73—Zulma López — Solicita traspaso de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

74—Regimiento de Artillería número 1 — Solicita premio de constancia para el cabo Angel Villanueva. — Informe la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 20 de Noviembre de 1924.

1—Concédese a la señorita Ema Quintas el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que ocupa.

2—Idem ídem al señor Lorenzo V. Laborde.

3—Nómbrase a don Esteban Ibarra fotógrafo de la Facultad de Medicina.

4—Dispónese el pago, con cargo a "Eventuales", de $ 55.23, adeudados a la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de energía durante el mes de Setiembre próximo pasado a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, Archivo Electoral de la misma y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

5—Se resuelve contribuir con la suma de $ 72.00, que se tomarán de "Eventuales", a los gastos del Comité Cooperativo del Uruguay ante el tercer Congreso Pan Americano que debe celebrarse en Lima.

6—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la construcción de un subtecho en el tejado del edificio que ocupa la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

7—Desestímase la queja interpuesta por don Julio Daniel Dutilh sobre procedimientos del Juez de Paz y Teniente Alcalde de la 8.a sección judicial de la Capital.

8—Intégrase el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria con el farmacéutico don Armando Bocage.

9—Autorízase a la Universidad para tomar $ 2.000.00 de "Rentas Propias" de la Facultad de Derecho, destinados a cubrir los gastos que demande la contratación de profesores extranjeros, con el cometido de dar conferencias en dicha Facultad.

10—Apruébase la tarifa de examen radioscópico proyectada por el Consejo Directivo de la Escuela de Odontología.

11—No se hace lugar al reclamo interpuesto por doña Manuela D. de Benisch con motivo de la designación de directora de la escuela de 2.o grado número 2 de Treinta y Tres.

12—Concédese a la señorita Virginia Cattoni el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que ocupa.

13—Concédese idéntico beneficio que la anterior a la señorita María Angélica Amado.

14—Exímese al señor Lorenzo Sobredo Figari del requisito de prestación de la fianza correspondiente al cargo de Secretario-Tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria de Soriano.

15—Concédese a la señorita Serafina Carminati el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que ocupa.

16—Autorízase la contratación, con cargo a los fondos respectivos, de las instalaciones eléctricas necesarias en el edificio ocupado por la Escuela Sanguinetti.

17—Declárase jubilada escolar a doña Elvira Boyano.

18—Idem ídem a doña María Ubiría de Pérez.

19-20—Autorízase la inversión de la suma de $ 45.00 en concepto de gastos de limpieza originados en la escuela de 2.o grado número 21 de la Capital, con cargo al rubro "Licencias del Presupuesto Escolar".

21—Dispónese la liquidación, con cargo a "Ejercicios anteriores", de $ 80.00 adeudados en concepto de haberes al señor Andrés Iglesias, peón del Cuerpo Médico Escolar.

22—Mensaje a la Presidencia de la República emitiendo opinión aprobatoria sobre las enmiendas propuestas a la Convención que reglamenta la navegación aérea.

23—Concédese una licencia de tres meses, por razones de enfermedad, al auxiliar del Registro del Estado Civil señorita Elia M. Méndez Previtale.

24—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para invertir con cargo a "Eventuales" la suma de $ 43.00 en concepto de impresiones.

25—Se acepta la renuncia del doctor Francisco Gamarra del cargo de Agente Fiscal Letrado de Tacuarembó. Se nombra al doctor Antonio Cortazzo Agente Fiscal Letrado de Rivera, encargándosele interinamente de la de Tacuarembó, y se designa al doctor Alejandro Osvaldo Santini Agente Fiscal Letrado de Artigas.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 20 de Noviembre de 1924:

Manuel Juan Delgado, portugués.
José Verdías Martínez, español.
Bruno Wohl, austriaco.
Bruno Neri, italiano.
Grigori Kopilowsky, ruso.
Antonio Magalhaes, portugués.
Girsch Vigodzki, polaco.
José Fernández, español.
Elías Elmozantal, sirio.
Lale Demoz, italiano.
José Conde, español.
Bonifacio López, español.
Antonio Nicolidakis, griego.
Francisco Freyre, español.
Francisco Razquin Fernandino, español.
Berel Brykman, polaco.
Antonio F. Mainero, argentino.
Domingo Carballo, español.
Rubén Rojo, español.
Eugenio Bourdin, francés.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Contaduría General—Antecedentes relacionados con la autorización solicitada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir el superávit producido en dos ejercicios en el rubro "Rentas Propias" de la Colonia Educacional de Varones, en mejoras en la misma. Idem ídem sobre acumulación de sueldos del señor Aníbal Abadie Santos. Idem ídem con la cuenta adeudada por el Registro General de Poderes a la Imprenta Nacional. Idem ídem por la Escuela de Comercio al "Diario Oficial".

—A la Proveeduría General de Muebles y Utiles—Antecedentes relacionados con las propuestas de varios comerciantes para la confección de uniformes a los porteros de la Secretaría de este Ministerio.

—A la Universidad—Antecedentes relacionados con la cuenta adeudada al "Diario Oficial" por la Facultad de Medicina, importante $ 89.50.

—Al señor Agente Fiscal Letrado de Maldonado — Antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno necesario para la apertura de la carretera a Maldonado.

Expediente sobre intimación de la Dirección de Salubridad a fin de que se realicen trabajos de albañilería y pinturas en el edificio que ocupa la Escuela de Aplicación para Señoritas número 1 — Vuelva a la Dirección de Avalúos, a fin de que se sirva agregarlo a sus antecedentes que le fueron pasados a informe con fecha 11 del corriente.

—Expediente sobre pedido del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de $ 1.500 para la conclusión del edificio para la escuela rural número 18 de Ombúes de Oribe, Durazno. — Agréguese a sus antecedentes y pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre certificado número 2 por obras a favor del señor Abrahan Uboldi por $ 3.640, correspondiente a la colocación de estanterías de hierro en el Archivo General Administrativo. — Pase a informe del Archivo General Administrativo.

—Expediente sobre ampliación de la colocación del ascensor "Ottis" en el edificio del Archivo General Administrativo. — Pase a la Contaduría General a fin de que se sirva evacuar el informe pendiente.

—Expediente sobre reclamo del señor Elbio L. Fernández de $ 11.36 que cobró de menos en su cuenta por trabajos de electricidad en el Archivo General Administrativo. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre jubilación de doña Aída Piotti de Guidet. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre pensión de los menores hijos de la extinta maestra Ofelia Lujambio. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre balance trimestral de Agosto a Octubre próximo pasado del Archivo General Administrativo. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido de la Biblioteca Nacional de autorización para pagar gastos de Octubre próximo pasado por $ 53.74. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre jubilación de doña Rosa Saubatyou. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre construcción de un edificio para asiento de la escuela rural número 41 de Florida. — Atento a lo manifestado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, espérese a mejor oportunidad.

—Expediente sobre jubilación de doña Segunda C. Casada de Martínez — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre jubilación de doña Margarita Fosalba de Urioste. — Pase a informe de la Contaduría General

—Expediente sobre acumulación de sueldos de doña María Elena Carrara.— Pase al Ministerio de Industrias, a fin de que se sirva recabar informe de la Asistencia Pública Nacional, respecto del sueldo y horario de servicio correspondiente al cargo que desempeña la señorita María E. Carrara.

—Expediente sobre jubilación de don Severo Ramírez. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre jubilación de don José Tomás Portela.. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre jubilación de don Luis Proverbio. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre jubilación de doña Elisa Miranda. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre pedido del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de $ 1.500, para el funcionamiento de los Cursos y escuela de vacaciones. — Para mejor proveer, vuelva al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que se sirva informar si los cursos y escuela de vacaciones que se propone hacer funcionar en el próximo período, son los mismos a que se refiere el proyecto del Consejo Nacional de Administración remitido a la consideración de la Honorable Asamblea General, por mensaje de 11 de Setiembre último, publicado en el "Diario Oficial" número 5518.

—Expediente sobre cuenta del "Diario Oficial" por $ 741.50 que le adeuda la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. — Pase a informe de la Caja Escolar.

—Expediente sobre acumulación de sueldos de don Diego Berterreche. — Para mejor proveer y de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración en sesión del 13 del corriente, pase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para que se sirva informar sobre la actuación del señor D. Berterreche como maestro de instrucción primaria de la Colonia Educacional de Varones, sus horarios de clase, asistencia a las mismas y eficacia de sus servicios.

—Expediente sobre pedido del Instituto Nacional de Agronomía de $ 5.00 para quebranto de caja para el contador ecónomo de la Granja Modelo. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pasajes del Ferrocarril Noroeste del Uruguay a este Ministerio, girados en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados por $ 18.54, $ 4.61 y $ 19.30.—Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pasajes del Ferrocarril Midland del Uruguay a este Ministerio girados en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados por $ 68.81, $ 45.51 y $ 76.68.—Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pasajes del Ferrocarril Norte del Uruguay a este Ministerio girados en los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados por $ 29.00, $ 11.46 y $ 6.65.—Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre licencia por enfermedad a don Silvestre Salvador Cardozo. —Se le concede una licencia por 35 días.

—Expediente sobre jubilación al señor Luis Proverbio.—Se le concede una licencia por un mes.

—Expediente sobre acumulación de sueldos de doña Fanny G. de Rozés.— Pase al señor Rector de la Universidad a fin de que se sirva recabar informe de la Universidad de Mujeres respecto del pedido formulado por la señora Fanny G. de Rozés.

—Expediente sobre certificado de pago número 19 a favor de don Donato Pascale por $ 2.958.16, en su carácter de contratista de la obra escolar Sanguinetti—Se manda abonar el certificado referido con deducción del 1 o o de su importe.

—Expediente sobre pasajes del Ferrocarril Central del Uruguay a este Ministerio girados en el mes de Setiembre próximo pasado por $ 295.20.—Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido de licencia del señor Luis Scarzolo Travieso—Se le conceden dos meses de licencia.

—Expediente sobre pensión a la viuda del jubilado escolar Albino Benedetti, doña Julia Bollo.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre licencia por enfermedad a don Rafael Mainero.—Se le concede un mes de licencia.

—A la Contaduría General — Antecedentes relacionados con un pedido de la Contaduría de la Universidad para disponer de $ 272.00 en confección de cajas, archivo y encuadernaciones.

—Idem ídem — Cobro de matrimonio entre pobres solicitado por el señor Prudencio Viñas, Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó.

—Idem ídem—Con una exposición de la Universidad solicitando el pago de $ 48.80 adeudados al señor Julio C. García Otero con motivo de acumulación de sueldos.

—Idem ídem—Con la acumulación de sueldos del señor Juan Antonio Stella.

—Idem ídem con el pago de $ 714.00 por concepto de servicio fúnebre al senador don Santiago Rivas.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relacionados con la jubilación del doctor Federico Acosta y Lara.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Antecedentes relacionados con la consulta del señor Ernesto Larroche sobre liquidación de montepío.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se comunica a la Contaduría General el depósito de una multa impuesta al señor Enrique Gavillo por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre proyecto de contsrucción de un edificio para alojamiento de inmigrantes.

—A la misma Dirección se pasa el asunto relacionado con las reparaciones que es necesario efectuar en el edificio de la comisaría de la 10.a sección de Canelones.

—A la Dirección de Ferrocarriles se remite el asunto relacionado con la construcción de un tanque para abastecimiento de fuel oil a las locomotoras en la estación Florida.

—A informe de la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se remite un escrito de la Dirección de Ferrocarriles sobre préstamo de tornillos de hierro por la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay.

—Al Consejo de Enseñanza Industrial se remite el asunto sobre obras en el edificio de la escuela industrial de Canelones.

—Al Ministerio del Interior se remite una denuncia formulada por la Dirección de Vialidad contra el propietario del auto A. L. 131 por desperfectos causados en la carretera a Minas.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 2.74.

—A la Contaduría General se pasa una cuenta por $ 90.00 por artículos vendidos por el señor Oreste Benchetti a la Dirección de Vialidad.

—Se dispone el pago de una cuenta por $ 19.00 por concepto de gastos de explotación de la Usina de Aguas Corrientes de Mercedes.

—Se pasan a la Contaduría General de la Nación diversas cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por servicios prestados a este Ministerio en Setiembre próximo pasado.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relativo a obras a ejecutarse en el edificio de la Colonia de Alienados.

—Al Ministerio de Hacienda se remite un escrito del señor Eduardo Trías Du Pré solicitando jubilación.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una cuenta por trabajos realizados en el mecanismo del tramo giratorio del puente del Pantanoso.

—A la Contaduría General de la Nación se pasan diversas cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes y pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Agosto próximo pasado.

—Se conceden 14 días de licencia al empleado de esta Secretaría don Angel Cobelli.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía el asunto relacionado con las obras de reparación del muelle de Punta del Este.

—A la Dirección de Vialidad se pasan los antecedentes sobre licitación para el suministro de pedregullo para el recargo de la carretera a San José.

—Al Ministerio de Hacienda se remite el expediente relativo a la construcción de una casilla para el resguardo en arroyo Malo (Departamento de Paysandú).

—Informado por el Ministerio se remite a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente sobre cómputo de servicios del empleado don Domingo Da Rosa.

—Al guardaalmacén se remite un pedido de 30.000 kilogramos de carbón formulado por la Dirección de Vialidad.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir diversos artículos en la casa Sala y Cía. para los trabajos que realiza, que ascienden a la suma de pesos 205.80.

—A la misma Dirección se le autoriza para adquirir herramientas por valor de $ 133.95 a la casa Besio Hnos.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Dirección de Hidrografía por la que comunica que el señor Elías Ciurich, nombrado dibujante de la misma, tomó posesión de su puesto el día 8 del corriente.

—Al Banco de Seguros del Estado se remite el asunto relacionado con el seguro del personal encargado de las canteras de piedra del Estado de Isla Mala.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el asunto relacionado con obras en el edificio de la Escuela de Veterinaria.

—A la misma Dirección se pasa el asunto relativo a las obras que se llevan a cabo en el horno de desinfección de la Isla de Flores.

—Pasa al habilitado del Ministerio una cuenta de la Usina Eléctrica del Estado por servicio prestado al Ministerio en el mes de Octubre próximo pasado.

—A la Dirección de Topografía se remiten diversos planos de mensura elevados por el Concejo de Administración Departamental de Minas.

La Secretaría.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Julio de 1924

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 30 de Junio de 1924	En el mes de Julio de 1924	TOTALES
Montepío	$ 7:703.729,79	$ 54.819,97	$ 7:758.549,76
Reintegro	» 1:296.423,33	» 5.783,03	» 1:302.206,36
Diferencias por ascensos	» 230.943,76	» 668,32	» 231.612,08
Multas	» 225.365,00	» 1.529,96	» 226.894,96
Intereses	» 2:993.797,03	» 51.719,24	» 3:045.516,27
Cuotas del Estado	» 1:302.000,00	» 6.000,00	» 1:308.000,00
Cuotas del Banco de la República	» 95.500,00	» 500,00	» 95.000,00
Cuotas de la Asistencia Pública Nacional	» 113.000,00	—	» 113.000,00
Cuotas del Municipio. Capital	» 67.200,00	—	» 67.200,00
Cuotas del Banco Hipotecario del Uruguay	» 16.000,00	—	» 16.000,00
Utilidades del Servicio Portuario	» 70.608,83	—	» 70.608,83
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 150.553,40	» 1.077,63	» 151.631,03
Bonificación sobre Títulos	» 22.839,84	—	» 22.839,84
Estampillas de Montepío Civil	» 5.450,02	» 37,00	» 5.487,02
Estampillas de Montepío Judicial	» 11.284,71	» 417,50	» 11.702,21
Sellos de Jubilación y Pensión	» 4.260,00	» 61,00	» 4.321,00
Donaciones	» 200,08	—	» 200,08
Reintegro de Auxilios	» 2.193,20	—	» 2.193,20
Entradas Eventuales	» 6.337,19	» 276,22	» 6.613,41
Honorarios Médicos	» 145,00	—	» 145,00
Ingresos a la Administración Pública	» 161.639,67	» 2.795,12	» 164.434,79
Varios rubros de Caja	» 315.775,31	» 7.993,17	» 323.768,48
TOTALES	$ 14:795.246,16	$ 133.678,16	$ 14:928.924,32

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 30 de Junio de 1924	En el mes de Julio de 1924	TOTALES
Fondos Públicos	$ 4:458.506,42	—	$ 4:458.506,42
Jubilados	» 7:151.639,01	$ 103.750,93	» 7:255.389,94
Pensionistas	» 1:965.897,24	» 29.929,53	» 1:995.826,77
Presupuesto y Gastos	» 360.401,53	» 3.187,41	» 363.588,94
Auxilios	» 129.420,16	» 2.256,68	» 131.676,84
Mobiliario y Utiles	» 3.756,73	—	» 3.756,73
Gastos por Compra de Oro	» 1.496,57	—	» 1.496,57
Descuento de 10 %	» 6.787,43	» 38,84	» 6.826,27
Derechos de Giros	» 1.634,54	» 7,30	» 1.641,84
Comisión por Custodia de Valores	» 19.041,62	» 258,59	» 19.300,21
Devoluciones	» 147.143,91	» 893,80	» 148.037,71
Honorarios Médicos	» 481,50	» 4,00	» 485,50
Varios rubros de Caja	» 307.782,40	» 7.790,25	» 315.572,65
Ley 20 de Diciembre de 1920	» 1.413,00	—	» 1.413,00
Pago de intereses	» 2,95	—	» 2,95
Sumas	$ 14:555.405,01	$ 148.117,33	$ 14:703.522,34
Existencia al 31 de Julio de 1924	—	» 225.401,98	» 225.401,98
TOTALES	$ 14:555.405,01	$ 373.519,31	$ 14:928.924,32

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:334.500,00	$ 2:951.032,50
Empréstito 5 % Oro de 1914	» 114.586,00	» 97.398,10
Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916	» 1:032.487,50	» 972.499,09
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918	» 380.000,00	» 337.133,40
Empréstito de Conversión 5 % 1905	» 118.614,00	» 100.443,33
TOTALES	$ 4:980.187,50	$ 4:458.506,42

Montevideo, 8 de Agosto de 1924.

Juan Capurro, Jefe-Tesorero.

V.° B.°: *Alberto Cuñarro*, Vocal-Tesorero.

Elías Schiaffino, Contador.

V.° B.°: *Juan A. Márquez*, Vocal-Contador.

Montevideo, 24 de Octubre de 1924.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado; publíquese. (Acta N.° 902).

C. Miranda, Secretario.

E. Givogre, Presidente.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1923

DEBITO

VALORES:		
En cartera	$ 7:394.110 80	
En garantía	» 95.864 51	$ 7:489.975 31
Obligaciones a cobrar		» 95 934 50
Propiedades		» 648.524 89
Caja y Bancos		» 661 165 38
Muebles y útiles		» 28.093 49
Libros e impresos		» 8.671 03
Varios deudores		» 592.997 43
Deudores por pólizas		» 237.495 14
Operaciones de préstamos		» 624.378 20
CUENTAS DE GASTOS:		
Gastos generales	$ 251.596 50	
Corretajes y bonificaciones	» 173.956 74	
Impuestos	» 24.871 10	» 450.424 34
SINIESTROS:		
Importe de los abonados	$ 676 246 87	
Recuperado por reaseguros	» 292.403 39	» 383.843 48
Rentas vitalicias		» 46.835 35
Seguros vencidos		» 28.023 07
Reaseguros pasivos		» 364.238 37
Reaseguradores activos: reserva de garantía		» 660.757 50
Valores depositados (Ley de Accidentes del Trabajo, Art. 47)		» 900 —
		$ 12:322.257 48

CRÉDITO

CAPITAL:		
Títulos de la Deuda creación del Banco de Seguros del Estado	$ 2:921.200 —	
Títulos amortizados por el Superior Gobierno y reintegrados por el Banco con sus utilidades	» 78.800 —	$ 3:000.000 —
Capitales de reserva		» 6:687 350 13
Varios acreedores		» 58.118 05
CUENTAS DE PRODUCTOS:		
Primas	$ 1:971.136 64	
Intereses y comisiones	» 439.060 43	
Alquileres	» 19.729 16	
Cambios	» 914 65	» 2:430.840 88
Reaseguradores pasivos: reserva de garantía		» 145.038 42
Depositantes, Ley de Accidentes del Trabajo (Art. 47):		
Depósitos en efectivo	$ 10 —	
» » valores	» 900 —	» 910 —
		$ 12:322.257 48

3810

Alfredo Ferrere,
Contador.

Doroteo Williman,
Vicepresidente.

Héctor Olivera Risso,
Gerente.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía "L'Union"

Operaciones de seguros de incendio durante el 3.er trimestre de 1924

Capitales asegurados...	$	1.906.825 —
Idem cedidos en reaseguro	"	15.000 —
Premios recibidos	"	10.705 52
Idem pagados por reaseguro	"	150 —
Impuestos satisfechos..	"	1.229 71

Por Compañía "L'Union":

Enrique L. Pastorino.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3839.

Compañía de Seguros "Nord-Deutsche"

Seguros efectuados en el riesgo marítimo durante el 1.er trimestre de 1924

Capitales asegurados	$	70.895 —
Premios recibidos	"	632 27
Impuestos	"	87 79

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3801.

Compañía de Seguros "Nord-Deutsche"

Seguros efectuados en el riesgo de incendio durante el 1.er trimestre del año 1924.

Capitales asegurados	$	333.300 —
Premios recibidos	"	1.774 49
Impuestos	"	462 93

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3800.

"Barraca Americana" (Sociedad Anónima) (Antes Hufnagel, Plotier y Cía.)

Balance al 31 de Marzo de 1924

Activo

Acciones a emitir	$	250.000 00
Acciones rescatadas	"	60.000 00
Deudores varios	"	335.546 18
Títulos y acciones	"	69.295 74
Propiedades, máquinas y útiles	"	237.641 07
Mercaderías	"	92.042 92
Obligaciones a cobrar	"	9.185 14
Caja	"	1.972 13
	$	1.055 683 18

Pasivo

Capital	$	600.000 00
Obligaciones a cobrar	"	77.114 74
Ganancias y pérdidas		91 43
Acreedores varios	"	378.477 01
	$	1.055.683 18

Montevideo, Abril 30 de 1924.

V.o B o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3884.

Balance a 30 de Junio de 1924

Activo

Acciones a emitir	$	250.000 00
Acciones rescatadas	"	60.000 0.0
Deudores varios	"	362.991 29
Títulos y acciones	"	69.256 91
Propiedades, máquinas y útiles	"	238.816 41
Mercaderías	"	47.225 26
Obligaciones a cobrar	"	28.041 18
Caja	"	1.737 57
	$	1.053.068 62

Pasivo

Capital	$	600.000 00
Obligaciones a pagar	"	57.387 28
Ganancias y pérdidas	"	700 10
Acreedores varios	"	399.981 24
	$	1.058.068 62

Montevideo, Julio 29 de 1924.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3885.

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

Balance general del 30 de Junio de 1924 (11.o ejercicio)

Activo

Concesión Bilz, valores a amortizar, caja y Bancos	$	42.621 40
Mercaderías, envases, cajones, casilleros, carros, animales, etc.. máquinas y útiles, muebles y útiles de escritorio, gastos generales, de instalación y de propaganda	"	43.015 30
Deudores varios y defensa marca "Bilz"	"	5.630 82
Edificio, fábrica y ampliación	"	41.714 96
	$	132.982 48

Pasivo

Capital	$	600.000 00
Fondo de reserva	"	5.331 94
Fondo edificio social y para mejoras	"	31.095 63
Acreedores varios y depositantes de valores	"	10.859 74
Ganancias y pérdidas		
Saldo del 10.o ejercicio	"	5,064 10
Utilidades del 11.o ejercicio ..	"	20.631 07
	$	132.982 48

Lorenzo Gimelli, Gerente. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3794.

Compañía de Seguros "La Italia"

Operaciones de seguros contra incendio durante el primer trimestre del año 1924

Capitales asegurados	$	156.000 00
Primas recibidas	"	772 18
Impuestos	"	92 66

Antonio Piaggio, Agente. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Operaciones de seguros marítimos durante el primer trimestre del año 1924

Capitales asegurados	$	641.904 00
Primas recibidas	"	2.941 60
Impuestos	"	117.66

Antonio Piaggio, Agente. — V.o B.o. Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3749.

Operaciones de seguros contra incendio durante el segundo trimestre del año 1924

Capitales asegurados	$ 192.000 00
Primas recibidas	" 979 75
Impuestos	" 117 57

Antonio Piaggio, Agente. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Operaciones de seguros marítimos durante el segundo trimestre del año 1924

Capitales asegurados	$ 764.635 00
Primas recibidas	" 3.164 16
Impuestos	" 121 06

Antonio Piaggio, Agente. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3740.

Calera de los 33

Balance general en 31 de Diciembre de 1923

Activo

Caja	$ 1.663 50
Cuenta de cal	" 3.602 50
Propiedad calle Dacá	" 24.200 —
Material rodante y útiles	" 1.456 73
Acciones	" 58.000 —
Deudores varios	" 61.483 29
	$ 150.406 02

Pasivo

Capital	$ 100.000 —
Reserva y previsión	" 23.115 61
Acreedores varios	" 27.290 41
	$ 150.406 02

Montevideo, Diciembre 31 de 1923.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3753.

Calera de los 33

Balance de saldos a 30 de Junio de 1924

Deudores

Caja	$ 1.870 50
Propiedad calle Dacá	" 24.551 06
Acciones	" 58.000 —
Material rodante y útiles	" 2.328 65
Gastos generales y varios	" 7.260 38
Deudores varios	" 54.143 12
	$ 148.153 71

Acreedores

Capital y reserva	$ 122.713 25
Fondo de previsión	" 4.027 95
Acreedores varios	" 21.412 51
	$ 148.153 71

Montevideo, Junio 30 de 1924.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3755.

Calera de los 33

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1924

Debe

Caja	$ 828 52
Propiedad calle Dacá	" 24.482 06
Acciones	" 58.000 —
Material rodante y útiles	" 2.305 85
Deudores varios	" 56.660 15
Gastos generales y varios	" 3.487 21
	$ 145.763 79

Haber

Capital y reserva	$ 122.713 25
Fondo de previsión	" 4.027 95
Acreedores varios	" 19.022 59
	$ 145.763 79

Montevideo, Marzo 31 de 1924.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3754.

Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo

Balance al 31 de Diciembre de 1923

Activo

Materiales y muebles	$ 14.746 00
Flota: Siete lanchas	" 51.250 00
Dos vapores	" 45.000 00
Caja y depósito	" 48.877 77
	$ 159.873 77

Pasivo

Capital: 1.200 acciones de pesos 100.00 cada una	$ 120.000 00
Valores en suspenso	" 16.299 40
Varias cuentas, saldos acreedores	" 23.574 37
	$ 159.873 77

S. E. u O.

Montevideo, Diciembre 31 de 1923.

F. Paressoni, Presidente. — Arturo Schmidt, Secretario.—V.o B.o: Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

3944.

S. A. de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

Balance correspondiente al 31 de Agosto de 1924

Activo

Inmuebles	$ 145.000 00
Títulos (Deuda Consolidada)	" 4.201 80
Utiles de barraca	" 8.379 80
Deudores	" 46.336 02
Gastos de explotación	" 12.375 57
Caja	" 630 26
Muebles y útiles	" 3.75
	$ 216.927 20

Pasivo

Lahusen y Cía. Ltda., Buenos Aires	$ 105.754 57
Cuenta de capital	" 100.000 00
Cuentas de explotación	" 899 26
Acreedores	" 10.273 37
	$ 216.927 20

Montevideo, Noviembre 12 de 1924.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3977.

Sociedad Cooperativa "Unión de Carboneros"

Balance de saldos en 30 de Junio de 1924

Activo

Acciones en cartera. (Saldo a realizar)	$ 20.975 00
Deudores varios	" 19.147 74
Banco Italiano. — Cuenta corriente a plata (afectada)	" 3.230 98
Banco Italiano. — Cuenta corriente a oro (afectada)	" 1.708 35
Banco Italiano. — Cuenta corriente nueva a plata	" 1.725 41
Banco Italiano. — Cuenta corriente nueva a oro	" 203 94
Banco de la República — Cuenta corriente a plata	" 46 25
Banco de la República — Cuenta corriente a oro	" 1.00
Caja	" 1.868 27
Socios. (Por cuotas mensuales)	" 72 00
Muebles y útiles	" 118 90
Gastos generales	" 2.225 73
Intereses y descuentos	" 44.54
	$ 51.368 11

Pasivo

Capital autorizado. (Saldo a realizar)	$ 20.975 00
Idem realizado	" 19.025 00
Acreedores del Banco Italiano	" 4.950 89
Accionistas. Cta. de dividendos	" 176.87
Buques varios	" 2.673 00
Comisiones	" 2.853 79
Cuotas mensuales	" 371 00
Fondo de reserva	" 192 44
Ganancias y pérdidas	" 150 12
	$ 51.368 11

Montevideo, Julio 15 de 1924.

Vicente Elena. — Antonio González. —V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3748.

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1924

Activo

Acciones en cartera. (Saldo a suscribir)	$ 20.925 00
Deudores varios	" 23.210 53
Banco Italiano. — Cuenta corriente a plata (afectada por acreedores del mismo)	" 2.871 99
Banco Italiano. — Cuenta corriente a oro (afectada por acreedores del mismo)	" 1.518 51
Banco Italiano. — Cuenta corriente nueva a plata	" 1.494 82
Banco Italiano. — Cuenta corriente nueva a oro	" 435 90
Banco de la República.—Cuenta corriente a plata	" 6 25
Banco de la República.—Cuenta corriente a oro	" 1.00
Gastos generales	" 3.254 78
Muebles y útiles	" 118 90
Socios	" 72.00
Intereses y descuentos	" 69 27
	$ 53.978 98

Pasivo

Capital autorizado. (Saldo a suscribir)	$ 20.925 00
Acreedores del Banco Italiano. (Cuentas afectadas)	" 5.011 81
Francisco Antelo	" 497 59
Accionistas. Cta. de dividendos	" 176 87
Buques varios	" 2.718 10
Comisiones	" 4.572 81
Cuotas mensuales	" 503 00
Fondo de reserva	" 192 44
Ganancias y pérdidas	" 243 36
Capital realizado	" 19.975 00
	$ 53.978 98

Montevideo, Setiembre 30 de 1924.

Vicente Elena. — Antonio González. —V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3747.

Empresa Teatro Solís

Balance general al 30 de Setiembre de 1924

Activo

Bienes raíces	$ 550.000 00
Muebles y útiles	" 5.505 96
Letras y cobrar	" 19.951 84
Banco de la República	" 20.888 68
Alquileres a cobrar (incluso Setiembre)	" 4.215 90
Banco Comercial	" 140 71
Banco Comercial (valores depositados)	" 8.000 00
Obligaciones a cobrar	" 3.408 60
Caja	" 5.125 39
	$ 617.236 18

Pasivo

Capital	$ 557.900 00
Fondo de reserva	" 5.000 00
Garantía de alquileres	" 51.00
Alumbrado y bomberos	" 5.163 69
Intereses y descuentos (a vencer)	" 162 86
Comisión Directiva (acciones depositadas, artículo 8.o de los Estatutos)	" 8.000 00
Arrendamiento del teatro (en suspenso)	" 3.408 60
Dividendos a pagar	" 37.975 00
Ganancias y pérdidas (saldo de utilidades)	" 175 03
	$ 617.236 18

Montevideo, Setiembre 30 de 1924.

Pedro Etchegaray, Presidente. — Orestes Ferrando, Contador. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3910.

Ilominoni, S. A. Industrial y Comercial Ltda.

Balance del 31 de Agosto de 1924

Activo

Máquinas y accesorios	$ 6.469 79
Terreno y edificio-fábrica	" 58.895 82
Títulos y acciones	" 50.323 89
Caja y Bancos	" 82.888 47
Materias primas	" 95.238 81
Mercaderías elaboradas	" 16.426 90
Fabricación (clichés)	" 29.118 95
Cuentas corrientes	" 73.186 70
	$ 412.548 93

Pasivo

Casa matriz. Cuenta corriente	$ 228.201 67
Varios acreedores	" 94.347 26
Capital asignado	" 90.000 00
	$ 412.548 93

Montevideo, Agosto 31 de 1924.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3995.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Acordada número 924. — En Montevideo, a catorce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeo Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que hallándose vacante el cargo de Juez de Paz de la 16.a sección del Departamento de Canelones nombra para desempeñarlo a don José E. Asconeguy. Se hace constar que los señores Ministros doctores Cuñarro y Pinto votaron para el expresado cargo por don Francisco Fiorito. Que se comunique y publique. Y lo firman, de que certifico. Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos. — Pinto. — A. R. Abadie Santos, Secretario.

Acordada número 925. — En Montevideo, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos, don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, por el resto del corriente año, a don Jorge Cooper. Que se comunique y publique. Y lo firman, de que certifico.. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos —Pinto. — A. R. Abadie Santos, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Lagomarsino Eugenia contra Salvador T. Milans. Sucesión de Francisco Lema Ocampo, denuncia. Agustín Susviela contra los señores Cabilla y Rodríguez. Villanueva Víctor contra Pablo Lotito. Amaral Marcelina. Sucesión César Preira. Sucesión Bartolomé Ferreri. Sucesión María Peyrot de Barucq. Sucesión de Julio Muró. Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Bernardo Dubinski. Sucesión Antonia Rolleri de Peluffo. Sucesión Froilán García. Luis Héctor Parraviccino contra Ceferino Villafañe. Sucesión de Florentino Ruiz. Amanda Felicia Saporiti de Ubal. Luis F. Guimaraens y otros. Sucesión de Adela Hughes. Ema Lago. Antonio Domínguez contra La Transatlántica. Sucesión Sambade Calvo. Testamentarías Juan Francisco Pérez y otros. Sucesión Luis Ottado. Sucesión de Aurelio Abascal. Casabó y Pérez Montero contra Félix Rosales. Sucesión Adelina Allo. Sucesiones de Andrés G. Rivas y otros. José Ottado. Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Manuel y Valentín García Sucesión de Bernardo Suárez. Manuel Leaniz contra Eduardo Fermepín. María Mainero de Rúffallo contra Carmen Dámasa Artola de Inda. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la sucesión de José María Vilaza. Sucesión Adelina Freda de Negri. Manuel A. Ardito contra la sucesión de Francisco Vilaró. María Idiartegoiti de Langle y otras. Sucesión Domingo Bravo. Sucesión Antonia Ottonello de Dell Era. Sucesión Luis Bonasso. Sucesión Luisa Rabino de Capra. Eduardo Baldrich por sus hijos menores, Luis Cella. Ley del 16 de Octubre de 1922. Sucesión de Tomás Gómez. Sucesión José María Sánchez Páquez. Sucesión de Juan Hargain. Sucesión Cecilia Nunes Braga. José S. Gascue contra Martín Salavarría.

Interlocutorias—Sucesión de José María Sánchez. Sucesión Tomás M. Gómez.

Definitivas — La Oficina de Represión al Alcoholismo contra Freire Hermanos. Carolina Marotti de Piazza contra Francisco Piazza. Represión General del Alcoholismo contra Piñeyro y Fuentes. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 21. — Trámite — Suc. E. Chiazzaro. E. M. Gentile de Soumate. J. Regueira con Ferrari. Suc. de José Rébori. Suc. de R. Tutzó de Gudes. Luis D. Brusco. M. Bonfiglio de Risso. Exhorto de la República Argentina. Adelmha Chucarro. Suc. de M. A. Decia de Ottonello. J. Petraglia de Di Rena con A. Echagüe. E. Accos con A. Bianchi. O. Pintos de Revella con sucesión de J. J. Díaz de Alvarez. Suc. de Lorenzo Iraola, N. Ricetto con Pla y Rodríguez. Suc. de A. Delgado de Pedezzert. J. Villarino. Suc. de N. Campodónico. Suc. de A. F. Fernández. B. A. Pimienta. José Sans. Suc. de V. Meira. Banco Francés con J. C. Claret. Suc. de José P. Goyeche. Suc. de P. Mariani. M. Gutiérrez de Nordmann con J. Nordmann. Suc. de León Sarzábal. Suc. de F. Crosa de Pérez. Suc. de P. Correa..

Interlocutorias — A. Otegui de Magunacellaya con Guillermo Gibb del Cerro. Suc. de Luis Paoletti. G. Barbot de Olave. Suc. de Pablo Otonello. Suc. de Rosa Perazzo de Piano. Suc. de Arsenio J. Anza. Suc. de M. I. Goñi. Suc. le Angela Ferrando de Gutiérrez. Suc. de Enrique Suárez. Suc. de J. Trugillo. Suc. de Hércules Ponzzini. Suc. de Salvador Antonio Casal. Suc. de Juan Caorsi. Suc. de José Freira. Suc. de Luis Genisans. M. Ibáñez. Pedro C. Facio con José Piñeyro. R. H. R. R. de Pérez.

Definitivas — Suc. de José Pujol. Suc. de Lorenzo Vernengo. Suc. de Luis Russi. Suc. de Eduardo Vázquez. Suc. de Carlos Fritz.

Reservadas — Ocho. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 21—Trámite—Suc. Eduardo Fernández Echenique. Test. Angela Dall'Orso de Rovera. Enriqueta Vidal de Reyes. Sucs. Antonia Deus y otro. Elisa A. Trujillo. Alejo Fernández Chaves. Suc. Isolina Zapata de Castro. Quinto L. Fontana con Banco Hipotecario del Uruguay. Zaira Figari de Ghiringhelli. Suc. Antonia Aguirre de Arhancet. Suc. José N. Tacoco. José E. Mendisco con Ana María Almagro y otros. Ciudadanía de Manuel Redondo, Antón M. Lorenzo. Gumersindo Novas. Bartola Artalle de Sánchez. Magdalena Bianchi de Vigano. Test. Rosario Caravia de Caravia. José C. Sánchez y Carreras con Nepomuceno H. Saravia. Suc. María Castelo de Musso. Suc. Rosa Batelli de Gaggero. Carlos M. Aznárez con Domingo Zambra. Francisco Tozzi con Valentín Goio. Suc. Arturo Damata. Juan Lacrenyce con Leonardo Denis. Suc. Juan Rosas. Test. María J. C. Zubillaga de Harley. Suc. Angela Podestá de Costa. Romilda Simonelli con Angela L. Lacaze y otros. Test. Carlos K. Mac Coll y otros.

Interlocutorias — Suc. Ernesto A. H. Seoane. Test. Anacleto E. Román. Test. Carlos Bellmunt Golorons.

Definitivas—Concepción Podestá y otro. Ciudadanías de Manuel Cabezas y Antonio Castro. Suc. María N. Porro. Suc. Eduardo G. Riontell. Test. Jerónimo Caetano. Suc. Hildebrando They. Suc. María L. Noel de Simiot.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Juan Carlos Gómez Folle contra Daniel Smith. Bravo y Rodríguez contra José Raffo. Sivio Grieco, quiebra. Lisandro Cavaliere contra Braulio Francisco Outeda y otros. Cirilo Martínez en los autos de la quiebra de Cunha Pereira y Cía. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Caprario. Aracy Piegas Rodríguez de Casalla contra Astrogildo Piegas. Alfredo Trujillo contra el Banco de Seguros del Estado. Miguel de Simone, quiebra, incidente sobre calificación. Alejandro Frontini, quiebra. Mendel y Cía. contra Francisco Greco. Olivera y Fernández, matrícula. Banco Italo-Belga contra González y Sioli. Ubaldo Pérez contra Maino Lombardi. Horacio Barbagelata, quiebra. Modesto Fernández, quiebra. J. C. García e hijos contra José Zúa. Scandroglio con Etcheverrito. Ataliva Rodríguez contra Jacinto Techera. S. W. Bridges y Cía. contra Generoso Otero. Banco Italiano del Uruguay contra el Banco Anglo-Sud-Americano. Sociedad Anónima "Chiapas". Compañía Comercialle de Ultramar contra Alberto Xanetti.

Interlocutorias — Juan Carlos Gómez Folle contra Daniel Smith. Aracy Piegas de Casalla contra Astrogildo Piegas. Noel y Cía. contra Eugenio C. Noe y Cía. Carlos Fernández. quiebra. Celestino Sabaté, quiebra, incidente sobre rehabilitación. Francisco Peluffo, quiebra, incidente Lisardo Durán y Vidal.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Trece.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Juan Musante con Vicente Betervide. Lena y Chiappe con Vicente Betervide. Eduardo Hugo, matrícula. Mendel y Cía. con Enrile, Picasso y Cía. Rafael Vece con José B. González. Ramón F. Bardier con José Colombi. Mariano Clavelli con Walter Correa Luna. Banco Español del Río de la Plata con M. Allende y Cía. Alberto Scapusio con Vigorito y Anselmi. Francisco Fita, auxiliatoria de pobreza para litigar con Santiago Mauri. Crocker y Cía. con Antonio Lancé. Emilio Coelli y Cía. con Luis Poch (hijo) (dos providencias). Brito Foresti, Rolando y Cía. con Antonio Franco e Hijo. La Liga de Defensa Comercial con Ignacio Llera Martínez. Brignoni Hnos. con Ernesto A. Lamolle. Percey Bridal con Matilde C. de Servetti y Servetti Cordero Hnos. Antonio Losada, quiebra. Roberto A. Tálice con Pedro y Juan D'Este. Julio Zaccagnini con Manuel Bernal. María Cozzetti con Máximo Villar y Cayetano Rumassa. Francisco Trucillo, matrícula. Nelson Carrasco con Justo Avila y Ramón Baubett. Inchauspe y Marijuan con Luis Lambert. Podestá y Cía. con Domínguez y González. Enrique D. Puig y Cía. con Justa Helguera de Montaño con Romeo Puppo y Mariana M. de Puppo. Humberto M. Frizzi, quiebra.

Reservadas — Cinco.

Oficios librados — Cinco.

Libros rubricados — Cuatro. — Teofilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO HABIDO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas correspondientes a la segunda quincena del mes de Octubre de 1924.

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 12

Demanda

Agricultores 35

Colocados

Agricultores 9

Montevideo. Noviembre 14 de 1924.

La Dirección.

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.º de Julio de 1924 al 15 de Octubre de 1924.	5.525.875	20.581.303	9.670	2.264.985	36.800	1.374.816	—
2.ª quincena de Octubre de 1924	842.480	7.074.690	9.000	—	4.500	417.636	—
Total de kilos . . .	6.368.055	27.652.993	18.670	2.264.985	41.300	1.792.452	—

Montevideo, Noviembre 10 de 1924.

E. Garibaldi.

V.º B.º: F. Arena.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Noviembre de 1924

9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
900 pesos, ampliación.
450 pesos, ampliación.
3.500 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 21 de Noviembre de 1924

3.200 pesos, al 7 por ciento anual.
1.700 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
660 pesos, al 6 por ciento anual.
12.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TITULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 17 de 1924.

1.a rueda

Títulos Deuda Pública 1923

10.000 pesos, para el 24, 91.70.
14.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie V

10.200 pesos, para el 24, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 90.20.
5.[illegible] pesos, para el 24, 90.20.
5.000 pesos, para mañana, 90.00.
1.200 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.000 pesos, fin de Diciembre, 90.80.
1.700 pesos, para mañana, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
5.000 pesos, fin de Diciembre, 90.80.

2.a rueda

Deuda Interna y Conversión 1916

2.500 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie K

1.000 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie R

1.200 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie S

4.000 pesos, para mañana, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 89.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
3.200 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
5.000 pesos, para el 24, 89.70.
5.000 pesos, para mañana, 89.70.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para el 24, 89.80.
4.000 pesos, para mañana, 89.70.
5.000 pesos, para mañana, 89.70.
3.500 pesos, para mañana, 89.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.60.
1.100 pesos, ídem ídem, 89.60.
7.300 pesos, ídem ídem, 89.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
2.400 pesos, ídem ídem, 89.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.100 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
5.000 pesos, fin de Diciembre, 90.60.
5.000 pesos, para el 24, 89.70.
3.000 pesos, para mañana, 89.70.
1.700 pesos, ídem ídem, 89.70.
5.000 pesos, para el 24, 89.70.
1.000 pesos, para mañana, 89.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
5.000 pesos, fin de mes, 89.70.
5.000 pesos, fin de Diciembre, 90.60.
5.000 pesos, fin de mes, 89.70.
3.000 pesos, para mañana, 89.60.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Noviembre de 1924

2.500 pesos, casa en la calle Juan C. Varela 33, 368 metros.

927 pesos, solar en Colón, calle 1.o de Junio, 662 metros.

45.000 pesos, casa en la calle 25 de Mayo 486 y 488, 299 metros.

20.000 pesos, casa en la calle Soriano 1507, 94 metros.

33.817 pesos, campo en la 8.a sección de Cerro Largo, 805 hectáreas.

9.250 pesos, casa en la calle Juan A. Artigas 179, 385 metros.

Dirección de Cementerios

Día 20

Pedro [illegible], italiano, 1[illegible] años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Celia Maglione, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Palmira Pereira, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Crispín Félix Casas, oriental, 23 años, soltero, Fernando Otorgués 44.

Manuel Lima, español, 90 años, casado, Sierra 1175.

María Jorgelina Suárez Fuller, oriental, 25 años, soltera, Pereyra 3129.

Antonio Bueno de Silva, oriental, 37 años, soltero, Hospital Militar.

Manuel Villaverde, español, 61 años, casado, Hospital Maciel.

Francisco Martínez, español, 40 años, soltero, San José 1272.

Sahay Miranda, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Bélgiva Cuartiani, oriental, 8 años, Aréchaga 29.

Fructuoso Seijas, oriental, 43 años, casado, Francisco Hernández 1937.

María Albina Octaviani, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Francisco Varela, español, 49 años, casado, Portugal sin número.

Pedro Mendilarsu, argentino 58 años, viudo, Hospital Maciel.

Juan Evangelista García, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.

Enrique Aguiar, oriental, 43 años, casado, 8 de Octubre 65.

Berta Portillo, oriental, 4 años, Larravide 15.

Día 21 de Noviembre de 1924

María Angélica Mora, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Laureiro Varela, español, 71 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Casas Varela, español, 41 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel González, español, 45 años, soltero, Isidoro de María 1429.

Rosa Coppi de Rozzano, oriental, 49 años, viuda, Defensa 1875.

Celia Hilda Duval, oriental, 20 meses, Zabala 1219.

Santiago Rollieri, italiano, 73 años, casado, Bolívar 119.

Carlos Eduardo Nitar Muñoz, oriental, 8 años, Valle Edén 3727.

Marcelina Mónica Carabajal de Rodríguez, oriental, 28 años, casada, C. Videla.

Pedro Lacousatte, francés, 79 años, casado, Majestic sin número.

Horacio Garbarini, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Aldeodato Giambonini, suizo, 78 años, casado, Marcos Bruto 71.

Carolina Boffa, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Miguel Núñez, oriental, 39 años, casado, Hospital Maciel.

María Irma Bense, oriental, 20 meses, Curiales 1327.

María Blanca Portillo, oriental, 34 años soltera, La Paz 2200.

Andrés Mouriño, español, 60 años, casado, Paysandú 942.

Graciela Herrera y Thode, oriental, 16 meses, Juan M. Blanes 1191.

Ramona Ramos, oriental, 4 meses, Barrio Casabó.

Simona Castro, oriental, 14 años, Propios sin número.

Genaro Clasegna, oriental, 74 años, H. Maciel.

Antonio Villarreal, oriental, 31 años, Raffo 143.

Marcelino Rodríguez, oriental, un mes y medio, Melilla 65.

María Elena González, oriental, 32 años, Yañes Pinzón sin número.

Félix Sánchez, oriental, 19 años, soltero, Hospital Pasteur.

Lola Suárez de Martínez, oriental, 27 años, casada, Camino Maldonado.

Juana Rossi de Raffo, oriental, 34 años, casada, Pan de Azúcar 73.

José Caimi, italiano, 93 años, viudo,

Valentín Polipo, oriental, 75 años, viudo, Hospital Maciel.

Estanislao Santos, oriental, 66 años, viudo, Bajo Bonomi sin número.

Julia E. Blazo, oriental, 3 meses, Santa María 1733.

Elbia Caiz, oriental, 47 días, Conciliación 33.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

123.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 Y 15 DE 1924

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES GABRIEL TERRA Y LUIS C. CAVIGLIA
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Guerra y Marina, Hacienda, Instrucción Pública e Industrias, coronel Roberto P. Riverós, don Pedro Cosio, doctor Pablo Blanco Acevedo y doctor José F. Arias)

(*Continuación. — Véase el número 5576, Poder Legislativo, página 338*)

	Sueldo	Compensación	Total
Telégrafo —			
1 Jefe telégrafo (radiotelegrafista de 1.a clase	1.200 —	—	1.200 —
1 Telegrafista de 2.a clase	828 —	—	828 —
4 Telefrafistas de 3.a clase	576 —	—	2.304 —
2 Auxiliares ventanilleros	576 —	—	1.152 —
8 Mensajeros	240 —	—	1.920 —
Estación Cerrito —			
1 Jefe	—	480	480 —
1 Ayudante técnico, jefe de control (radiotelegrafista de 1.a clase)	1.200 —	—	1.200 —
4 Radiotelegrafistas de 1.a clase	977 40	—	3.909 60
4 Radiotelegrafistas de 2.a clase	828 —	—	3.312 —
2 Mecánicos electricistas ayudantes	828 —	—	1.656 —
2 Auxiliares de 2.a clase	576 —	—	1.152 —
1 Chauffeur	576 —	—	576 —
1 Portero	480 —	—	480 —
1 Peón	480 —	—	480 —
Talleres —			
1 Jefe electricista	$ 1.200 —	—	$ 1.200 —
1 Aprendiz electricista	288 —	—	288 —
1 Jefe mecánico	1.200 —	—	1.200 —
2 Mecánicos ayudantes	828 —	—	1.656 —
3 Aprendices mecánicos	288 —	—	864 —
1 Carpintero	828 —	—	828 —
Estación Paso de los Toros —			
1 Telegrafista de 1.a clase	977 40	—	977 40
1 Telegrafista de 2.a clase	828 —	—	828 —
1 Peón	480 —	—	480 —
Estación Rivera —			
1 Telegrafista de 1.a clase	977 40	—	977 40
1 Telegrafista de 2.a clase	828 —	—	828 —
1 Peón	480 —	—	480 —

	Sueldo	Compensación	Total
Faro de Lobos —			
1 Telegrafista de 2.a clase	828 —	—	828 —
Gastos	—	—	240 —
Banco Inglés —			
1 Telegrafista de 2.a clase	828 —	—	828 —
Gastos	—	—	240 —
Rocha —			
1 Telegrafista de 2.a clase	828 —	—	828 —
Vapor "Oyarvide" —			
1 Telegrafista de 2.a clase	828 —	—	828 —
Gastos. (1)			
Impresiones y útiles	—	—	$ 540 —
Reparaciones y gastos del taller	—	—	1.500 —
Gastos de luz y limpieza de las estaciones	—	—	660 —
Eventuales y gastos de comisiones del personal	—	—	720 —
Bencina, aceite y estopa	—	—	3.500 —
Gastos de locomoción e inspecciones del Director y del personal	—	—	1.800 —
Mantenimiento y reparación de aparatos	—	—	1.200 —
Servicio telefónico	—	—	275 —
Total			$ 61.658 80

Diferencia en más sobre el proyecto anterior de la Comisión $ 16.562.16.

---

(1) De los proventos de la Dirección de los servicios de Radiocomunicaciones, se destinará hasta un 15 o|o para reparaciones del local y compensar los telegrafistas. La compensación de éstos, sumada con el sueldo no podrá ser mayor que el sueldo que tienen asignado los telegrafistas del Telégrafo Nacional.

Inciso propuesto a la Comisión por el doctor Ghigliani

Artículo .. La Presidencia de la República queda autorizada para tomar del fondo asignado para la adquisición de campos de aterraje, la cantidad necesaria para el mejoramiento de las estaciones receptoras y trasmisoras dependientes de la Dirección de Telegrafía sin Hilos. En tal caso, todos los proventos de la Telegrafía sin Hilos se aplicarán al reintegro de las sumas tomadas al fondo destinado a las rutas aéreas.

Anexo al informe del proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-1925

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Interesa a la Comisión aclarar que no es exacto que su proyecto de presupuesto representa un aumento de tres millones sobre el presupuesto corriente.

Se ha incurrido en error por quienes consideran que el presupuesto corriente es el aprobado en 1922, pues a la cifra que éste arroja hay que agregar los refuerzos de rubros requeridos y votados; las sucesivas incorporaciones de personal; los aumentos sancionados con carácter permanente y la diferencia en más producida en el capítulo de Deuda Pública.

Fácil será demostrar con sólo algunos datos ilustrativos que ese aumento de tres millones existe ya y gravitará sobre las rentas del Estado independientemente de la sanción del nuevo presupuesto.

Presupuesto sancionado en 1922		$ 39.654.254 57
Refuerzo de rubros solicitado para el Ministerio de la Guerra por haberse agotado aquéllos antes de terminar el ejercicio (mensaje de 6 de Junio de 1923, del Presidente Serrato) ...	$ 357.028 95	
Refuerzo del rubro Alquileres de la instrucción pública (ley 25 de Octubre de 1923) la misma cantidad rebajada en 1922	" 30.000 —	
Personal por eventuales omitido en el presupuesto de 1922 e incorporado por ley de 25 de Octubre de 1923	" 6.878 —	
Diversas leyes complementarias y refuerzos de rubros, calculados por lo bajo en	" 50.000 —	" 443.896 95
Aumentos votados en 1924:		
En el Presupuesto de la Facultad de Medicina (ley Enero 16 de 1924)	$ 100.200 —	
Incorporación del personal honorario de los cursos especiales, diurnos y nocturnos de Instrucción Pública (ley Julio 10 de 1924)	" 53.040 —	
Restablecimiento del rubro Repoblación Forestal ley	" 10.000 —	" 163.240 —
Aumentos en el capítulo Obligaciones de la Nación:		
Desde fines de 1922....	$ 2.493 509 01	" 2.493.509 01
		$ 42.754.900 53
Cantidad en que está aumentado el presupuesto restado en 1922, según los cálculos que anteceden		$ 3.100.645 96

Nuevos aumentos, que la Comisión aceptó por considerarlos justificados y que se explicarán en cada caso:		
En Instrucción Pública: Universidad y Enseñanza Primaria, personal docente, laboratorios, museos y bibliotecas. En números redondos.	$ 70.000 —	
Idem ídem. Inspecciones de Instrucción Primaria	" 6.500 —	
En Industrias: Exploración del subsuelo.....	" 36.000 —	
Idem ídem. Gastos de selección de semillas....	" 3.000 —	
Ministerio del Interior:		
Conservación de edificios policiales (Jefatura de Policía de Montevideo)	" 6.000 —	
Adquisición de un furgón (por una sola vez) ...	" 2.000 —	
Oficinas de identificación en las Jefaturas de campaña (el P. E. proponía $ 18.360)	" 7.660 —	
Obras Públicas:		
Suministro de energía eléctrica a las grúas del puerto de Paysandú por una sola vez)	" 2.155 82	
Adquisición de repuestos para la draga A 7 y reparación de la chata J 3 de la Dirección de Hidrografía (por una sola vez)	" 12.690 —	
Conservación de edificios públicos (aumento del rubro)	" 5.000 —	
	$ 151.005 82	$ 3.100.645 96
Ministerio de la Guerra:		
Imprenta militar (por una vez) e imputado a los proventos de los campos militares	$ 15.000 —	
Rubros incorporados en cumplimiento de leyes dictadas	" 5.000 —	
En diversas planillas de los distintos Ministerios:		
Regularización de la situación del personal.....	" 5.000 —	
Aumento general, escalonado, a los sueldos menores de 50 pesos.....	" 200.000 —	$ 376.005 82
		$ 3.476.651 78
Presupuesto votado en 1922		" 39.654.254 57
Cifra global a que ascendería el presupuesto para 1924-25, sumados a la del presupuesto de 1922 los aumentos enunciados		$ 43.130.906 35
Economías sobre esta suma según el proyecto del Poder Ejecutivo...	$ 125.914 54	
Economías, según el proyecto de la Comisión, no obstante el aumento general en los pequeños sueldos y algunos aumentos en Instrucción Pública que no figuran en el proyecto del Poder Ejecutivo	" 370.703 84	

Señor García Morales — Podría explicar el señor miembro informante en qué consiste este proyecto sustitutivo?

Señor Nieto Clavera — Esta nueva planilla ha sido aprobada con posterioridad al repartido que está en discusión.

Hay un pequeño aumento con relación a la primera planilla votada por la Comisión.

Se ha hecho cargo de la Telegrafía sin Hilos un distinguido profesional, el ingeniero Lasnier, que se propone organizar ese servicio en forma que responda de una manera más efectiva a los motivos que fundamentaron su creación. Este técnico ha presentado, por intermedio del Poder Ejecutivo, un proyecto de reorganización, que es el que se ha repartido y tenemos a la vista, con leves modificaciones, y la Comisión de Presupuesto, después de un detenido estudio, resolvió aceptarlo, por entender que es absolutamente necesario introducir esas modificaciones y suprimir el proyecto primitivo presentado con anterioridad por el Poder Ejecutivo. A pesar de la decisión de la Comisión de no crear cargos, hubo que aceptar la creación de algunos puestos de carácter técnico indispensables para obtener la finalidad que inspira el proyecto.

Señor García Morales — Y el aumento, ¿de dónde proviene?

Señor Nieto Clavera — De la partida de gastos y de la creación de algunos puestos absolutamente necesarios en la planilla relativa a Talleres y a la Estación del Cerrito y la Dirección. Hay, además, la creación de dos puestos técnicos que hacen falta para la reparación de aparatos y para la construcción de los mismos.

Señor García Morales — ¿Y la Presidencia de la República, está conforme?

Señor Nieto Clavera — Sí, señor. Este proyecto es presentado por la Presidencia de la República.

Señor Ghigliani — No voy a oponerme, señor Presidente, a las mejoras, sino, al contrario, voy aprobarlas.

Voy a hacer notar a la Cámara una situación en que se encontraría el país en materia de telegrafía sin hilos. Este es un servicio que no sólo depende de las circunstancias internas del país, sino de las exteriores. Tenemos del otro lado del río un fuerte competidor, y si nosotros no mejoramos los servicios nacionales en forma que los barcos puedan sentirse bien servidos en su radiocomunicación, la mayor parte de los servicios se hará con la Argentina y entonces los proventos de la telegrafía sin hilos tendrán necesariamente que mermar.

Yo puedo asegurar a la Cámara que contamos actualmente, como factor principalísimo para el éxito de estos servicios, con la bondad de los radiotelegrafistas del Cerrito. Personalmente he podido comprobar cómo se preocupan de tomar los servicios de los barcos, los más alejados posible. Para poder realizar esto tienen, a veces, que sufrir verdaderos tormentos. Para recibir un barco lejano es preciso usar una gran amplificación: las señales de esos barcos llegan débilmente, y cuando surge de pronto un llamado de un barco cercano o estación cercana, debido a la gran amplificación que tiene que usarse, esas señales cercanas rompen el oído y producen verdaderos tormentos. De manera que ningún radiotelegrafista tiene interés personal en tomar señales de barcos muy alejados, porque corren el peligro de verse interferidas por señales cercanas muy fuertes que los incomoden.

Ahora bien: en las estaciones argentinas, y esto lo puedo decir en la Cámara porque ha sido publicado en la prensa argentina, se procura tomar al personal uruguayo, porque se ha llegado a la conclusión de que los radiotelegrafistas del Cerrito son superiores a todos los radiotelegrafistas de Sud América. La situación de sueldo en que se hallan estos empleados es muy mala. Por el presupuesto actual tienen un pequeño sueldo, y se les agrega una compensación hasta llevarlos al sueldo de los telegrafistas del Cerrito, pero que no influye en su sueldo para la jubilación. Yo propondría, pues, que lo que el presupuesto asigna como sobresueldo y que se toma de los proventos, se fije en la misma planilla aquí y se incorpore al sueldo, y que, además, a los telegrafistas del Cerrito, a los que atienden servicio de barcos, se les establezca una compensacin, por ejemplo, de veinte pesos mensuales, puesto que a los que realizan ese servicio, y lo hacen muy bien, y los molesta visiblemente mucho más que a un operador de Morse, de telegrafía con hilos, que nunca se ve atormentado por una señal cercana, cuando se está oyendo a un barco que está lejos.

Señor Presidente — ¿Acepta ese aumento la Comisión?

Señor Nieto Clavera — Personalmente, no tengo inconveniente.

Señor Presidente — Los demás miembros también aceptan.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Deseo dejar constancia de que votaré en contra de la inclusión de esta planilla en el presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina, porque, consecuente con opiniones que he mantenido en el seno de la propia Cámara en oportunidades anteriores, entiendo que sin ninguna razón para ello se viola la ley que establece el monopolio de las comunicaciones en favor de la Dirección de Correos y Telégrafos, dejando este servicio público como dependencia de la Presidencia de la República. Nada más.

Señor Presidente — En discusión la planilla número 46. Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, con la ampliación propuesta por el señor diputado Ghigliani.

Señor García Morales — ¿Cuál es la ampliación?

Señor Ghigliani — Yo propongo que se suprima la llamada que dice que de los proventos se tomará el 15 o|o hasta elevar el sueldo de los telegrafistas hasta lo asignado a los telegrafistas del Telégrafo Nacional. Yo propongo que se les pague sueldo igual a los del Telégrafo Nacional y luego que a los telegrafistas del Cerrito se les aumente veinte pesos a cada uno. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en esta forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Ochenta en ochenta y tres.

Señor Nieto Clavera — La planilla siguiente ha sido incorporada a la planilla del Cuerpo de Ferrocarrileros. De manera que no corresponde que se vote. Es la relativa a Palomares Militares.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla número 47 "Arsenal de Guerra".

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Me observaba el doctor Legnani que existe una diferencia sensible entre los sueldos de los obreros del Arsenal de Guerra y obreros de la Aviación Militar. Consulté al señor Ministro y le parece muy justa la equiparación. Tan es así, que la Presidencia de la República ha enviado un proyecto de ley a esta Cámara para que esta equiparación se resuelva.

Yo propondría que pasara a Comisión esta planilla a objeto de que se tenga en cuenta el mensaje de la Presidencia y se informe en una sesión posterior.

Señor Presidente — ¿No se podría votar equiparando los sueldos de los obreros del Arsenal de Guerra con los de la Aviación Militar?

Señor Pedragosa Sierra — Yo propondría esa moción, si se aceptara.

Señor Nieto Clavera — Yo preferiría, señor Presidente, que se votara la moción de pase a Comisión de la planilla, porque en el proyecto de la Presidencia se reorganizan los servicios del Arsenal de Guerra, y el mensaje correspondiente está a estudio de la Comisión de Presupuesto, lo que no se ha podido expedir por falta absoluta de tiempo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si esta planilla pasa a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en setenta y ocho.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿A qué Comisión va a pasar, señor Presidente?

Señor Presidente — A la de Presupuesto.

Señor Nieto Clavera — Es natural que pase a esta Comisión, pues a ella a sido destinado el proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pero si el señor diputado Nieto Clavera asegura que se reorganizan los servicios del Arsenal de Guerra, los señores diuptados batllistas no van a querer darle andamiento en nuestra Comisión.

Señor Presidente — La Mesa propone que se integre con la Comisión de Milicias para tratar este asunto.

Señor Nieto Clavera — En esta cuestión de reorganización no hay ninguna cuestión técnica.

Señor Colistro — ¿Y en qué sesión va a informar la Comisión si estamos en sesión permanente?

Varios señores representantes — En un cuarto intermedio. — (Murmullos).

Señor Presidente — Ya se votó el pase a Comisión del asunto.

Se va a votar la planilla "Escuela de Cabos y Sargentos".

Señor Lussich — Está suprimida por la Comisión.

Señor Nieto Clavera — Está suprimida esta planilla.

Señor Presidente — Se vota la supresión.

Señor Ponce de León — La supresión no necesita votarse. La ley de Presupuesto es anual. De manera que si esa planilla no se prorroga queda eliminada.

Señor Segundo — Se puede votar para evitar dudas.

Señor Presidente — Se va a votar la supresión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en setenta y ocho.

En consideración la planilla número 48, "Escuela Militar".

Es la siguiente):

PLANILLA N.º 48

Escuela Militar

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto — ANUAL Sueldo	Compensación	Total
1 Director (Comandante)	—	$ 2.160 —	$ 2.160 —
1 Subdirector, 2.º Comandante y Director de Estudios	—	» 1.200 —	» 1.200 —
1 Capitán Ayudante	—	» 480 —	» 480 —
1 Teniente Subayudante	—	» 360 —	» 360 —
22 Profesores	—	» 720 —	» 15.840 —
1 Teniente Instructor de Caballería	—	» 360 —	» 360 —
1 Teniente Instructor de Artillería	—	» 360 —	» 360 —
Suplemento para el Médico que debe dar clase de Higiene Militar	$ 600 —	—	» 600 —
2 Capitanes Comandantes de Compañía	—	» 480 —	» 960 —
2 Tenientes	—	—	—
4 Tenientes	—	» 360 —	» 1.440 —
2 Segundos Tenientes	—	» 300 —	» 600 —
4 Segundos Tenientes	—	—	—
120 Cadetes	» 120 —	—	» 14.400 —
80 Aspirantes	—	—	—
70 Aspirantes	» 108 —	—	» 7.560 —
1 Bibliotecario	—	» 360 —	» 360 —
1 Bibliotecario (Teniente)	—	—	—
1 Auxiliar	» 504 —	—	» 504 —
2 Auxiliares	» 432 —	—	» 864 —
Asimilados a tropa:			
1 Ecónomo	» 720 —	—	» 720 —
2 Escribientes	» 360 —	—	» 720 —
1 Encargado de Litografía y Tipografía	—	—	—
1 Tipógrafo	—	—	—
1 Tipógrafo de 1.ª clase	» 648 —	—	» 648 —
1 Tipógrafo	—	—	—
1 Preparador encargado del gabinete	» 720 —	—	» 720 —
1 Preparador encargado de los gabinetes (alférez o asimilado)	—	—	—
1 Carpintero	» 432 —	—	» 432 —
1 Albañil	» 432 —	—	» 432 —
1 Herrador	—	—	—
1 Enfermero	» 324 —	—	324 —
1 Cocinero	» 576 —	—	576 —
1 2.º Cocinero	» 288 —	—	» 288 —
3 Ayudantes de cocina	» 180 —	—	» 540 —
1 Jardinero	» 244 80	—	» 244 80
10 Sirvientes de 1.ª clase	» 240 —	—	» 2.400 —
14 Sirvientes de 1.ª clase	—	—	—
10 Sirvientes de 2.ª clase	» 180 —	—	» 1.800 —
14 Sirvientes de 2.ª clase	—	—	—
16 Sirvientes de 2.ª clase	—	—	—
5 Caballerizos	» 244 80	—	» 1.224 —
Tropa:			
1 Escribiente de 1.ª clase (Suboficial o asimilado)	—	—	—
2 Escribientes de 2.ª clase (Sargentos o asimilados)	—	—	—
2 Escribientes de 3.ª clase (Cabos o asimilados)	—	—	—
1 Suboficial	» 456 —	—	» 456 —
3 Sargentos	» 312 —	—	» 936 —
2 Cabos	» 240 —	—	» 480 —
6 Cornetas	» 192 —	—	» 1.152 —
6 Tambores	» 192 —	—	» 1.152 —
12 Soldados	—	—	—
6 Soldados	» 180 —	—	» 1.080 —
Gastos:			
De Oficina			—
Para Oficina e impresiones			» 360 —
Fomento de Tipo-Litografía			—
Mantenimiento y Fomento del Gabinete y Biblioteca			—
Mantenimiento y Fomento de Biblioteca y Laboratorio			» 600 —
Locomoción para el Director			—
Compensación por equipo para el Director, Subdirector y dos Oficiales instructores de armas montadas a $ 120 cada uno			—
Servicio de Peluquería			» 480 —

B

Cursos de Ingenieros

	Sueldo	Compensación	Total
1 Subdirector	—	$ 960 —	$ 960 —
1 Escribiente de 3.ª clase (Cabo)	$ 240 —	» 120 —	» 360 —
Dietas para los profesores	—	—	» 4.000 —
			$ 71.132 80

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — No como miembro informante, sino en mi carácter de legislador, me hago eco de una solicitud del Director de la Escuela Militar, quien ha dirigido un memorándum a todos los miembros de la Comisión pidiendo que se deje sin efecto una pequeña modificación que había introducido ésta, suprimiendo algunos sirvientes.

El general Ruprecht demuestra acabadamente que son necesarios los sirvientes que figuran en el Prespuesto vigente, por la cantidad de alumnos que hay en la escuela y el servicio que deben realizar.

De manera que yo pediría, entonces, que se votara tal cual está en el Presupuesto vigente. La diferencia son cuatro sirvientes.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla como la propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y ocho en ochenta.

Se va a votar ahora con la enmienda: que se creen cuatro sirvientes, como está en el Presupuesto vigente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa)

Cuarenta y cinco en ochenta y uno. —(Interrupciones).

En consideración la planilla siguiente: "Escuela Militar de Aplicación".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.º 49

Escuela Militar de Aplicación

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto — ANUAL Sueldo	Compensación	Total
1 Director	—	$ 2.160 —	$ 2.160 —
3 Subdirectores y Profesores de Servicio de Campaña	—	—	—
3 Subdirectores	—	—	—
1 Subdirector	—	» 1.200 —	» 1.200 —
1 Jefe de Administración y Personal	—	» 960 —	» 960 —
10 Profesores	—	—	—
12 Profesores	—	—	—
4 Profesores Jefes de Curso	—	» 840 —	» 3.360 —
8 Profesores	—	» 720 —	» 5.760 —
4 Repetidores	—	» 480 —	» 1.920 —
1 Jefe encargado del Servicio del Personal y del Servicio Interno	—	—	—
1 Teniente preparador	—	—	—
1 Teniente Ayudante	—	—	—
1 Capitán Ayudante	—	» 480 —	» 480 —
1 Teniente Subayudante	—	» 360 —	» 360 —
1 Profesor de Reconocimiento Aéreo	—	—	—
1 Maestro de Gimnasia y Esgrima	—	—	—
1 Médico de 2.ª clase	—	—	—
1 Oficial de Sanidad	—	—	—
Asimilados a tropa:			
1 Mecánico	$ 960 —	—	» 960 —
1 Litógrafo	» 960 —	—	» 960 —
1 Albañil	» 660 —	—	» 660 —
1 Carpintero	» 660 —	—	» 660 —
1 Herrador	—	—	—
1 Talabartero	» 648 —	—	» 648 —
1 Trasportista	» 600 —	—	» 600 —
1 Dibujante	» 600 —	—	» 600 —
1 Corrector	—	—	—
1 Maquinista	» 480 —	—	» 480 —
1 Ecónomo	» 660 —	—	» 660 —
1 Cocinero	» 480 —	—	» 480 —
1 Herrero	» 432 —	—	» 432 —
1 Ayudante herrador	—	—	—
5 Escribientes	» 360 —	—	» 1.800 —
2 Escribientes de los Directores	—	—	—
2 Dactilógrafos (Taller impresiones)	—	—	—
3 Chauffeurs	—	—	—
2 Chauffeurs	» 600 —	—	» 1.200 —
1 Aprendiz pintor	—	—	—
2 Escribientes de Mayoría	—	—	—
1 Ayudante mecánico	—	—	—
1 Ayudante de cocina	—	—	—
1 Encargado de los comedores	—	—	—
4 Sirvientes del comedor de oficiales	—	—	—
1 Ayudante de carpintero	—	—	—
5 Ayudantes del taller de impresiones	—	—	—
3 Caballerizos	—	—	—
Tropa:			
1 Suboficial	—	—	—
9 Sargentos, encargados de depósitos	—	—	—
6 Idem ídem	» 312 —	—	» 1.872 —
5 Escribientes de 3.ª clase (Cabos)	—	—	—
1 Encargado de comedores (Cabo)	—	—	—
9 Cabos	—	—	—
11 Cabos	» 240 —	—	» 2.640 —
22 Soldados, ordenanzas	—	—	—
50 Soldados (Ordenanzas, caballerizos, sirvientes, etc.)	—	—	—
40 Idem ídem	» 180 —	—	» 7.200 —
Gastos:			
Locomoción para el Director			—
Idem para profesores y alumnos			—
Asignación por equipo para 21 Oficiales, a $ 120 cada uno			—
Oficina e impresiones			—
Material de tiro			—
Arrendamiento y Servidumbre de polígonos			—
Asignación por equipo para 23 Oficiales, a $ 120 cada uno			—
Oficina, Impresiones y Eventuales			» 864 —
Material de tiro y Arrendamiento y Servidumbre de polígonos			» 1.800 —
Locomoción			» 1.280 —
Servicio de peluquería			» 300 —
			$ 42.296 —

Si se aprueba esa planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en ochenta y dos.

En consideración la planilla número 50.

"Escuela Militar de Aviación".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.º 50

Escuela Militar de Aviación

(De Aviación - De Mando)

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto — ANUAL: Sueldo	Compensación	Total
Dirección:			
1 Director Aviador Militar	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —
4 Instructores Aviadores Militares	—	» 1.200 —	» 4.800 —
1 Teniente Ayudante	—	» 360 —	» 360 —
16 Alumnos (1)	—	—	—
15 Alumnos (2)	—	—	—
2 Cabos o asimilados Escribientes, $ 240	—	—	—
3 Soldados o asimilados, Conductores de auto, $ 180	—	—	—
1 Sargento o asimilado, Encargado de los Depósitos de Materiales, $ 312	—	—	—
1 Sargento o asimilado, Fotógrafo, $ 312	—	—	—
1 Cabo o asimilado, Fotógrafo, $ 240	—	—	—
1 Sargento o asimilado Radiotelegrafista, $ 312	—	—	—
1 Cabo, $ 240	—	—	—
1 Médico y 1 Practicante, con cargo a la Sanidad Militar	—	—	—
1 Sargento o asimilado, Enfermero, $ 312	—	—	—
1 Radiotelegrafista de 2.ª clase (Segundo Teniente o asimilado)	$ 660 —	» 300 —	» 960 —
1 Fotógrafo (Alférez o asimilado)	» 600 —	» 240 —	» 840 —
Tropa:			
1 Suboficial	» 456 —	—	» 456 —
4 Sargentos	» 312 —	—	» 1.248 —
1 Encargado del Depósito de Material (Sargento)	» 312 —	» 120 —	» 432 —
1 Ayudante de Fotógrafo (Sargento o asimilado)	» 312 —	» 120 —	» 432 —
1 Telegrafista de 2.ª clase (Sargento o asimilado)	» 312 —	» 120 —	» 432 —
1 Escribiente de 2.ª clase (Sargento)	» 312 —	» 120 —	» 432 —
1 Enfermero (Sargento)	» 312 —	» 120 —	» 432 —
2 Escribientes de 3.ª clase (Cabos)	» 240 —	» 120 —	» 720 —
1 Cocinero (Cabo o asimilado)	» 240 —	» 120 —	» 360 —
3 Conductores de auto (Cabos)	» 240 —	» 120 —	» 1.080 —
8 Cabos	» 240 —	—	» 1.920 —
1 Corneta	» 192 —	—	» 192 —
1 Tambor	» 192 —	—	» 192 —
75 Soldados	—	—	—
25 Aprendices	—	—	—
50 Soldados	$ 180 —	—	$ 9.000 —
20 Aprendices	» 120 —	—	» 2.400 —
Talleres:			
1 Jefe de Talleres	—	—	» 2.400 —
1 Jefe del taller de construcciones aeronáuticas	» 2.160 —	—	» 2.160 —
2 Mecánicos motoristas especialistas	—	—	—
2 Mecánicos motoristas especialistas	—	—	—
2 Mecánicas motoristas Jefes de Sección	» 1.200 —	—	» 2.400 —
2 Idem especialistas	» 1.080 —	—	» 2.160 —
4 Idem de 1.ª clase	» 900 —	—	» 3.600 —
4 Idem de 2.ª clase	» 600 —	—	» 2.400 —
1 Idem tornero fresador	» 1.080 —	—	» 1.080 —
1 Idem tornero de 1.ª clase	» 900 —	—	» 900 —
1 Idem ídem de 2.ª clase	» 600 —	—	» 600 —
1 Mecánico herrero fraguador	» 1.080 —	—	» 1.080 —
1 Mecánico soldador autógeno	—	—	—
4 Motoristas de 1.ª clase	—	—	—
5 Motoristas de 2.ª clase	—	—	—
1 Jefe Taller Carpintería y construcciones	—	—	—
2 Carpinteros especialistas	—	—	—
4 Carpinteros especialistas	» 1.080 —	—	» 4.320 —
4 Idem de 1.ª clase	» 900 —	—	» 3.600 —
4 Idem de 2.ª clase	» 600 —	—	» 2.400 —
45 Soldados de talleres	—	—	—
Gastos:			
Para gastos de funcionamiento e imprevistos			—
Compensación por equipo para 22 Oficiales, a $ 180 cada uno			—
Compensación por equipo para 20 aviadores militares y alumnos, a $ 120 cada uno			» 2.400 —
Servicio de peluquería			» 240 —
Para gastos de construcción de talleres y materiales de construcción aeronáutica, etc.			» 10.000 —
			$ 67.468 —

(1) Cuando sean Oficiales, percibirán además la compensación de $ 240, $ 300 o $ 360, según sean Alféreces, 2.ºs Tenientes o Tenientes.

(2) Los alumnos recibirán la compensación de $ 360, $ 300, $ 240 y $ 120 anuales, según sean Tenientes, 2.ºs Tenientes, Alféreces o individuos de tropa respectivamente.

Si s eaprueba esá planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en ochenta y dos.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — Señor Presidente: noto aquí, en la planilla de la Escuela Militar de Aviación, que se establece un sueldo de compensación sólo para cuatro instructores aviadores. Con motivo de los cursos que se dan en esa escuela, han obtenido el brevet de pilotos creo que ocho aviadores más, y prestan, actualmente, en ella servicios de instrucción. Dos de ellos, desgraciadamente, san sido víctimas en estos días de serios accidentes.

Considero que habría que comprenderlos también a estos pilotos instructores, dándoles la compensación de 600 pesos que se les acuerda a los cuatro instructores aviadores militares, por tratarse de funcionarios meritorios, que realizan una ardua y arriesgada tarea, y que son dignos, por muchos motivos, de este estímulo.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión que se extienda la compensación a los instructores recién agresados?

Señor Nieto Clavera — Yo creo que el Director de la Escuela por intermedio del Ministerio ha enviado ya a consideración de la Cámara un proyecto de ampliación y reorganización de ese servicio.

Señor Amighetti — Pero mientras no se sanciona ese proyecto, los instructores que están prestando estos servicios deben tener también la asignación que tienen los demás instructores aviadores, que es de 600 pesos anuales.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, en la forma que lo aconseja la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en ochenta y cinco.

PLANILLA N.º 51

Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto — ANUAL: Sueldo	Compensación	Total
1 Jefe	—	$ 1.200 —	$ 1.200 —
1 Jefe de 1.ª clase de los Campos Militares	—	» 600 —	» 600 —
2 Jefes de 2.ª clase de los Campos Militares	—	» 480 —	» 960 —
1 Asesor Ingeniero agrónomo	—	—	—
4 Médicos Veterinarios (1)	$ 1.440 —	—	» 5.760 —
1 Auxiliar 2.º	» 840 —	—	» 840 —
Asimilados a tropa:			
1 Maestro herrador	» 720 —	—	» 720 —
1 Auxiliar de laboratorio	» 648 —	—	» 648 —
5 Herradores de 1.ª clase	» 648 —	—	» 3.240 —
7 Herradores de 2.ª clase	» 576 —	—	» 4.032 —
14 Ayudantes de herradores	» 456 —	—	» 6.384 —
5 Capataces para los Campos Militares	» 480 —	—	» 2.400 —
Tropa:			
4 Sargentos	» 312 —	—	» 1.248 —
4 Escribientes de 3.ª clase (Cabos)	» 240 —	» 36 —	» 1.104 —
2 Cabos	—	—	—
50 Soldados	—	—	—
40 Soldados	» 180 —	—	» 7.200 —
Gastos:			
De Oficina y Eventuales			» 240 —
Locomoción e inspecciones			» 1.800 —
Medicamentos y material de cirugia y curaciones			» 4.000 —
Compensación por servicios profesionales a dos médicos veterinarios en campaña			—
			$ 43.376 —

Si no hay observación, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en ochenta y cinco.

Armada nacional. Planilla número 52 A.

Si no hay observación ...

Señor Batlle Berres — Hay que leer, señor Presidente, estas planillas, porque hay observaciones, tanto más cuanto que el miembro informante de la Comisión ha dicho que de estas planillas no sabe nada.

Señor Nieto Clavera — Tanto como eso, no; pero confieso con toda lealtad que no ha sido estudiada con detención por mí, ni por la Comisión, porque en el momento que la íbamos a estudiar se anunció el envío del proyecto sustitutivo, y el Consejo Nacional, que lo ha tenido durante dos o tres meses, no lo ha enviado aun al Parlamento. De manera que en el deseo de sancionar un proyecto mejor, de acuerdo con las exigencias actuales, yo propondría que se prorrogara el Presupuesto vigente. —(Apoyados).

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — En la Escuela de Mecánicos hay un puesto de maestro de instrucción primaria, que es el único cargo de todos sus similares, es decir, de todos los maestros que desempeñan igual misión en el ejército, que tiene sueldo exiguo. Tiene sesenta pesos de sueldo; y ahora se le agrega una compensación de quince pesos mensuales. Los demás maestros tienen setenta pesos de

sueldo y una compensación también de quince pesos. Pero a favor de este maestro de la Escuela de Mecánicos, está la circunstancia de que a la vez desempeña el mismo cometido en algunos de los buques de la Armada; y tiene por esto que invertir mayor tiempo que todos los demás maestros, — a pesar de lo cual está en el Presupuesto vigente y en el proyectado con menos sueldo.

Sin embargo, en la reorganización general que propuso el Ministro de la Guerra el año pasado, — y el señor Ministro sin duda lo recordará—este maestro estaba con una compensación de treinta pesos mensuales, viniendo a quedar así más o menos en igual situación, que todos sus colegas.

Yo popongo que la compensación de quince pesos, reconocida por la Comisión, se eleva a treinta que es justo tenga este funcionario por los servicios extraordinarios que mencioné; y de acuerdo también con el proyecto a que me refería del Ministro de la Guerra.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo creo, en virtud de las manifestaciones que ha hecho el señor miembro informante, que lo mejor es efectivamente adoptar el temperamento que se ha propuesto en Cámara, vale decir, la prórroga del Presupuesto vigente, sin perjuicio de que esas partidas sean examinadas en oportunidad. Pero me voy a permitir por una indicación del propio director de la Armada, solicitar de la Cámara que esa votación tenga un pequeño agregado que no se refiere a sueldos, sino a una necesidad urgentísima, inaplazable, de orden científico del propio cuerpo que estamos tratando.

Ese Presupuesto de que se acaba de hablar, y que no fué remitido a consideración de la Comisión, o si llegó, fué a último momento, pedía 10.000 pesos para compra de aparatos destinados a estudios hidrográficos, que es una de las pocas funciones que pueden y deben realizar nuestros oficiales de marina en estos momentos en que, como se sabe, la escuadra está practicamente reducida a una o a dos unidades, estudios que serán en beneficio total del país, no ya de la marina misma.

No hay un solo instrumento, porque los que había, teodolitos, y otros instrumentos que son estrictamente necesarios para realizar estos trabajos, fueron destruídos, — se encontraban no recuerdo en que arsenal, — por el gran temporal del 10 de Julio del año pasado.

Se trata de una partida por una sola vez de diez mil pesos, y el señor director de la Armada, dándose cuenta de las condiciones en que se haría el estudio del Presupuesto y la tardanza con que llegaría su proyecto, me indicó, haciendo valer las razones expuestas, las conveniencias que habría en que eso no demorase y se incorporara a los rubros.

En consecuencia, estando la planilla en estas condiciones, propondría que se agregase esta partida, lo mismo que la del señor diputado Rossi que también tiene un gran aspecto de justicia: que se incorporase por una sola vez la cantidad de diez mil pesos para compra de instrumentos hidrográficos que constituyen un capital permanente para los estudios de la marina y aun para los estudios de carácter internacional que debemos realizar constantemente para establecer la configuración de nuestros ríos y de nuestras costas.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres — Creo que hay que proceder aquí de acuerdo con determinados principios. Si la Cámara no puede estudiar las planillas de la Armada porque no está en condiciones de hacerlo, no debe aumentar o restringir parte de esas planillas. Simplemente debe dejar en vigencia el estado actual.—(Apoyados).

Si va por partes, entonces entra al estudio de todas las partidas. — (Interrumpe el señor diputado Polleri).

Por otra parte, no sería justo porque si no estaríamos así, a expensas de los pedidos o de las injusticias personales, porque habría otras partidas, que estarían en iguales condiciones o mejores que éstas para aumentar.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga el presupuesto vigente de la Armada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en ochenta y cuatro.

Señor Nieto Clavera — Se entiende que se tratará tan pronto como la Cámara se reuna.

Señor Presidente — Se van a votar las dos mociones propuestas, la del señor diputado Rossi y la del señor diputado Polleri.

Señor Polleri — Yo voy a agregar una ligera consideración para que el señor Batlle Berres se convenza de que no es extemporáneo este pedido.

Señor Batlle Berres — No agregue nada. Es una cuestión de principios. — (Interrupciones).

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pesce — De acuerdo con una resolución de la Cámara no puede formularse en la votación ninguna proposición como no debió ponerse a votación la proposición del señor Amighetti porque importaba una modificación al presupuesto.

De acuerdo con una resolución anterior de la Cámara deben pasar esas proposiciones a Comisión. Ya se votó la del señor Amighetti, pero no es un motivo para que se siga repitiendo ese mal antecedente.

Señor Ramírez — La Cámara ha resuelto con carácter general que toda modificación pase a Comisión. Es según su importancia.

Señor Minelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Minelli para una moción de orden.

Señor Minelli — Hago moción para que la Cámara pase a un cuarto intermedio desde las siete de la tarde hasta mañana a las diez de la mañana.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — Yo hago moción para que pasemos a cuarto intermedio a las siete y media hasta las nueve y media de la noche. — (Apoyados).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Yo propondría que se pasase a cuarto intermedio una vez que se terminara con el presupuesto de Guerra y Marina. Quedan dos planillas que no van a dar lugar a mayor debate, y que se continúe la sesión a las nueve de la noche.

Señor Minelli — Yo acepto la proposición del señor diputado Ramírez. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar, primeramente la moción del señor diputado Ramírez.

Si la Cámara pasa a cuarto intermedio a las siete y media, reanudándose la sesión a las nueve y media.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en ochenta y tres.

Señor diputado Polleri: aquí hay una cuestión de previo pronunciamiento que ha promovido el señor diputado Pesce: su modificación no puede votarse.

Señor Polleri — Si es así, yo no me voy a oponer.

Lamento mucho, y quiero dejar constancia de esto: que mi propósito al pedir la agregación de esa partida era precisamnte el de dar una ocupación honrosa y útil en el país a los oficiales de marina, que, probablemente, no la tienen.

Señor Pesce — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pesce — Yo no me he referido a la proposición hecha por el señor diputado Polleri, porque es un aumento por una sola vez y con determinado fin. Me he referido a la proposición del señor diputado Rossi, porque importa un aumento de sueldo y entiendo que no se puede hacer en Cámara sin oir a la Comisión de Presupuesto, ya que los aumentos de sueldos deben hacerse refiriéndose a los demás sueldos de la Administración.

Señor Polleri — De manera que la proposición que yo hago no está comprendida en eso.

Señor Ghigliani — Pero la Cámara hoy ha demostrado que lo sabe todo, que no precisa de las Comisiones.

Señor Pesce — Pero yo me mantengo en la situación en que estuve en todo momento en Cámara.

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Entonces la proposición del señor diputado Rossi, pasaría a Comisión, si no hay oposición.

Señor Rossi (don César I.) — No hay necesidad de ese trámite, porque la Comisión ha modificado ese renglón. Ese renglón tiene ahora una asignación extraordinaria de quince pesos mensuales y yo, por las razones que aduje y que creo que el señor diputado Pesce no me va a obligar a repetir, propongo treinta pesos en vez de los quince proyectados. Pero la base la da la propia Comisión.— (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar, primero, si pasa a Comisión la moción del señor diputado Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en ochenta y cinco.

Se va a votar la proposición del señor diputado Polleri.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cortinas — Yo formulo moción para que la indicación del señor diputado Polleri pase también a Comisión.—(Apoyados).

Señor Polleri — No hay inconveniente, por mi parte, siempre que se asegure...

Señor Cortinas — Si en algún instituto del Estado no se debe incurrir en improvisaciones, es en este de la Armada Nacional. Se han hecho aquí en Cámara, en distintas oportunidades, manifestaciones muy autorizadas que exhibirían a este instituto en un estado que no guarda relación ni con los progresos del país ni con la finalidad que inspiró al legislador a crearlo. No voy a reeditar las lamentables realidades a que se llegó en aquel debate, pero es lo cierto, señor Presidente, que el estado actual de la Armada Nacional plantea al legislador un problema un poco más complejo que el de andar improvisando modificaciones en Sala. El problema es tan complejo, que hasta habría que llegar a resolver por sí o por no, — yo al menos lo pienso así, — en cuanto al mantenimiento de esa Armada. — (Apoyados).

Lo cierto es que el estado actual es in-

compatible con la aspiración del país respecto de la Armada. Debemos nosotros conformarnos con lo que hemos votado, con la sanción del Presupuesto vigente, porque, claro está, que a todas las personas de esa Escuela no se las puede privar de los sueldos que ganan.

En cuanto a lo que pueda significar una reforma en dicho instituto, por nimia que sea y por justiciera que sea, como es esa a que se ha referido el señor diputado Polleri, creo que debe dar motivo a un debate especial y a una reorganización de la Armada que la coloque de una vez a la altura que debe estar.

Por estas razones, señor Presidente, creo que la moción del señor diputado Polleri debe también pasar a Comisión, y todas aquellas otras que tengan el mismo propósito.

Señor Presidente — Como está conforme el señor diputado Polleri...

Señor Polleri — Yo estoy conforme, pero todo lo que ha dicho el señor diputado Cortinas, refuerza la necesidad de que se haga esto porque así, de esa manera, la Armada Nacional tendrá una misión provechosa.

Señor Pesce — Si la proposición del señor diputado Polleri es coincidente con la opinión del señor diputado Cortinas, este asunto no debe pasar a la Comisión de Presupuesto, sino a la Comisión de Milicias.

Señor Ghigliani — No; a la Comisión de Milicias déjenla en paz! Si no le llevan el apunte!

Señor Presidente — Se va a votar.

Si este asunto pasa a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y nueve en ochenta.

La Mesa decidirá a qué Comisión debe pasar el asunto.

Se va a pasar a considerar las planillas relativas a la Capitanía del Puerto.

PLANILLA N.° 54

Capitanía General de Puertos y dependencias

	Vigente		
	ANUAL		TOTAL
	Sueldo	Compensación	
1 Capitán General de Puertos	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —
1 Oficial 1.° y Secretario	—	» 600 —	» 600 —
1 Jefe de Estadística	$ 1.117 80	—	» 1.117 80
2 Jefes de Sección a $ 828,00 c/u.	» 1.656 —	—	» 1.656 —
4 Auxiliares 1.os a $ 720,00 c/u.	» 2.880 —	—	» 2.880 —
2 Auxiliares 2.os a $ 480,00 c/u.	» 960 —	—	» 960 —
4 Ayudantes a $ 1.620,00 c/u.	» 6.470 —	—	» 6.480 —
1 Ayudante	» 1.166 40	—	» 1.166 40
4 Ayudantes a $ 1.117,80 c/u.	» 4.471 20	—	» 4.471 20
9 Ayudantes a $ 884,24 c/u.	» 8.048 16	—	» 8.048 16
2 Ayudantes a $ 699,60 c/u.	» 1.399 20	—	» 1.399 20
1 Práctico Mayor.	—	» 600 —	» 600 —
2 Intérpretes a $ 1.335,00 c/u.	» 2.670 —	—	» 2.670 —
1 Auxiliar de la Ayudantía	» 720 —	—	» 720 —
1 Chauffeur para la lancha a nafta	» 720 —	—	» 720 —
3 Porteros a $ 432,00 c/u.	» 1.296 —	—	» 1.296 —
1 Vigía del Cerro.	» 583 20	—	» 583 20
Gastos:			
De representación			» 1.800 —
De Oficina y Eventuales			» 2.880 —
			$ 40.887 96

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y siete en ochenta y cuatro.

Las planillas que siguen, desde la número 62 en adelante, están incorporadas a la planilla que se acaba de votar.

Se va a considerar las planillas correspondientes al servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Señor Nieto Clavera — Hay una planilla sustitutiva de ésta.

Señor García Morales — ¿Me permite?... Exhortaría al señor miembro informante a que explicara en qué consisten las modificaciones substanciales, cuáles son las principales de este proyecto repartido a último momento.

Señor Nieto Clavera — Hay un pequeño aumento de 2.000 pesos para la reorganización del servicio interno del Hospital, aumento que la Comisión aceptó por considerarlo indispensable. Yo no podría fijar con precisión en qué renglón de este Presupuesto fué incorporada esa planilla, porque fué considerada por la Comisión, no estando yo presente. El señor diputado Pesce podría informar, pues a él le confió la Comisión el informe.

Señor García Morales—Necesitaría una explicación sobre estos rubros del proyecto repartido. Hay trece ayudantes segundos de Sanidad a 648 pesos y en seguida hay dos ayudantes segundos de Sanidad con un rubro, por diferencia de sueldo de acuerdo con la ley de 3 de Diciembre de 1918, de 972 pesos. Me parece que, por concepto de diferencia de sueldos se les paga a estos señores más de lo que tienen los titulares o sea una cantidad mayor que el sueldo de los primeros. Me parece que esto no puede ser así.

Señor Pesce — En ese renglón, la Comisión de Presupuesto no ha hecho ninguna modificación. Es el mismo renglón que existe en el Presupuesto vigente.

Señor Segundo — Aquí en la página segunda del repartido, figuran trece ayudantes segundos y uno de esos ayudantes segundos es un odontólogo que ejercita las funciones de tal. Yo propondría que se suprimiera un ayudante de Sanidad, dejándolos reducidos a 12, y, en cambio, crear dos puestos de odontólogos de Sanidad. Debo advertir a la Cámara, para no alarmarla, que este cambio que consagra una situación de hecho, no traería más que un recargo del Presupuesto de 387 pesos anuales.

Señor Alaggia — Yo estoy de acuerdo con lo que propone el señor diputado Segundo, en cuanto a hacer esa modificación en la planilla del Presupuesto de Sanidad Militar. Precisamente hay esa situación de hecho y es la de que un ayudante de Sanidad, es, en rigor, un odontólogo. De manera que podría perfectamente agregarse un odontólogo más a los dos que están en la planilla del Hospital Militar y elevar su sueldo a 780 pesos anuales. Los dos que ya están en la planilla, y este tercero quedarán en la misma situación.

Señor Puyol — En el capítulo referente al personal de enfermeros...

Señor Perotti — ¿Me permite el señor Puyol para una aclaración?...

Desearía saber en qué forma quedaría esta planilla del servicio de odontólogos en el caso de aceptarse las modificaciones propuestas.

Señor Alaggia — Se disminuiría a 12 el número de ayudantes de Sanidad y se incorporaría un ayudante de odontólogo, a los que tienen el servicio odontológico del Hospital Militar. De manera que en lugar de dos odontólogos, serían tres, y se les elevaría el sueldo a 780 pesos anuales que, me parece, es una cantidad equitativa para remunerar a un profesional.

Señor Perotti — Entonces, pues, de acuerdo con la planilla, serían dos odontólogos, uno de primera y uno de segunda y dos ayudantes odontólogos.

Señor Alaggia — Eso es: se aumentarían a tres el número de ayudantes odontólogos con un sueldo de 780 pesos anuales.

Señor Perotti — Yo no sé, señor Presidente, si en esta planilla se ha estudiado con un rigor realmente técnico las remuneraciones para el personal profesional, pero se me ocurre que los pequeños sueldos que se proponen, en realidad, no pueden constituir ni siquiera un pequeño estímulo para las personas llamadas a desempeñarlos. Me parece, por la naturaleza de los servicios, que no puede fijarse un sueldo que sea inferior a ochenta pesos mensuales. Por lo tanto, propondría que se les asignara el sueldo de novecientos ochenta pesos anuales.

—(Apoyados).

Señor Alaggia — Yo no tendría inconveniente ninguno en aceptar la modificación que propone el señor diputado Perotti. De manera que si hay ambiente en la Cámara para votar nuevecientos sesenta pesos anuales, la acepto, considerando que es un acto de justicia. Son profesionales que tienen bastante labor en el Hospital Militar y que actúan también en los cuarteles. De modo que puede perfectamente elevarse esos sueldos.

Señor Puyol — Decía, señor Presidente,...

Señor Colistro — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Colistro — ¿El señor diputado se va a referir al personal de enfermeros

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Colistro — Yo debo hacer conocer de la Cámara una resolución de la Comisión, que no aparece en el repartido.

En el personal de enfermeros la Comisión resolvió, refiriéndose a los sargentos enfermeros, que están con 432 pesos, agregarle 168 pesos de compensación, y a los cabos enfermedos, 120 pesos. De manera que quedarían los sargentos enfermeros con 600 pesos y los cabos enfermeros con 480 pesos. Los de tercera, quedarían con el mismo sueldo. Más abajo, en la planilla de locomoción, cambiar el nombre de conductores por el de chauffeurs y elevarles el sueldo a 840 pesos anuales.

Señor Puyol — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — A mí me había llamado la atención que a pesar de tener noticias de los aumentos a que hace referencia el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, en el repartido no figuraran.

Señor Colistro — Porque fué resuelto después, señor diputado.

Señor Puyol — Ahora, si la Comisión aconseja este temperamento, yo no tengo ninguna observación que hacer porque, en caso contrario, yo lo hubiera propuesto, so pena de que sancionándose el Presupuesto actual, el Hospital Militar se viera privado de los servicios de los enfermeros que, por el Presupuesto vigente, gozan de una retribución muy desigual con relación a la de los enfermeros de los establecimientos dependientes de la Asistencia Pública.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Herrera y Thode — En el servi-

cio de Sanidad Militar figuran médicos y ayudantes de Sanidad, que son practicantes. Estos señores están asimilados, respecto del sueldo, a grados militares, asimilados a alféreces, tenientes de navío, etc., pero no gozan de la compensación Prestan los mismos servicios y están en continua actividad y si la compensación es para ayudar en los gastos a los marinos que tienen que embarcarse, a mí me parece que sería perfectamente justo que también se les acordara una compensación a los médicos y practicantes asimilados a grados militares.

He conversado con algunos miembros de la Comisión de Presupuesto y se han manifestado de acuerdo con mi proposición.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo me iba a referir a una cuestión de poca monta, pero el señor diputado Herrera y Thode plantea una cuestión cuyo alcance yo deseo conocer. Deseo que el señor miembro informante diga qué repercusión puede tener esa reforma en un Presupuesto que ya está excesivamente abultado. Y aquí me hago el reproche de no haber presentado en tiempo, enmiendas, que hubieran significado rebajas sensibles en este Presupuesto. Muchos renglones deben ser abatidos estableciéndose una escala, mejor de sueldos de acuerdo con observaciones presentadas por mí cuando se reformó, aumentándola en unos 100.000 pesos esta planilla de la Sanidad Militar.

No hago la observación porque no estoy en tiempo, pero invitaría a la Comisión para que en otra oportunidad, cuando se revisara este presupuesto de Sanidad, lo hicieran con sueldos menores Creo que en este Presupuesto se pueden hacer cortes de importancia, sin realizar acto injusto de ninguna clase. — (Apoyados).

El señor diputado Herrera y Thode pide compensación sobre los sueldos que se han asignado. Yo desearía saber qué alcance puede tener esa modificación, y espero que se me conteste para continuar después con una pequeña modificación que voy a proponer.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pesce—Me parece que este asunto de la Sanidad Militar no se va a poder informar en la forma que está discutiendo la Cámara, puesto que se van suscitando asuntos completamente distintos, y va a ser difícil formar juicio. La Comisión al formular este presupuesto de la Sanidad Militar ha tenido muy en cuenta las opiniones; tanto del Director de Sanidad Militar, como del Director del Hospital Militar. De manera que es una cosa muy difícil aceptar así, a corazón ligero, las enmiendas propuestas al Servicio Odontológico.

En el Servicio Odontológico se ha hecho el aumento de un ayudante como pidió el propio Director de la Armada. De manera que como ahora no estoy en condiciones de aceptar que se aumente ese puesto, pido que el asunto vuelva a Comisión.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Yo deseo conocer, señor Presidente, cuál es el temperamento que ha adoptado la Comisión de Presupuesto respecto al personal de nurses del Hospital Militar, porque tengo entendido que se había propuesto la equiparación de los sueldos con las de la Asistencia Pública.

Señor Colistro—Eso ya está aceptado.

Señor Albo — Pero como no lo encuentro en el repartido, por eso es que llamo la atención de la Comisión.

Señor Pesce — La modificación se hizo posteriormente a este repartido.

Señor Albo — No está.

Señor Colistro — Está en el repartido de la Secretaría.

Señor Nieto Clavera — Está en el segundo repartido, no en el que figura en el libro.

Señor Albo — Muy bien. Eso es lo que quería saber.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo quiero defenderme, defendiendo a la vez a la Comisión, de un cargo que tal vez sin querer ha formulado el doctor Lussich al pedir que en otra ocasión pongamos mayor cuidado en el estudio del Presupuesto.

Señor Pesce — Apoyado.

Señor Lussich —. Yo no he querido hacer un cargo a la Comisión, porque dije que tenía que empezar por hacérmelo a mí mismo.

Señor García Selgas (don Mariano)— Por eso dije que lo había hecho posiblemente sin querer.

Las rebajas que insinuaba el doctor Lussich eran sobre la base de reducciones en los sueldos actualmente elevados, y la Comisión, con muy buen acuerdo, resolvió no rebajar ningún sueldo ni suprimir ningún cargo actualmente ocupado.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?

Señor García Selgas (don Mariano)— Sí, señor.

Señor Secco Illa — Pero en la plana mayor de la Sanidad Militar la Comisión aumenta puestos y sueldos. Por ejemplo, crea la Oficina de Contaduría y crea una Oficina de Tesorería, agregando auxiliares donde antes no había más que un Contador y un Tesorero.

Señor García Selgas (don Mariano)— Se habló en Comisión de agregar un auxiliar, pero esa creación de cargo no contó con mi voto.

Señor Costa — Que pasen a Comisión todas las mociones.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Para el caso de que la planilla de Sanidad Militar pase a Comisión, yo voy a proponer una pequeña enmienda. Se refiere a un renglón del Laboratorio Central de la Sanidad Militar. En ella se ha suprimido un subjefe y en cambio se ha creado un preparador.

Estoy de acuerdo con la supresión del subjefe, pero no con la creación del preparador, y no estoy de acuerdo, porque el subjefe ha desempeñado escasas funciones.

Su permanencia en el Presupuesto no es necesaria y tampoco es necesaria la creación de este otro cargo, según informes también de fuente muy fidedigna.

No habiendo razón para esta creación, yo propongo a la Comisión que la suprima.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — En el proyecto de la Comisión figura un renglón que no se encuentra en el Presupuesto vigente, titulado así: "Diferencia de sueldo, ayudante primero de Sanidad, ley de 23 de Diciembre de 1918, y otros cinco ayudantes de Sanidad". Estas dos planillas representan cinco mil setecientos pesos. Y bien: yo sostengo que la ley del año 18 no obliga a establecer estos puestos; todo lo contrario: la ley del año 18 que promulgó la Sanidad Militar, dejándole un presupuesto indudablemente exuberante, creó treinta y cuatro cargos de ayudantes de Sanidad, y por el artículo 13, el Poder Ejecutivo procurará designar para los cargos creados por esta ley, a los actuales funcionarios de la Sanidad Militar.

No obstante tratarse de treinta y cuatro cargos nuevos, el Poder Ejecutivo de la época no procuró nada, y a estos siete viejos ayudantes de Sanidad los dejó sin cargo.

De acuerdo con esta misma ley, a los funcionarios que estaban en esas condiciones se les debía haber pasado a retiro y, sin embargo, siguieron en esta situación completamente ilegal que ahora se trata de legalizar con la enmienda que yo combato.

Creo que la incorporación de estos empleos no procede, tanto más, cuanto al margen del renglón figura una llamada que dice así: "Las seis primeras vacantes que se produzcan en estos puestos, no se llenarán".

Esta es la comprobación más concluyente de que hay puestos de más en la Sanidad Militar, y que se procedió mal en el año 18 cuando se llenaron los cargos creados con personas que no formaban parte del personal, dejando fuera a los que antes desempeñaban esas funciones.

No hay otra solución dentro de la ley del año 18, que la de que estos funcionarios pasen a retiro o que esperen vacantes, para ser reincorporados. De otro modo, recarguemos el presupuesto en 5.700 pesos, con la declaración hecha por los autores de este proyecto de que estos seis puestos son innecesarios.

De manera que voy a votar en contra de este renglón.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pesce — Yo no tengo nada que contestar respecto de las consideraciones que ha hecho el señor diputado sobre la aplicación de la ley. Lo único que puedo decir, como miembro de la Comisión de Presupuesto, es que esta Comisión no legaliza nada. No hace nada más que dejar esos sueldos en la misma forma que estaban en el presupuesto vigente.

Señor García Selgas — Consulte el señor diputado Pesce la página 151 del repartido y verá como estos dos ayudantes y cinco ayudantes no estaban en el presupuesto vigente. Lo mandó el Consejo y lo aceptó la Comisión de Presupuesto, y cuando la misma Comisión de Presupuesto nos dice que seis puestos de estos son innecesarios—quien dice seis dice siete—no hay por qué votarlos.

Señor Pesce — No es sólo la Comisión de Presupuesto; el propio Director de la Sanidad Militar considera que esos puestos no deben ser llenados al vacar.

Señor Alaggia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Alaggia — Yo me voy a oponer a que se pase a Comisión la modificación que proponemos con respecto al servicio odontológico.

Es una modificación sumamente sencilla y creo que explicándola previamente a la Cámara se puede votar sin ningún inconveniente.

Desde luego, hay una situación de hecho que puso de manifiesto el señor diputado Segundo. Hay un ayudante de Sanidad que es odontólogo. De manera que nosotros no hacemos ninguna creación de cargo al transformar ese puesto de ayudante de Sanidad en odontólogo, sino que hacemos una legalización, podría así decir, de una situación de hecho creada fuera de la ley.

Por otra parte, no hacemos sino aumentar en una pequeña cantidad la asignación que tienen los odontólogos,

cosa que es absolutamente justa y equitativa.

Creo que no hay necesidad, dadas estas explicaciones, de pasar este asunto a la Comisión.

Señor García Morales — Propongo que se voten los renglones no observados y que los demás pasen a Comisión.

Señor Pesce — Me parece que hay que ordenar el debate y votación de esta planilla, como se votan las demás, y no empezar a discutir por el final, que es donde están los odontólogos.

Señor Puig — Dada la discusión habida con motivo de esta planilla, se hace indispensable el pase a Comisión de la planilla íntegra. Hago moción en ese sentido. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Pesce — ¿Qué razón da el señor diputado Puig para que vuelva a Comisión una de las planillas que ha sido estudiada con más detenimiento en la Comisión de Presupuesto?

Señor Puig — La razón es la larga discusión que ha tenido esta planilla, discutiéndose los renglones observados y no observados.

Señor Pesce — Todo el debate ha sido alrededor de un puesto de odontólogo.

Señor Puig — No, señor. El señor García Morales ha hecho una modificación y los señores Herrera y Thode y Lussich, otras. — (Murmullos).

Señor Costa — Que se vote mi moción respecto a que se voten los renglones no observados y que los observados pasen a Comisión.

Señor Puig — Yo mantengo mi moción. Hasta ha habido un diputado, el doctor Lussich, que se propone hacer enmiendas a la planilla, si va a Comisión.

Señor Batlle Berres — La proposición del señor Costa está mal. Los renglones no observados están votados; no tienen que volver a Comisión.

Señor Minelli — Los renglones no observados no necesitan ser votados, porque se dan por aprobados en virtud de una disposición reglamentaria.

Lo único que es necesario es que se discutan los modificados. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Costa para que pasen a Comisión los renglones observados y se den por aprobados los no observados.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en setenta y seis.

Señor Nieto Clavera — Como faltan dos o tres minutos para sonar la hora, hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Unanimidad. Setenta y dos votos.

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las horas 19 y 35).

Vuelven a Sala el día catorce de Octubre a las veintiuna horas y treinta minutos, los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Baicigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Búrmester, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro Zaballeta, Caviglia, Ciganda, Collistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferreira, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Herrera y Thode, Giorgi, Canessa, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani Lema, López, Lussich, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton, Schinca, Secco Illa, Segundo, Turena, Vázquez, Vidart, Vigliola y Bauzá.

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Brum, Halty, Muñoz Zeballos, Perichón y Urioste.

Total: 5.

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Eachart, Arena, aGlarza, Otero, Sichero y Viana.

Total: 6.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Cacheiro, Carnelli (don Lorenzo), Castro, Costa, Delfino, Fígoli, López Aguerre, Martínez Laguarda, Medina, Menéndez (don J. Vital), Mibelli y Vicens Thievent.

Total: 13.

Continúa la sesión.

En discusión la planilla 56, "Intendencia General del Ejército y la Armada".

(Es la siguiente:

PLANILLA N.º 56

Intendencia General del Ejército y la Armada

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto — ANUAL — Sueldo	Compensación	Total
Consejo:			
4 Vocales	—	—	—
Dirección:			
1 Intendente General (General o asimilado)	$ 3.240 —	$ 1.800 —	$ 5.040 —
4 Vocales (Jefes de Unidades de Guarnicinó, dieta $ 5,00 por sesión)	—	—	—
1 Subintendente (Coronel o asimilado)	» 2.640 —	» 840 —	» 3.480 —
Secretaría:			
1 Secretario (Teniente Coronel o asimilado)	» 1.800 —	» 720 —	» 2.520 —
2 Oficiales 1.os (Capitanes o asimilados)	—	—	—
2 Auxiliares 1.os (Capitanes o asimilados)	» 1.080 —	» 120 —	» 2.400 —
5 Auxiliares 1.os (Tenientes o asimilados)	—	—	—
5 Auxiliares 2.os (Tenientes o asimilados)	» 720 —	» 96 —	» 4.080 —
2 Auxiliares 2.os (Segundos Tenientes o asimilados)	—	—	—
2 Auxiliares 3.os (Segundos Tenientes o asimilados)	» 660 —	» 72 —	» 1.464 —
9 Escribientes dactilógrafos (Subficiales o asimilados)	—	—	—
9 Escribientes de 1.ª clase (Suboficiales o asimilados)	» 456 —	» 36 —	» 4.428 —
Contaduría:			
1 Contador (Cotonel o asimilado)	» 2.640 —	» 840 —	» 3.480 —
1 Contador (Teniente Coronel o asimilado)	—	—	—
1 Subcontador (Mayor o asimilado)	» 1.320 —	» 480 —	» 1.800 —
2 Oficiales 1.os (Capitanes o asimilados)	—	—	—
2 Auxiliares 1.os (Capitanes o asimilados)	» 1.080 —	» 120 —	» 2.400 —
2 Tenedores de Libros (Capitanes o asimllados)	$ 1.080 —	$ 120 —	$ 2.400 —
2 Auxiliares 1.os (Tenientes o asimilados)	—	—	—
2 Auxiliares 2.os (Tenientes o asimilados)	» 720 —	» 96 —	» 1.632 —
2 Auxiliares 2.os (Tenientes o asimilados)	—	—	—
2 Auxiliares 3.os (Tenientes o asimilados)	» 660 —	» 72 —	» 1.464 —
4 Auxiliares 3.os (Alféreces o asimilados)	—	—	—
4 Auxiliares 4.os (Alféreces o asimilados)	» 600 —	» 48 —	» 2.592 —
6 Escribientes (Suboficiales o asimilados)	—	—	—
6 Escribientes de 1.ª clase (Suboficiales o asimilados)	» 456 —	» 36 —	» 2.952 —
Tesorería:			
1 Tesorero (Teniente Coronel o asimilado)	» 1.800 —	» 720 —	» 2.520 —
1 Subtesorero (Mayor o asimilado)	» 1.320 —	» 480 —	» 1.800 —
1 Auxiliar 3.º (Alférez o asimilado)	—	—	—
1 Auxiliar 4.º (Alférez o asimilado)	» 600 —	» 48 —	» 648 —
1 Dactilógrafo (Suboficial o asimilado	—	—	—
1 Idem de 1.ª ídem ídem	» 456 —	» 36 —	» 492 —
Adquisiciones:			
1 Jefe (Mayor o asimilado)	» 1.320 —	» 480 —	» 1.800 —
1 Oficial 1.º (Capitán o asimilado	—	—	—
1 Auxiliar 1.º (Capitán o asimilado)	» 1.080 —	» 120 —	» 1.200 —
2 Auxiliares 1.os (Tenientes o asimilados)	—	—	—
2 Auxiliares 2.os (Tenientes o asimilados)	» 720 —	» 96 —	» 1.632 —
1 Auxiliar 1.º (Alférez o asimilado)	—	—	—
1 Auxiliar 4.º (Alférez o asimilado)	» 600 —	» 48 —	» 648 —
4 Escribientes dactilógrafos (Suboficiales o asimilados)	—	—	—
4 Escribientes de 1.ª clase (Suboficiales o asimilados)	» 456 —	» 36 —	» 1.968 —
Suministro, Contralor y Estadística:			
1 Jefe (Mayor o asimilado)	» 1.320 —	» 480 —	» 1.800 —
1 Oficial 1.º (Capitán o asimilado)	—	—	—
1 Auxiliar 1.º (Capitán o asimilado)	» 1.080 —	» 120 —	» 1.200 —
2 Oficiales 2.os (2.os Tenientes o asimilados)	—	—	—
2 Auxiliares 3.os (Segundos Tenientes o asimilados)	» 660 —	» 72 —	» 1.464 —
3 Auxiliares 3.os (Alféreces o asimilados)	—	—	—
3 Auxiliaros 4.os (Alféreces o asimilados)	» 600 —	» 48 —	» 1.944 —
10 Escribientes dactilógrafos (Suboficiales o asimilados)	—	—	—
10 Escribientes de 1.ª clase (Suboficiales o asimilados)	» 456 —	» 36 —	» 456 —
Almacenes y Transportes:			
1 Jefe (Mayor o asimilado)	» 1.320 —	» 480 —	» 1.800 —
2 Oficiales 1.os (Capitanes o asimilados)	—	—	—
2 Auxiliares 1.os (Capitanes o asimilados)	» 1.080 —	» 120 —	» 2.400 —
2 Auxiliares 1.os (Tenientes o asimilados)	—	—	—
2 Idem 2.os (Idem ídem)	» 720 —	» 96 —	» 1.632 —
9 Auxiliares 3.os (Alféreces o asimilados)	—	—	—
9 Auxiliares 4.os (Alféreces o asimilados)	» 600 —	» 48 —	» 5.832 —
8 Escribientes dactilógrafos (Suboficiales o asimilados)	—	—	—
8 Escribientes de 1.ª clase (Suboficiales o asimilados)	» 456 —	» 36 —	» 3.936 —
Talleres:			
1 Jefe (Mayor o asimilado)	» 1.320 —	» 480 —	» 1.800 —
1 Auxiliar 1.º (Teniente o asimilado)	—	—	—
1 Auxiliar 1.º (Capitán o asimilado)	» 1.080 —	» 120 —	» 1.200 —
1 Auxiliar 3.º (Alférez o asimilado)	—	—	—
1 Auxiliar 3.º (2.º Teniente o asimilado)	—	—	—
5 Escribientes dactilógrafos (Suboficiales o asimilados)	—	—	—
5 Escribientes de 1.ª clase (Suboficiales o asimilados)	» 456 —	» 36 —	» 2.460 —

Inspección:

1 Inspector General (Teniente Coronel o asimilado)	» 1.800 —	» 720 —	» 2.520 —
4 Inspectores de Zona (Tenientes Coroneles o asimilados)	» 1.800 —	» 720 —	» 8.620 —
1 Oficial 1.° (Capitán o asimilado)	—	—	—
1 Auxiliar 1.° (Capitán o asimilado)	» 1.080 —	» 120 —	» 1.200 —
1 Auxiliar 1.° (Teniente o asimilado)	—	—	—
1 Auxiliar 2.° (Teniente o asimilado)	» 720 —	» 96 —	» 816 —
1 Auxiliar 2.° (Teniente o asimilado)	—	—	—
1 Auxiliar 3.° (Segundo Teniente o asimilado)	» 660 —	» 72 —	» 732 —

Compañía de Administración:

1 Capitán	—	—	—
1 Teniente	—	» 360 —	» 360 —
1 Segundo Teniente	—	» 300 —	» 300 —
1 Alférez	—	—	—
1 Suboficial	» 456 —	» 36 —	» 492 —
4 Sargentos	—	—	—
6 Cabos	—	—	—
50 Soldados	—	—	—
2 Sargentos	» 312 —	—	» 624 —
3 Cabos	» 240 —	—	» 720 —
30 Soldados	» 180 —	—	» 5.400 —

Comisaría de Guerra:

1 Jefe (Mayor o asimilado)	» 1.320 —	» 480 —	» 1.800 —
1 Oficial 1.° (Capitán o asimilado)	—	—	—
1 Auxiliar 1.° (Capitán o asimilado)	» 1.080 —	» 120 —	» 1.200 —
1 Auxiliar 1.° (Teniente o asimilado)	—	—	—
1 Auxiliar 2.° (Teniente o asimilado)	» 720 —	» 96 —	» 816 —
2 Auxiliares 3.os (Inspectores Alféreces o asimilados)	—	—	—
2 Auxiliares 4.os (Inspectores Alféreces o asimilados)	$ 600 —	$ 48 —	$ 1.296 —
2 Escribientes Dactilógrafos (Suboficiales o asimilados)	—	—	—
2 Escribientes de 2.ª clase (Suboficiales o asimilados)	» 456 —	» 36 —	» 984 —

Conserjería y servicios:

1 Conserje	» 600 —	—	» 600 —
2 Telefonistas	» 540 —	—	» 1.080 —
4 Porteros	» 480 —	—	» 1.920 —
3 Mensajeros	» 360 —	—	» 1.080 —
4 Capataces	» 600 —	—	» 2.400 —
2 Serenos de almacenes	» 540 —	—	» 1.080 —
0 Peones de almacenes	» 540 —	—	» 10.800 —
0 Chauffeurs	» 840 —	—	» 8.400 —
1 Mecánico	» 1.200 —	—	» 1.200 —

Panadería Militar:

1 Encargado	» 960 —	—	» 960 —
2 Maestros de pala	» 840 —	—	» 1.680 —
2 Amasadores	» 720 —	—	» 1.440 —
2 Peones soldados de la Compañía	—	» 120 —	» 240 —
Combustible y corriente eléctrica	—	—	» 4.320 —

Gastos:

Locomoción del señor Intendente	—
Inspecciones	» 1.500 —
Quebrantos de Caja	» 360 —
4 Capataces, cada uno	—
20 Peones de almacenes, cada uno	—
2 Serenos de almacenes	—
Jornales de talleres	» 32.000 —
Locomoción de mensajeros	» 180 —
10 Chauffeurs	—
1 Mecánico	—
Dietas para los 4 Vocales del Consejo de la Intendencia	» 5.760 —
	$ 186.804 —

Carnicería Militar (1)

1 Auxiliar	$ 600 —
1 Capataz de campo	» 1.080 —
2 Chauffeurs, a $ 840 cada uno	» 1.680 —
1 Acarreador de ganado	» 720 —
2 Cortadores, a $ 660 cada uno	» 1.320 —
4 Peones, a $ 600 cada uno	» 2.400 —
2 Peones, a $ 420 cada uno	» 820 —

Gastos

Arrendamiento de campo	» 3.000 —
Arrendamiento de local	» 720 —
Gastos de Oficina	» 600 —
Impuesto de Abasto y Tablada	» 18.000 —
Fletes de Ferrocarril	» 7.200 —
Gastos de carneada	» 4.500 —
Imprevistos	» 1.692 —
	$ 35.712 —

(1) El Presupuesto de esta planilla se cubrirá tomando las cantidades respectivas del rubro «Raciones» para la Marina y el Ejército, Planilla N.° 57 del Departamento de Guerra y Marina.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Aquí, en esta planilla, en la página 162, se ha suprimido un auxiliar 3.o, cuya compensación no había sido aceptada. No ha sido aceptado ni el aumento ni lo que estaba en la planilla. Si se aceptase, en esta forma, pues, quedaría suprimido un puesto de auxiliar 3.o, que existe actualmente.

Señor Presidente — ¿Propone el señor Ministro que se mantenga?

Señor Ministro de Guerra y Marina — Sí, señor.

Señor Colistro — No hay inconveniente en votar la inclusión, desde que se trate de un empleado que ha sido omitido.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla con la inclusión que ha hecho el señor Ministro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintisiete en treinta y uno.

En discusión la planilla 57 "Varios Gastos".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.° 57

Varios gastos

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
A) *Ejército:*	
Alquileres de casas	—
Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de Polígonos	$ 37.000 —
Alumbrado	» 48.000 —
Agua	» 20.000 —
Efectos de Higiene y Limpieza	» 25.000 —
Servicio Telefónico	» 9.000 —
Pasajes y Fletes	» 35.000 —
Gastos de transporte	» 20.000 —
Honras fúnebres	» 5.000 —
Utiles para el Ejército	» 10.000 —
Vestuario, equipo y menaje	» 190.000 —
Forraje, pastoreos y herraduras	» 280.000 —
Recetas veterinarias	—
Ampliación y construcción de edificios militares	» 50.000 —
Reparaciones de edificios militares	—
Compra de caballos	» 15.000 —
Nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación	» 15.000 —
Raciones:	
Para 7.900 individuos a $ 108	» 853.200 —
Para 8 000 individuos de tropa a $ 108	—
Para 200 cadetes y aspirantes de la Escuela Militar a $ 180	—
Para 190 cadetes y aspirantes de la Escuela Militar a $ 180	» 34.200 —
Para 580 Oficiales a $ 180	—
Para 650 Oficiales a $ 180	» 117.000 —
Compensación a Brigadas y Rancheros	» 10.000 —
Compensación a quinteros	» 5.000 —
	$ 1:778.400 —

B) *Marina y Capitanías:*

Para reparaciones y conservación (el excedente se pagará con cargo a Proventos del Arsenal)	$ 20.000 —
Alquileres de casa	» 760 —
Reparación de edificios militares	» 1.200 —
Agua	» 5.000 —
Alumbrado	» 2.000 —
Servicio Telefónico	» 1.500 —
Efectos de Higiene y Limpieza	» 3.000 —
Pasajes y Fletes	» 400 —
Honras Fúnebres	» 1.000 —
Utiles para la Marina	» 1.400 —
Utiles y Publicaciones	—
Vestuario, equipo y menaje	» 35.000 —
Carbón y artículos navales	» 80.000 —
Raciones:	
Para 60 Oficiales a $ 180	—
Para 80 Oficiales a $ 180	» 14.440 —
Para 100 Oficiales a $ 180	—
Para 14 Oficiales de la Capitanía y dependencias a $ 180	» 2.520 —
Para 60 alumnos y aspirantes de la Escuela Naval a $ 180	—
Para 60 aspirantes de la Escuela Naval a $ 180	» 10.800 —
Para 60 alumnos de la Escuela de Mecánicos a $ 144	—
Para 837 alumnos de la Escuela de Mecánicos, personal de equipaje de la Armada y Maestranza, correspondientes a la Planilla número 54 *B*, a $ 108	—
Para 785 alumnos de la Escuela de Mecánicos, personal de equipaje de la Armada y Maestranza, correspondientes a la Planilla número 54 *B*, a $ 108	» 84.780 —
Para 235 hombres del Cuerpo de Equipaje de Capitanías, 2 Chauffeurs y 1 Vigía del Cerro a $ 108	—
Para 215 hombres del Cuerpo de Equipaje de Capitanías, 2 Chauffeurs y 1 Vigía del Cerro a $ 108	» 23.220 —
Para 20 Ayudantes y 2 Intérpretes de la Capitanía y dependencias (asimilados) a $ 120 cada uno	» 2.640 —
Para 98 Suboficiales a $ 108	—
Para 800 Marineros a $ 108	—
	$ 289.620 —

C) *Varios Gastos:*

Eventuales y extraordinarios	$ 20.000 —
Gastos de reclutamiento	» 5.000 —
Premios de constancia	» 4.000 —
Compra de material, herramientas y municiones	» 35.000 —
Compra de municiones	—
Gastos de locomoción para el Juez de Instrucción	» 1.200 —
Adquisición del edificio del Ministerio de Guerra y Marina	» 16.500 —
Envío de misiones de estudio	» 12.000 —
Instalación de la Imprenta Militar (Por una sola vez) a abonarse con los Proventos de los Campos Militares	» 15.000 —
	$ 108.700 —

D) *Cantinas Militares:*

Director General	—
Guarda Libros	—
Jefe de Almacenes	—
Inspector	—
Inspector	—
Auxiliar 1.° (Almacenes)	—
Auxiliar 1.° (Dirección)	—
Auxiliar 2.° (Dirección)	—
Auxiliar 2.° (Dirección)	—
Auxiliar 2.° (Dirección)	—
Cantinero Volante	—
3 Peones a $ 540	—
1 Chauffeur	—
	—

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la planilla "Varios gastos".

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintinueve en treinta y dos.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Cuando se aprobó esta tarde la planilla de la Armada, mereció sanción de la Cámara el Presupuesto vigente de la Armada.

Luego se aprobaron las planillas de la Capitanía, de acuerdo con el proyecto del Ejecutivo, que a su vez había aceptado la Comisión.

Al sancionarse en esta forma ha quedado una gran parte del personal de capitanías incluído indebidamente en el Presupuesto, porque el personal que se establecía en el proyecto de la Presidencia para la Capitanía, era tomado del personal que tiene actualmente la Dirección de la Armada. De manera que habiéndose votado el presupuesto de la Dirección de la Armada sería necesario para que ese aumento no apareciese, sería necesario, repito, votar el presupuesto de las capitanías hasta tanto se sancionase el presupuesto de la Marina.

Señor Segundo — Eso importa una reconsideración.

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración.

Varios señores representantes—No hay número en Sala.

Señor Presidente — Para reconsiderar basta simple mayoría, pero para votar, no.

Se va a votar la reconsideración, sin perjuicio de dejar la reconsideración para más adelante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuando haya número suficiente en Sala se planteará el asunto.—(Murmullos).

Señor Ministro de Guerra y Marina — La Cámara aprobó el Presupuesto vigente de la Dirección de la Armada, pero dejó subsistente lo que proponía el Poder Ejecutivo, es decir, el nuevo proyecto. De manera que al aprobarse todo el personal de la Dirección de la Armada y de las Capitanías, quedó aumentado el Presupuesto en una cantidad de gente que está incluída.

Señor García Morales — Entendíamos que las Capitanías formaban parte de la Dirección de la Armada.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Pero están aparte y con personal propio en el Presupuesto, y la Cámara sancionó el aumento, es decir, que se ha votado dos veces una parte del Presupuesto.

Señor Presidente — Pero no puede ser así. Es una cuestión que puede arreglar la Comisión de Presupuesto en el bien entendido que no se ha votado dos veces el mismo personal.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Quería advertir que la planilla correspondiente a Sanidad Militar no se ha votado.

Señor Presidente — Pero la Comisión no informa.

(Se retira el señor Ministro de Guerra y Marina).

En consideración la planilla correspondiente al Consejo Nacional de Administración.

(Es la siguiente):

F

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
9 Miembros del Consejo Nacional, a $ 12.000 cada uno	$ 108.000	$ 108.000 —	$ 108.000 —
	$ 108.000	$ 108.000 —	$ 108.000 —
Secretaría			
1 Secretario	$ 6.600	$ 6.000 —	$ 6.000 —
1 Prosecretario	" 3.300	" 3.300 —	" 3.300 —
1 Oficial 1.o	" 2.400	" 2.400 —	" 2.400 —
1 Oficial 2.o	" 2.160	" 2.160 —	" 2.160 —
1 Auxiliar 1.o	" 1.260	" 1.320 —	" 1.260 —
4 Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	" 3.840	" 4.320 —	" 3.840 —
1 Conserje	" 1.020	" 1.020 —	" 1.020 —
10 Ujieres, a $ 660 cada uno	" 6.600	" 7.200 —	" 6.600 —
1 Ujier telefonista	" 810	" 870 —	" 810 —
1 Sereno	" 660	" 720 —	" 660 —
2 Mensajeros, a pesos 480 cada uno	" 960	" 1.080 —	" 960 —
	$ 137.010	$ 138.390 —	$ 137.010 —
Gastos			
De Sala y Secretaría	$ 3.600	$ 3.600 —	$ 2.600 —
Subscripciones, libros e impresos	" 720	" 720 —	" 720 —
Locomoción para porteros	" 1.200	" 900 —	—
Teléfonos	" 600	" 600 —	—
Uniformes	" 1.200	" 1.200 —	" 1.200 —
Extraordinarios e imprevistos	" 3.000	" 2.100 —	" 2.100 —
	$ 149.010	$ 147.510 —	$ 143.630 —

Diferencia en menos del proyecto de la Comisión comparado con el Presupuesto vigente	$ 5.380 —
Diferencia en menos del proyecto de la Comisión comparado con el proyecto del Poder Ejecutivo	" 3.880 —

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Colistro — La planilla de la Secretaría del Consejo Nacional queda exactamente igual al Presupuesto vigente. En el rubro "Gastos" la Comisión suprimió el de locomoción para porteros, para que esto se pagara con el rubro que tiene el Consejo para gastos de Sala y Secretaría. Tengo entendido que en el Consejo Nacional de Administración se le suprimieron a los porteros las tarjetas de abono que tenían y, en consecuencia, la Comisión resolvió aumentarles el sueldo en la cantidad de cinco pesos.

De manera que donde dice: "10 ujieres a $ 660", debe decir: "10 ujieres a $ 720.".

Señor Jude — De manera que ha modificado nuevamente la Comisión ese proyecto.

Señor Presidente — Es la única modificación a la planilla aceptada por la Comisión.

Se va a votar.

Si se aprueba la planilla con la modificación propuesta por el señor miembro informante a la planilla F.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y cinco.

Señor Caviglia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Caviglia — En la planilla que se acaba de aprobar ha sido suprimida la partida que figuraba en el Presupuesto vigente correspondiente a teléfonos del Consejo Nacional. Yo desearía que el señor miembro informante explicara cómo puede actuar sin teléfonos el Consejo.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: según mis recuerdos, la supre-

sión de ese rubro se debe a que según informes que tuvo la Comisión los teléfonos eran particulares de los consejeros. Frente a esa información la Comisión de Presupuesto resolvió suspenderlos.

Señor Presidente — ¿Se conforma con la explicación el señor representante Caviglia?

Señor Caviglia — Yo propongo, señor Presidente, porque entiendo que los miembros del Consejo Nacional deben estar munidos de teléfonos directos desde que son indispensables por razones de servicio y función, y, juzgo, en consecuencia, que no han debido suprimirse...

Señor Presidente — ¿A cuánto ascendía la partida?

Señor Caviglia — A seiscientos pesos anuales, que corresponden a nueve consejeros y varios Secretarios y, además, están los aparatos de la sede del Consejo. Propongo que se mantenga esa partida.

Señor Presidente — Se va a votar la partida que propone el señor diputado Caviglia.

Señor Pedragosa Sierra — Se debe votar primero la proposición de la Comisión.

Señor Caviglia — La Comisión informó a la Cámara que la única modificación era la partida de gastos de locomoción de los porteros.

Señor Pedragosa Sierra — Pero está también la de los teléfonos.

Señor Presidente — Se va a votar el renglón que propone el señor diputado Caviglia: para teléfonos del Consejo, 600 pesos. Se trata de un renglón suprimido en el presupuesto del Consejo Nacional de Administración.

Señor Pesce — Debo dejar constancia de que la Comisión de Presupuesto no acepta la modificación del señor diputado Caviglia.

Señor Pedragosa Sierra—Por otra parte, la cosa más justa es la supresión de ese rubro. ¿Se suprimió la locomoción de los porteros y no se van a suprimir l.. teléfonos de los consejeros?

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor diputado Caviglia.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Negativa).

Cinco en cincuenta.

Se va a pasar a considerar la planilla número 1 del Ministerio de Hacienda.

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 1

Ministerio

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Ministro	$ 7.200	$ 7)200 —	$ 7.200 —
1 Subsecretario ...	" 4.800	" 4.800 —	" 4.800 —
1 Director de Secciones	" 3.000	" 3.000 —	" 3.000 —
3 Jefes de Sección a $ 2.160 cada uno	" 6.480	" 6.480 —	" 6.480 —
1 Oficial de Sección	" 1.380	" 1.380 —	" 1.380 —
6 Auxiliares 1.os, a $ 1.200 cada uno	" 7.200	" 7.200 —	" 7.200 —
4 Auxiliares 2.os, a $ 1.020 cada uno.	" 4.080	—	" 4.080 —
3 Auxiliares 2.os, a $ 1.020 cada uno.	—	" 3.600 —	—
1 Auxiliar 3.o.....	" 840	" 840 —	" 840 —
1 Telefonista	" 576	" 576 —	" 576 —
1 Conserje	" 696	" 696 —	" 696 —
5 Porteros, a $ 624 cada uno	" 3.120	" 3.120 —	" 3.120 —
1 Médico para empleados	" 2.400	" 1.200 —	" 2.400 —
1 Auxiliar	—	" 720 —	—

Boletín del Ministerio:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Redactor-Administrador	$ 720	$ 960 —	$ 960 —
1 Cobrador a comisión, fijándose el máximo	" 480	" 480 —	" 480 —
Impresión y gastos.	" 3.600	" 3.600 —	" 3.600 —
Gastos:			
De representación..	$ 900	$ 900 —	—
De oficina	" 1.200	" 1.200 —	$ 1.200 —
De eventuales	" 14.000	" 14.000 —	" 14.000 —
De locomoción para inspecciones	" 6.900	" 6.900 —	" 5.000 —
De locomoción para el médico de empleados	" 1.200	—	" 1.200 —
Alquileres de casas.	" 3.120	" 63.201 84	" 63.201 84
	$ 73.892	$ 130.913 84	$ 130.813 84

Si no se hace uso de la palabra, se va a a votar.

Señor Ministro de Hacienda—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — En los renglones de gastos ha sido disminuída la partida de gastos de locomoción para inspecciones, y a este respecto debo decir, señor Presidente, que más bien este rubro es insuficiente para las necesidades del servicio, porque la cantidad de inspectores que es necesario movilizar para la propia defensa de las rentas, exige que haya recursos para pagar sus gastos, porque, de lo contrario, una gran parte del año en que podían estar en actividad defendiendo, como digo, los intereses públicos, tienen que verse en la obligación de permanecer en la Capital. De manera que, por lo menos, desearía que se dejara la partida tal como está actualmente y como viene propuesta. Se trata de una diferencia de 1.900 pesos anuales.

Señor Presidente — Se va a votar.

En primer término, como lo propone la Comisión y después ese renglón por separado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y nueve en cincuenta y siete.

Se va a votar el renglón que se refire a gastos de locomoción para inspecciones, según propuesta formulada por el señor Ministro y según como viene en el proyecto de presupuesto del Consejo: 6.900 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en cincuenta y ocho.

Se pasa a considerar la planilla número 2, "Contaduría General de la Nación."

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 2

Contaduría General de la Nación

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
A			
1 Contador general.	$ 7.200	$ 7.200 —	$ 7.200 —
1 Secretario	" 2.400	" 2.400 —	" 2.400 —
B			
1 2.o Contador....	$ 4.500	$ 4.500 —	$ 4.500 —
1 Encargado de la Mesa de Entrada.	" 1.140	" 1.140 —	" 1.140 —
1 Auxiliar 1.o ...	" 1.140	" 1.140 —	" 1.140 —
2 Auxiliares 2.os, a $ 328 cada uno.	" 1.656	" 1.656 —	" 1.656 —
C			
Sección 1.a Teneduría de Libros:			
1 3.er Contador, Tenedor General de Libros	$ 3.600	$ 3.600 —	$ 3.600 —
1 2.o Tenedor de Libros	" 2.640	" 2.640 —	" 2.640 —
2 Tenedores auxiliares de libros, a $ 2.400 cada uno	" 4.800	" 4.800 —	" 4.800 —
1 Oficial 1.o	" 1.980	" 1.980 —	" 1.980 —
1 Oficial	" 1.620	" 1.620 —	" 1.620 —
1 Oficial 2.o	" 1.320	" 1.320 —	" 1.320 —
1 Auxiliar 1.o.....	" 1.140	" 1.140 —	" 1.140 —
2 Auxiliares 2.os, a $ 828 cada uno	" 1.656	" 1.656 —	" 1.656 —
2 Auxiliares 3.os, a $ 720 cada uno	" 1.440	" 1.440 —	" 1.440 —

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII Montevideo, Sábado 22 de Noviembre de 1924 Núm. 5577

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	2.00
A la rústica	"	2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Debiendo el 1.o de Diciembre próximo expirar el plazo acordado por esta Jefatura para la actual provisión de artículos destinados a la manutención de presos de la Cárcel Central, aceptada en 24 de Mayo último, llámase nuevamente a licitación pública hasta el citado día 1.o de Diciembre para la provisión de leña, carne, galleta o pan, porotos, fideos, harina de maíz, grasa, sal, papas y fariña, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Jefatura.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados hasta el día señalado, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de aquellos que concurran al acto, reservándose la Jefatura el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o.

Nov.12-3666_v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 6042

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura con destino a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en la Capital.

La cantidad licitada es aproximadamente de 90.500 (noventa mil quinientos) kilogramos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Diciembre del corriente año hasta las 15 horas para depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-3972-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 5984

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de ganado en pie para el abastecimiento de las unidades del Ejército y la Armada, destacadas en la Capital.

La provisión será por el tiempo comprendido desde el 1.o de Enero de 1925 al 31 de Marzo del mismo año.

La cantidad mensual a proveer es de trescientos mil kilos de ganado mestizo en pie, vacas o novillos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 horas hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Diciembre del corriente año hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-3974-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 5886

Llámase a licitación pública para adquirir las siguientes telas y avíos:

349 metros 50 sarga azul, 215 metros 40 lienecillo, 775 metros satinet, 987 metros 40 trencilla negra, 10894 botones carozo, chicos, 80 metros 80 galón dorado, 215 metros 40 brin blanco, 10.046 botones ancla, 2.522 metros 40 cheviot, 2.000 metros trencilla negra, 730 metros drill azul, 4.488 metros soutach blanco, 1.224 metros cinta de hilera, 1.305 metros 60 paño azulado, 652 metros 80 tartán, 473 metros 45 percalina negra, 190 metros 80 de raso de algodón, 202 broches de cuello, 1.632 botones carozo, grandes y 948 metros de entretela, 318 metros 15 paño castor, 75 metros 75 brin de mangas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Enero de 1925, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y de las 10 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.20-3949-v.nov.29.

LICITACION PUBLICA N.o 83. — ASUNTO N.o 2301|7

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de alfalfa verde destinada al aprovisionamiento del ganado al servicio del Ejército en la Capital, 300.341 kilogramos, desde Enero a Junio de 1925.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Diciembre del corriente año, hasta las 15 horas, para depósito de garantía, y a las 15 y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-3857-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA N.o 85. — ASUNTO N.o 2459|5

Llámase a licitación pública para el suministro de víveres frescos para las Escuelas Militar, Naval y Mecánicos o unidades que le indique esta Intendencia.

4.042 kilos de carne de cordero, 1.212 kilos de costillas capón, 3.911 kilos fruta de estación, 695 kilos de cebollas, 126 kilos de ajos, 28 kilos de yerbas aromáticas, 8 kilos de limones, 10.470 huevos, durante los meses de Enero a Junio de 1925.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Diciembre, a las 15 horas y 30 para depósito de garantía, y a las 16 horas para apertura de las mismas, las que serán abieras por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-3858-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA N.o 84. — ASUNTO N.o 2461|21

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche con destino a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en la Capital, por los meses de Enero a Junio de 1925, por un total de 22.848 litros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Diciembre del corriente año hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-3859-v.nov.28.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

LICITACION

Tres "torteaux" de fundición para las dragas marinas

Llámase a licitación pública para la provisión de tres "torteaux" de fundición destinados a las dragas marinas de la Sección Dragado, de conformidad al pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la licitación tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el próximo viernes 19 de Diciembre, a las 10 horas. — La Secretaría.

Nov.20-3929-v.nov.29.

LICITACION

Cadenas de acero para las embarcaciones del dragado

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas de acero para las embarcaciones del tren de dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la licitación tendrá lugar el

... 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Nov.20-3928-v.nov.29.

LICITACION
Motor eléctrico de 50 H. P. para el guinche del varadero de La Teja

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor eléctrico de 50 H. P. destinado al guinche del varadero de La Teja, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Marzo de 1925, a las 10 horas. — La Secretaría.
Nov.20-3930-v.dic.20.

RECEPTORIA DE ADUANA DEL CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere dueño o con derecho a cinco tanques con nafta encontrados y denunciados por el señor guarda de tercera clase don Américo L. Vanni, de Martín Chico, de esta jurisdicción, para que se presenten ante esta oficina, sita en la calle Plata número 120, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Carmelo, Octubre 18 de 1924. — Francisco E. Gaye, Receptor.
Oct.28-3116-v.nov.27.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SANTA ROSA DEL CUAREIM
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho a 6 rollos de tabaco negro en cuerda, con 57 kilogramos, dos badanas y dos sobrecinchas, apresados por el teniente 2.o señor Marcelino Torres y soldados Gabino Pereira y Romualdo Oviedo en el paraje denominado Paso de la Cruz, para que comparezcan ante esta Receptoría dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Santa Rosa del Cuareim, Noviembre 12 de 1924. — Enrique Vigliola, Receptor.
Nov.19-38882-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS
LICITACION

Llámase a licitación para el arrendamiento del campo fiscal situado en las inmediaciones del pueblo Juan Laceze y Puerto Sauce, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de 142 hectáreas, 5.000 metros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos, situada en la calle Ituzaingó número 1261, y en la Agencia de Rentas de Juan Lacaze, hasta el día 10 de Diciembre próximo, abriéndose éstas en presencia de los interesados el día 17 de Diciembre en la Dirección General de Avalúos.

Se previene que los interesados deberán, al mismo tiempo, ofrecer garantía solvente, y que el precio anual deberá ser abonado por adelantado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1924.
Nov.20-3940-v.nov.29.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
AVISO

Se llama a propuestas para los trabajos de mudanza de los efectos de esta oficina desde la Avenida 18 de Julio esquina Yaguarón hasta la calle Piedras esquina Colón, incluídos el desarme y armado de los muebles.

Los interesados podrán visitar el local a las horas hábiles a objeto de verificar personalmente la importancia de los trabajos a realizar.

El proponente, cuya propuesta fuera aceptada, deberá prestar garantía comercial a satisfacción de esta Dirección.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría, en sobres cerrados y lacrados, hasta el día 24 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Nov.15-3785-v.nov.24.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de material eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 20 de Febrero próximo para la provisión de alambres de plomo y plata fusible, cortacircuitos, receptáculos, portalámparas, interruptores, conmutadores, bases tomacorriente, clavijas, contrapesos, fusibles, rosetas, tubos de cauchou, cinta aisladora, cajas de hierro fundido, etc., de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos, que podrán retirarse en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Gerencia.
Nov.20-3947-v.nov.29.

Provisión de 134.000 metros conductores con aislación de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Febrero próximo para la provisión de los conductores referidos, destinados a usarse en instalaciones interiores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — La Gerencia.
Nov.19-3888-v.nov.29.

Provisión de 79.000 metros conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 de Febrero próximo para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera v Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — La Gerencia.
Nov17-3823-v.nov.27.

Provisión de 100.500 kilos de aceites lubrificantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Febrero próximo para la provisión de los aceites referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — La Gerencia.
Nov.14-3734-v.nov.24.

Provisión de 745.000 metros conductores tipo Hackethal

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Febrero próximo para la provisión de 745.000 metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — La Gerencia.
Nov.14-3732_v.nov.24.

Provisión de 40.000 kilos de conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 16 de Febrero próximo para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — La Gerencia.
Nov.14-3733-v.nov.24.

Provisión de 104.500 metros cordones con aislación de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Febrero próximo para la provisión de los cordones referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — La Gerencia.
Nov.12-3649-v.nov.22.

Provisión de 10.000 kilos estopa blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 10.000 kilos estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — La Gerencia.
Nov.12-3650-v.nov.22.

INSTITUTO DE G. Y PERFORACIONES
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso para proveer el puesto de encargado de talleres de este Instituto. Las bases y programa al que deberán sujetarse los concursantes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Río Negro número 1576, todos los días hábiles de 14 a 16 horas hasta el 29 del corriente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — La Secretaría.
Nov.15_3786-v.nov.25.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos, entre aspirantes mujeres, para proveer una ayudantía en el Curso Nocturno para Adultos número 2, de la Capital.

Las aspirantes deberán presentar las respectivas solicitudes en papel sellado de $ 0.50 con un timbre de ... de $ 0.25, y una hoja en blanco de este último valor, las que se recibirán en la Secretaría hasta el día 1.o de Diciembre próximo a las 18 horas. — Víctor Stewart, Secretario.
Nov.21-3991-v.dic.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL.— FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS
LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de tres mil (3.000) damajuanas de 20 litros sin forrar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Fábrica del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), todos los días de 8 y 30 a 11 y 30 horas.

Las propuestas, serán abiertas el día 17 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Juan Proto Barbieri, Jefe de Oficina.
Nov.21-3993-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13114

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"TU REJA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3574-v.nov.26.

ACTA N.o 13111

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MAJA"

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3571-v.nov.26.

ACTA N.o 13150

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha el señor Juan Bourtoule y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARABE AMBAY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov 19-3850-v.dic.5.

ACTA N.o 13131

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HUINCA"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4, clases 8.a a 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3675_v.nov.29.

ACTA N.o 13117

Montevideo Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES DEL MAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Nov.10-3577-v.nov.26.

ACTA N.o 12123

Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SONIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 11.a inclusive, 13.a a 58.a inclusive y 60.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3670_v.nov.29.

ACTA N.o 13155

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania) ha solicitado la renovación del registro de la marca

"FOGAS"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-3917-v.dic.6.

ACTA N.o 13141

Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alfredo von Metzen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SANDUCERA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 13.a, 61.a, 63.a, 64.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-3830-v.dic.3.

ACTA N.o 13108

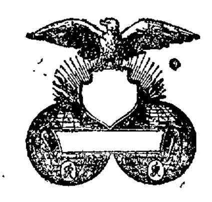
Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Hijos de Francisco Sans, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive (tejidos en general, excepto tejidos azules y azulados de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3545-v.nov.25.

ACTA N.o 13105

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft fuer Anilin-Fabrikation, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3557-v.nov.26.

ACTA N.o 12799

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Nahmaschinen und Fahrrader Fabrik Bernh Stoewer A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Stoewer

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 9.a, 16.a, 22.a, 25.a, 30.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Nov.11-v.nov.29.

ACTA N.o 13107

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mora, Queirolo y Ferraro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 16.a inclusive, 18.a a 24.a inclusive, 26.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3623-vnov.28.

ACTA N.o 13121

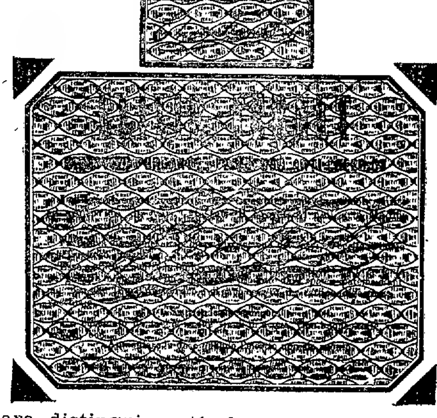
Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y C.o, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un laxante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3622-v.nov.28.

ACTA N.o 13137

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3911-v.dic.6.

ACTA N.o 13149

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacintho Severino da Costa Magalhaes, de Río de Janeiro, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3913-v.dic.6.

ACTA N.o 13152

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

WHEATCROFT



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3915-v.dic.6.

ACTA N.o 13138

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

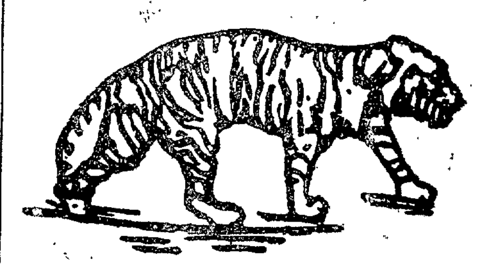


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3912-v.dic.6.

ACTA N.o 13151

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

WHEATCROFT.



MARCA REGISTRADA.

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3914-v.dic.6.

ACTA N.o 13154

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernabé Fernández Sánchez, de Málaga, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3916-v.dic.6.

ACTA N.o 13148

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, Roberto E. Lammers, apoderado de la Daimler Motoren Gesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

DAIMLER-MOTOREN-GESELLSCHAFT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 7.a, 10.a a 12.a, 14.a, 17.a, 21.a, 23.a, 25.a a 27.a, 32.a, 34.a a 40.a, 42.a, 43.a, 46.a, 49.a, 51.a a 58.a, 60.a, 72.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3950-v.dic.6.

ACTA N.o 13119

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Felipe Schelotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3871-v.dic.5.

ACTA N.o 13122

Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rex Company, de Kansas, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FLY-TOX

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3669-v.nov.29.

ACTA N.o 13136

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3760-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13130

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mc. Coys Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceites de hígado de bacalao y compuesto de aceite de hígado de bacalao en forma de tabletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3712-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13104

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aktien-Gesellschaft, fuer Anilin-Fabrikation, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 58.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13_3673-v.nov.29.

ACTA N.o 13129

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3759-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13139

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-3829_v.dic.3.

ACTA N.o 13126

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bickmore Company, de Old Town, Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BICKMORINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un ungüento curativo para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14_3710-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13101

Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor A. D. Rossi, de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio del señor Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-3467_v.nov.22.

ACTA N.o 13135

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3756-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13102

Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schröder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 19.a, 27.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-3482-v.nov.22.

ACTA N.o 13125

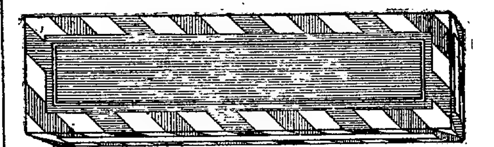
Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedade Anonyma Mercethylina, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3726_v.dic.1.o.

ACTA N.o 13128

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Barbasol Company, de Indianápolis, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

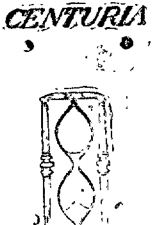


para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (una preparación en forma de pasta para afeitar y para fines curativos de la piel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3714_v.dic.1.o.

ACTA N.o 13132

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Usera Bermúdez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CENTURIA



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive, menos la clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3711-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13134

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores José Faroppa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3727-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13127

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Barbasol Company, de Indianápolis, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Barbasol

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (una preparación en forma de pasta para afeitar y para fines curativos de la piel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3713_v.dic.1.o.

ACTA N.o 13144

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3959-v.dic.9.

ACTA N.o 13143

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3958-v.dic.9.

ACTA N.o 13142

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3957-v.dic.9.

ACTA N.o 13145

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3960-v.dic.9.

ACTA N.o 13146

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3961-v.dic.9.

ACTA N.o 13147

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3962-v.dic.9.

ACTA N.o 13158

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Abella, Garibaldi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3987-v.dic.9.

ACTA N.o 13118

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3578-v.nov.26.

ACTA N.o 13087

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Alexandre Le Grand, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

Bénédictine

para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 63.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-3442-v.dic.3.

ACTA N.o 13103

Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Wolff Godfrid, de la Argentina, han solicitado el registro de la marca

HANNOVER

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3630-v.nov.28.

ACTA N.o 13120

Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SILVERTOWN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (cubiertas de llantas pneumáticas construídas de cuerda o hilo y goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3621-v.nov.28.

ACTA N.o 13113

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

FORMOSA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3573-v.nov.26.

ACTA N.o 13106

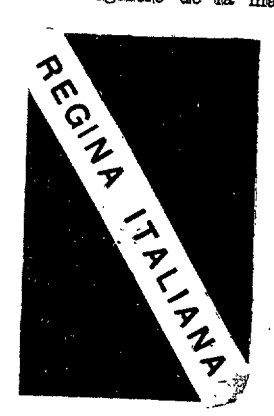
Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft fuer Anilin Fabrikation, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 44.a a 47.a, 58.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3558-v.nov.26.

ACTA N.o 13133

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Faridone y Compañía, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3706-v.nov.29.

ACTA N.o 13140

Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Steinway y Sons, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STEINWAY

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos, instrumentos y accesorios musicales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-3831-v.dic.3.

ACTA N.o 13109

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel de Castro e Hijo, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3546-v.nov.25.

ACTA N.o 13112

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

JOYA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10_3572-v.nov.26.

ACTA N.o 13110

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10_3532-v.nov.26.

ACTA N.o 13156

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PASQUINO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3968-v.dic.9.

ACTA N.o 13157

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3956-v.dic.9.

ACTA N.o 13157

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio de Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:

"FLAMMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a, 10.a a 34.a, 36.a, 38.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3969-v.dic.9.

ACTA N.o 13115

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MORISCA DE MADERAS DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10_3575-v.nov.26.

ACTA N.o 12124

Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOCKEY CLUB"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 24.a inclusive, 26 a 58.a inclusive, 60.a, 61.a y 70.a a 79.a inclusive. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3671-v.nov.29.

ACTA N.o 13116

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"BESAME"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10_3576-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 76

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo R. Bals, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pasta o manteca alimenticia de cacahuete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.21-3988-v.dic.15.

ACTA N.o 1924

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Dunlop House, Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en pelotas de tennis y similares, que contienen gas, y en la fabricación de las mismas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.21-3970-v.dic.15.

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisee Charles Duhamel et Compagnie Generale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y de otras materias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.5-2900-v.nov.27.

ACTA N.o 1923

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bulanti y Cía., de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.14-3761-v.dic.6.

ACTA N.o 1922

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis Lumiere, de Lyons (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas parlantes con diafragma de gran tamaño". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.14-3716-v.dic.6.

ACTA N.o 1921

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chicago Flexible Shaft Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para esquilar y sus similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.14-3715-v.dic.6.

ACTA N.o 1917

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, la señorita Matilde Lozano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de cuellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.8-3544-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1904

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Cándido R. Ríos y José Monza, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico denominado "Hervidor Centenario". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.11-3617-v.dic.3.

ACTA N.o 1920

Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Elizabeth Maude Bedell, de Limpsfield, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para separar semillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.12-3624-v.dic.4.

ACTA N.o 1918

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, la señorita Matilde Lozano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños para camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.8-3543-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1915

Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Fritz Berger y Co. Kommanditgesellschaft, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo calorífero especialmente para combustibles pesados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.7-3468-v.nov.29.

ACTA N.o 1919

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Varela Hermanos, y Berro y Bonfill, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vehículos de tren de volcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.8-3542-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1913

Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Prat Bosch, de Badalona, Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba rotativa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.3-3322-v.nov.25.

ACTA N.o 1911

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina contraloreadora por monedas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario.
Oct.31-3274-v.nov.22.

ACTA N.o 1914

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio B. Verdié, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer de carácter impermeable o insoluble por la acción del agua las impresiones de dibujos, diseños, inscripciones, fotografías, marcas, avisos, anuncios, etc., estampados en las superficies de todas las clases de jabones de cualquier naturaleza que sean". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.3-3353-v.nov.25.

ACTA N.o 1912

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo protector de ranura para el paso de monedas o discos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Oct.31-3275-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez para la construcción de la cloaca externa del Asilo de Huérfanos de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y en el Concejo Departamental del Salto, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Nov.20-3951-v.nov.28.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y consolidación a efectuarse en el edificio de l

escopeta de 2.o grado número 34 de Montevideo, en Peñarol, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Diciembre, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.17-3835-v.nov.25.

Llámase a licitación pública para los trabajos de demolición de los edificios existentes en la manzana comprendida entre las calles Ituzaingó, 25 de Agosto, Juan C. Gómez y Rambla Sud América, que se indican en los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.14-3729-v.nov.22.

Se llama a licitación pública para la construcción de los puentes sobre los arroyos Las Cañas y Blanquillo, en el Departamento de Durazno.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, y en el Concejo Departamental del Durazno.

Apertura de propuestas el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.5-3419-v.dic.5.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la reparación de la chata "J. 3", que se halla al costado del varadero de La Teja, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1924, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

Nov.20-3952-v.nov.27.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección. Nov.19-3909-v.nov.27.

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del muelle de Punta del Este, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en el Concejo de Administración Departamental de Maldonado todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta las 10 horas del día 22 del mes de Noviembre corriente — A. Garcao, Oficial 1.o.

Nov.4-3383-v.nov.22.

Llámase a licitación pública para la construcción de una balsa y lancha automóvil para remolque de la misma, destinada al Paso del Palmar del río Negro, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Noviembre de 1924, a las 10 horas. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — A. Garcao, Oficial 1.o. Oct.30-3238-v.nov.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama, por segunda vez, a licitación para la provisión de 100 cajones de gelatina explosiva o similar, destinada a canteras.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el 24 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.20-3934-v.nov.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados provenientes de las calles que se asfaltan en la calle Ramón Estomba entre Avenida Larrañaga y calle M. Herrero y Espinosa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 28 del corriente, a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Nov.14-3731-v.nov.24.

Licitación

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados provenientes de las calles que se asfaltan, en las calles Bella Vista entre Millán y García Peña, General Enrique Martínez entre Millán y García Peña, Guardia Oriental entre Asencio y General E. Martínez, Marcelino Sosa entre Sitio Grande y Bella Vista, y Lorenzo Fernández entre Avenida General Flores y Caraguatá, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Nov.14-3730-v.nov.24.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el arrendamiento de la parcela J. del triángulo del Parque Rodó, en la que se podrá instalar un quiosco para la venta de helados, bebidas sin alcohol, etc., o algún juego que no esté en contravención con las disposiciones vigentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Paseos Públicos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Se hace constar que las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 29 del corriente, a las 10 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en esta oficina.

Se hace presente a la vez que en caso de que el Honorable Concejo implante el horario de verano antes de la fecha en que se realizará la licitación, el pliego de condiciones estará a disposición de los interesados de las 8 a las 11 horas y 30. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Luis Guillot, Director General de Paseos.

Nov.17-3819-v.nov.26.

DIVISION DE AMANZANAMIENTO Y SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de alcantarillado de la 1.a sección de la cuenca del arroyo Miguelete (Paso del Molino), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112).

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado deberán ser presentadas el día 15 de Enero de 1925, a las 10 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de los planos y pliegos de condiciones y formularios-propuestas abonando las sumas de treinta, tres y dos pesos, respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — El Ingeniero-Jefe. Nov.17-3820-v.nov.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado en las calles Juan B. Blanco entre Avenida Brasil y M. Pagola; Ramón Masini entre 26 de Marzo y Rambla Wilson y entre Libertad y Ellauri; Alejandro Chucarro entre Avenida Brasil y M. Pagola; Guayaquí entre Libertad y J. B. Blanco; Pedro F. Berro entre R. Masini y M. Pagola; Santiago Vázquez entre Avenida Brasil y Gabriel A. Pereyra; Izcua Barbat entre Guayaquí y J. Martí; 26 de Marzo entre G. A. Pereyra y M. Pagola; Ellauri entre G. A. Pereyra y F. J. Muñoz; Miguel Barreiro entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco; Luis Lamas entre Guayaquí y G. A. Pereyra; Manuel Pagola entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco, y José Martí entre 26 de Marzo y Libertad; Cavia entre Ellauri y Santiago Vázquez, y Vázquez Ledesma entre Graseras y F. A. Vidal, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas del día de la fecha hasta el 30 del mismo mes inclusive, y de las 9 a las 12 horas, desde el 1.o de Diciembre en adelante.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. Nov.13-3699-v.nov.23.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección. Oct.13-2629-v.en.13.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción corespondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.6-2413-v.en.7.

Don Mallio Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General, los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes, Angela T. de Pascal, Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, Carolina A. de Arizaga y los de Manuela O. de Garín.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.

Oct.23-2974-v.en.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Vasco J. dos Santos, en representación de la firma Costa y Genta, de Montevideo, de la que es apoderado, iniciando gestiones para que se le permita cerrar definitivamente al tránsito público, en mérito de las consideraciones que hace, la Picada del Parao y camino que a ella conduce desde Paso de la Herrería, por dentro del campo que la expresada firma posee en la 6.a sección judicial de este Departamento, y librar en cambio al tránsito la Picada del Tala, ubicada en el mismo campo, distante aproximadamente mil cuatrocientos metros de la anterior, la que sería habilitada en forma para el tránsito de vehículos, y llevaría a encontrar el camino a Cerro Chato, causando un pequeño aumento de recorrido para llegar al Paso de la Herrería.

Las oposiciones al desvío y modificaciones solicitadas, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, que se hace en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Octubre 31 de 1924. —Anselmo Lagrilla Irazu, Secretario.

Nov.14-3758-v.dic.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Lisandro Rodríguez se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino departamental que

pasa por su campo en Guaviyú, en la 8.a sección, y que da acceso al campo de la sucesión de *Pedro Fontoura* de Almeida.
El desvío solicitado se hará en una extensión de un kilómetro
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Noviembre 4 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario.
Nov.10-3564-v.dic.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE CAMINO
A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña María Teresa Rubio de Vilaró y otros, se han presentado a este Concejo solicitando permiso para clausurar el camino vecinal paralelo al encallamiento autorizado por este Concejo de los caminos que cruzan el campo de propiedad de los señores citados, y que conduce de la Picada de Quirino al Paso de los Novillos en la cuarta sección de este Departamento. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura proyectada perjudique a sus intereses o los del público en general. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1924. — La Secretaría.
Nov.6-3458-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL T. BIANCHERI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña BLANCA OLIVIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1464-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña SIRA SCHUSTER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la Plaza Independencia número 713.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1463-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HARTSCHUCH ZIEGLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Wutemberg, domiciliado en la calle Uruguay número 872, y doña GERTRUD EMILIA BUKL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wutemberg, domiciliada en la calle Uruguay número 872.
En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1441-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña GABINA BENTANCOUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Alférez, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento par.. el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1440-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARIA MILLER, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1370, y doña CONCEPCION IDA FEDERICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Luzzi, domiciliada en la calle Andes número 1370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1403-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 729, y doña MARIA AIDA CRUCHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1391-v.nov.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1500, y doña MERCEDES SAMPAYO ENRIQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Misiones número 1500.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1447-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON ROLDAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Marsellaise sin número, y doña CLEMENCIA TECHERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Marsellaise sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de... ... or escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1407-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 260, y doña AURIA DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 1486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1408-v.nov.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ESTEBAN VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León el día 15 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña MARIA GLORIA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 12 de Diciembre de 1903, domiciliada en la calle Rincón número 462.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1469-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JULI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna el día 9 de Febrero de 1890, domiciliado en la calle Alzáibar número 1261, y doña ROSA PESOA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Magnacia el día 5 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Alzáibar número 1261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1436-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba el día 14 de Enero de 1891, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA ANGELICA ALTAMIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba el día 21 de Setiembre de 1894, domiciliada en la calle Sarandí número 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ... por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1448-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINCAS LINDER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad austriaco, nacido en Farnolv el día 11 de Febrero de 1902, domiciliado en la calle Colón número 1184, y doña GENIA LITMANOWITZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el día 15 de Agosto de 1905, domiciliada en la calle Colón número 1184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1396-v.nov.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIN SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Uruguay número 1662, y doña MARIA ELIDA AVIOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1158.
En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1458-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIÑA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de na-

cionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Río Branco número 1087, y doña MARIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1087.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1424-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUIS MENENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Maciel número 1536, y doña PASTORA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ciudadela número 1158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1395-v.nov.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1395, y doña ANTONIA DE ARMAS GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1410-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ABUDARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Canelones número 1291, y doña LEA BENGIAT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Canelones número 1291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1409-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO COMESAÑA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1071, y doña MANUELA MUÑIZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1394-v.nov.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDEBAR BROSSARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Curiales número 1526, y doña LUISA HORTELANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curiales número 1546.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1470-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO SANTIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en la calle Paraguay número 1543, y doña MARIA VARELA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Paraguay número 1543.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1472-v.nov.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (España), domiciliado en la calle Mercado Chico número 1337, y doña JOAQUINA QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1468-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO BERTANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1722, y doña MARIA RENEE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1722.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1439-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ROBERTO PEDEMONTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1473, y doña MARIA JULIA GRECO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1542.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1438-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CALLERIZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 2533, y doña MARIA DOLORES ARTECONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1437-v.nov.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PITTAMIGLIO, de 77 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Madrid número 1608, y doña MARIA DEGRANDI, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Madrid número 1608.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1472-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SERRANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 2010, y doña BENITA MELGAREJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Bequeló número 2085.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1475-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MORO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 651, y doña MARIA ANGELICA GRECCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1450-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERRARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1275, y doña CAROLINA PAULINA EMILIA SCANAGATTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1415-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ESTANISLAO AÑON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1368, y doña MARIA SARA BUZZETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1414-v.nov.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Joanicó número 112, y doña MARIA ESTHER SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1462-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FIERRO, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 48, y doña NICOMEDES PALERMO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Fray Bentos número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1449-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Ramón Villar, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Elcano número 69, y doña MARIA ANGELICA KIRKERUN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berlín y Bruselas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1442-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VARELA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2710, y doña MARIA ROUCO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1421-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 82, y doña MARIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1420-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Larrañaga número 312, y doña ROSA ANGELICA AMALIA CERSOSINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Larrañaga número 312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1419-v.nov.26.

En la Unión, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 857, y doña MARCELINA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 57.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1418-v.nov.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO RODRIGUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Roma sin número, y doña LEONOR MARTINEZ, de 23 años de edad, d estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva Roma sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1406-v.nov.25.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO L. G. DODERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Belén número 50, y doña ALEJANDRINA F. VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 50.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1404-v.nov.25.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DURANTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carrasco sin número, y doña CANDIDA MORALES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ...eo, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1405-v.nov.25.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CATTANEO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Avellaneda número 50 (Maroñas), y doña CELESTINA MUGICA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Belén número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1402-v.nov.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAXIMO OVIEDO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en La Chacarita, y doña LUISA DAGUET, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1401-v.nov.24.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAVID, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número, y doña MERCEDES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1399-v.nov.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1639, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1639.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 9461-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RICARDO DURAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2135, y doña MARIA ELENA HOSPITALECHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2886.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1460-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO MARZORATTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1381, y doña ADELA RETTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Maza Carrara, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1381.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1444-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO VILLELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Colorado número 1614, y doña MARIA MATILDE FOLINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Colorado número 1614.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1443-v.nov.26.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 720, y doña LUISA COPEIKA, de 18 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ucrania, domiciliada en la calle Ecuador número 305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1477-v.nov.28.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña CASILDA CATALINA MEIRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1411-v.nov.25.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en La Frigorífica Uruguaya, y doña AMELIA FERRARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Dinamarca sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1392-v.nov.22.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ PIAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tapes número 1116, y doña AMELIA TUDURI CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tapes número 1116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1416-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PORLEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Olivos número 971, y doña MARIA CELINA CORTELEZZI CESPEDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Olivos número 971.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1417-v.nov.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MIRABELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Allessandria, domiciliado en la calle Chaná número 1825, y doña EMMA PITTALUGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Allessandria, domiciliada en la calle Chaná número 1825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1455-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO LOFFREGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paysandú número 1033, y doña ALIDEMA MARIA BAZZANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1454-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DIEGO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1134, y doña MARIA ERLINDA CHIAPPORI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Urquiza número 2515.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1453-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1180, y doña MARIA LEONOR ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1456-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Oficial esquina Las Heras, y doña NICOLET BALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial número 149.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1429-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MOIRON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle José María Montero número 2717, y doña AIDA CAAMAÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1425-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUACES, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zaballa número 1578, y doña MARIA HILDA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1426-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RIPOLL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 1815, y doña MARIA MAGDALENA LEGARDOY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1397-v.nov.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO NICOLAS CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la sección, domiciliado en la sección, y doña FLORA HERMENEGILDA IVALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1413-v.nov.25.

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO SEBASTIAN RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 6 de Agosto de 1898, domiciliado en la sección, y doña MARIA NUTTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, el 15 de Agosto de 1904, domiciliada en la sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1412-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR PODESTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venancio Venavidez número 31, y doña JUSTINA MARIA ESTHER PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3090.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1390-v.nov.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CASTRO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña SERAFINA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1473-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO FRANCISCO DA CRUZ, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña JOANNA MARTINS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la Rambla Wilson sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1474-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don RAMON DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MARCELINA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Paloma (Cerro).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1476-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GAUBECA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1038, y doña MARIA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1457-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bustamante número 64, y doña ZORAIDA PERDOMO, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Colonia número 2228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1423-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PANZARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2662, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivera número 2662.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1422-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFRID VERNON PEAT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Massini número 95, y doña KATHLEEN AGNES REEKS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa nacida en Londres, domiciliada en la calle Massini número 95.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1399-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PENA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 580, y doña MARIA CELSA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1398-v.nov.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cabildo número 2235, y doña BARBARA PEREZ FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cabildo número 2235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1427-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PALLADINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1934, y doña ANGELA MARIA LOMBARDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2061.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1428-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FERRARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2040, y doña AMANDA IRENE TORTEROLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1430-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 2139, y doña PETRONILA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1431-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIURNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2215, y doña JOSEFINA BADETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2388.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1432-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ISIDRO CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2467, y doña ELIDA MARTA SARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Porongos número 2467.
En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1452-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRUJILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (España), domiciliado en la calle Blandengues número 1729, y doña ELOISA CHELOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1729.
En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1451-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LOPRETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2486, y doña CARMEN MEFFE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1393-v.nov.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA MORA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN PALUMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Iglesia número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1465-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Nuevo París, y doña FAUSTINA MARIA PURICELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores,

de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Triunfo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1467-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARRIVILLAGA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 258, y doña CLESE JOSEFINA MARIA FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Fraternidad número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1466-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LLUCH (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Pasaje Peatones número 3, y doña ANGELA MARIA FASSANARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Pasaje Peatones número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1434-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO BUTRON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle India Muerta número 45, y doña DOLORES HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1435-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERGIO BURGOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 35, y doña MODESTA SORIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1433-v.nov.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro sin número (Sayago), y doña MARIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1459-v.nov.25.

En Sayago, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en Melilla (9.a sección judicial), y doña GENEROSA LEMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Pantanoso, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1446-v.nov.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EUGENIO FOJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida a Sayago sin número, y doña MARIA ANGELICA LUALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1445-v.nov.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Olavo Fontoura de Almeida para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, con el objeto de manifestar la nómina de sus bienes raíces, con indicación de número de padrón, aforo y ubicación de cada inmueble, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.21-3971-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Olavo Fontoura de Almeida para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, dentro de aquel término, a contestar la demanda que por cobro de impuesto al ausentismo le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, y llenar previamente el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.10-3562-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Lauz de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-3978-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repeto o Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-3979-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro o Lázaro N. García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3931-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Tomás Sena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3869-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Modesto Romero o Modesto Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3896-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3895-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Pablo Miguel Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3894-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Feliciano Alvariza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3908-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Elisa Herosa de Arredondo y otros contra Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, declaración de ausencia", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3849-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix José Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3848-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

[illegible] señor [illegible] Teodoro Sanguinet, se ha[illegible] ce saber al público la apertura de la su[illegible] sión de don Miguel Coyeni o Coyeni o Co-yenit, a fin de que todos los que se con_ sideren con derecho a sus bienes comparez can ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Patri_ cio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-3792-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha_ ce saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Benedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-3791-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Monzón de Barbieri o Jesusa Monzón o Somosa, de Santiago Barbieri y de María Ignacia Barbieri Monzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3793-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez y Ruanova o Manuel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-3750-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Reta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3701-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Nell de Puppo o Nelo o Nel de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13_3704-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ghiso o Guido y de doña Nunciata Ferrero de Ghiso o Nuncia o Anunciación Ferrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3703-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara María Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3702-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante ste Juz_ gado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3705-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Cásorez o Caceres", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cáceres, don Domingo Cáceres, don Félix Cáceres, don Sebastián Cáceres y doña Josefa Cáceres o sus herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3067-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lewis Arthur Penny, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de no_ venta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.11-3603-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Garrido de Rodríguez o Aniceta del Carmen Garrido de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-3981-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Esquerré y Arén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-3980-v.dic.1o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Eduardo Lamsac, en su carácter de apoderado de don Juan Caubiós, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Juan Caubiós, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Conbios, debe decir Caubiós, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Videgaray, por error, debe decir Bidegaray, por ser ellos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3924-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Raúl I. Segade y otros, solicitando la siguiente rectificación de la partida siguiente. En la partida de nacimiento de María Celia Segade, donde dice Ramón Fernández Segade, debe decir Ramón Fernando Segade, por ser el que lo corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-38[illegible]-v.dic.4

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Francisco Pascale, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Pascale con Concepción Vázquez, donde dice, refiriéndose al apellido del esposo Pascual, debe decir Pascale, por ser éste el verdadero; 2.o En las partidas de nacimiento de los hijos de éste, llamados Aira, Juan, Francisco y Pedro Pascale, en todas ellas se ha escrito mal el apellido, apareciendo como Pascual, cuando deben decir Pascale, en virtud de ser este el verdadero apellido que corresponde a los inscriptos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3826-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Schenone de Orcese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3939-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los au_ tos caratulados "Sucesión de Juan Magis o Magis Jaret", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor don Enrique Saavedra, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Sara María Basilia Magis, el apellido de la abuela debe ser Jaret, y no Giaret, como aparece por error; 2.o En la partida de nacimiento de Luis Rufino Magis, el apellido del padre y del abuelo está escrito Massis, en vez de Magis, y el apellido de la abuela paterna debe decir Jaret, y no Giaret; 3.o En la partida de nacimiento de Juan Pedro Magis, el apellido del padre y del abuelo está escrito Maggis, debiendo decir Magis, y el apellido de la abuela pa_ terna debe ser Jaret, y no Yaret; 4.o En la partida de nacimiento de Juan Magis, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y del abuelo, Maggis, debe decir Magis, y donde dice, refiriéndose a la abuela paterna Giaret, debe decir Jaret; 5.o En la partida de nacimiento de Elías Eduardo Magis, el apellido del padre y del abuelo debe ser Magis, y no Maggis, y el apellido de la abue_ la paterna Jaret, en vez de Yaret, como aparecen por error; 6.o En la partida de matrimonio de don Juan Magis y de Josefina Buenseñor, los nombres y apellidos de las abuelas del contrayente deben ser María Baculerque, en vez de Catalina N., y Graciana Yriart, en vez de Juana Basasagnestegui. 7.o En la partida de defunción de Juan Magis, el apellido de la madre debe decir Janet, y no Yiaret, y en vez de decir casado con Josefina Marta, debe decir que lo era con Josefina Buenseñor, que es realmente como se llama la viuda. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3668-v.dic.4.

Graduación de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Enrique Habermacher", se hace saber al público que ha sido presentado por el señor síndico el estado de los créditos y sus graduaciones respectivas, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los acreedores o interesados por el término de quince días. Y en cumplimiento del artículo 1024 y concordantes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduar_ do Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3662-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Calixto Loreto De León, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Calixto Loreto De León, donde dice que el nombre del peticionario es Calixto Lorento, debe decir Calixto Loreto, estableciéndose

en la misma partida el apellido del padre y del abuelo León debiendo decir De León, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3667-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sciutto o Luis Miguel Sciutto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3905-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Lombardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3904-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Baptista de de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3903-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Berean de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3902-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Maura Olivera de Rodríguez Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3901-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto o Jacinto Jaime Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3862-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Artigue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-3861-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ributtini de Giachetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3817-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pozzo de Argimón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3832-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Dupin y de María Luisa Colinet o Colonette de Dupin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.15-3796-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores García Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.15-3795-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castiñeira García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-3757-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Di Landro de Di Landro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-3744-v.nov.24.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por Francisco Nemesio Noriega Castaños solicitando la declaración de ausencia de su hermano Mauricio Doroteo Noriega Castaños, que hace diecinueve años desapareció del país sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-3363-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Mariano Howard, solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento del peticionario, por aparecer éste inscripto en dicha partida con los nombres de Guillermo Tomás, únicamente, habiéndose omitido agregar el de Mariano, debiendo, en consecuencia, decir la referida partida Guillermo Tomás Mariano Howard, por ser el verdadero, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Gojs, debe decir Goss. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov 11-3286-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reboli o José Simón Reboli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3109-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Macedo Vidal o Macedo de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y también, bajo apercibimiento, y por el mismo término, se cita y emplaza a don Antonio Duarte da Costa Vidal y a su hijo Antonio, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan en estos autos testamentarios a estar en derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3584-v.dic.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luisa Goodall de Silva Moratorio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere o se atribuya algún derecho a una fracción de terreno situada en la inmediata Villa de la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesta 2.012 metros 65 decímetros cuadrados, y lindero: por el Nordeste, con la calle Navarro; por el Sudeste, la calle Figueroa, hoy Cabrera; por el Nordoeste, con Enrique Alvarez, Juan Magnone y Luisa G. de Silva Moratorio, y por el Sudoeste con Justina Vera y Gaspar Ferrández; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-3396-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Vaccaro (hijo) y de Angela Vaccaro de Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3006-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floreñcio Cean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.21-3985-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pieggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.21-3986-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Vienci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.21-3976-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3889-v.nov.28.

Mensura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Mantero, mensura", se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Octubre próximo pasado, dictado en los autos referidos, se ha decretado, a solicitud de don Domingo Mantero, la mensura judicial, por el agrimensor don Alfredo Lerena, comisionándose para presidirla al señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de este Departamento, de un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, con frente al Oeste sobre la calle García Peña, antes Ellauri, y lindante con los señores B. A. Barrére y Compañía, Armando Starico y Juan Barca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3853-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Messanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3893-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Pittaluga de Marín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3892-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elvira Vidiella de Olascoaga", se cita, llama y emplaza a doña Sara Olascoaga Vidiella de Lopretti y don Bautista Lopretti, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y en la sucesión de don Marcelino Olascoaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3891-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gibert de Tomé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3846-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pascasio Barbeito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3845-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventura Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3844-v.dic.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Viñoly, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Setiembre próximo pasado, se declaró a don Eduardo Viñoly en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña Juana Bosch de Viñoly. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3854-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia T. de Satriano o Antonia Tangreda de Satriano, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don José Satriano para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3852-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Petraglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.14-3719-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ignacio o Ignacio Osinalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.14-3737-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Poncel de Deya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.14-3738-v.nov.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Santina Rovera, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Octubre próximo pasado se declaró a doña Santina Rovera en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador testamentario al doctor Mauro Sierra. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.14-3740-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Corio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de defunción de Francisco Corio, donde los apellidos del extinto y de su esposa aparecen Coria, deben decir Corio y De Blasi, respectivamente; 2.a Las partidas de nacimiento de Miguel, María Luisa y Alejandro Corio, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, como Blasi, de Biasic y de Blas, debe decir De Blasi; 3.a La partida de nacimiento de Carmelo Antonio Corio, donde los apellidos de los padres del inscripto aparecen como Coria y Deblás, debe decir Corio y De Blasi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.11-3602-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.10-3559-v.dic.10.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para que concurran a la junta general que se celebrará el día 28 de Noviembre a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.8-3547-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Musto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.7-3511-v.d.[illegible]

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique A. C. Heinroth (antes M. H. Hfinroth, intestado)", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Enrique Augusto Carlos Heinroth, a fin de establecer que el nombre del extinto es Enrique Augusto Carlos Heinroth, en lugar de H. Heminrotilo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.7-3506-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ferreira contra Nicolás Bruno (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos o sucesores de don Nicolás Bruno y a doña Concepción Degrucho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante [illegible] a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3283-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Brián o don Santiago Francisco Nemesio Brián, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2993-v.nov.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en

el expediente caratulado "José S. Scarrone, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquín y Julio Freire, Carlos y Bernardo Canstatt, sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en dos fracciones de terreno que, según plano de la mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero del corriente año, se componen de 172 metros 07 decímetros cuadrados, situadas en esta ciudad, 8.a sección judicial, manzana número 375, con 12 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre la calle Nicaragua; 14 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes; 13 metros 5 centímetros al Norte, lindando con Lorenzo Bassino (hoy Américo Baccino), y 12 metros 60 centímetros al Este, lindando con Benita M. de Cerizola (hoy Luisa Crovetto de Crovetto). Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.7-3507_v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Muscetti, Guichón y Cía., está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. —Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.11_3614-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Carmen S. de Tejado solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de venta extendida por el escribano don Ernesto Abreu en la Villa de Las Piedras, con fecha 30 de Octubre de mil novecientos veintidós, y a su favor, por compra hecha a don Bernardino B. Bentancor y otros de un solar de terreno y dmás mejoras que contiene, que es parte de los solares uno y dos de la manzana número ocho, de la referida Villa de Las Piedras, compuesto de nueve metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle San José; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Cándido Doglio, al Norte Patricio Mesa y al Sur Dorila B. de Quintero. Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-3984-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don José Mazzuchelli, ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la de su matrimonio con doña Angela Pisorno y la de nacimiento de su hija Purísima Juana Mazzuchelli, por figurar en ellas erróneamente su apellido como Masuquelli, en vez de Mazzuchelli, y su nacionalidad italiana, siendo en realidad uruguaya, en las dos últimas partidas. Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-3983-v.dic.5.

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague dictada en el expediente caratulado "Teodoro Ferragut, prescripción", se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a una fracción de terreno situada en la décimaséptima sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número noventa y dos mil quinientos setenta y dos y compuesta de cuatro hectáreas, que lindan: por el Norte, con Siré Hermanos; por el Sur, con los señores Aguada y Tonello; por el Este, con don Eugenio Umpiérrez, y por el Oeste, con don Juan Saetone. — Monetvideo, Octubre 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-3982-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Alós y Minallas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Furcia y López, bajo apercibimiento de nombársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-3973-v dic.22.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, don Julián del Puerto solicitando la expedición de una segunda copia de escritura, por haberse quemado en un incendio la primera, que fué expedida el veintiuno de Diciembre de mil novecientos nueve en la ciudad de Treinta y Tres, por el escribano público don Carlos Berro Antuña, y se refiere a una fracción de terreno de su propiedad, con las mejoras que contiene, situada en la hoy ciudad de Treinta y Tres, manzana número sesenta y cuatro, con veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Andrés Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando al Sud, con la calle Basilio Araújo; por el Oeste, con Benigna Grande, y por el Norte, con Margarita Acosta; cuyo bien fué adquirido de don Luciano Macedo. Se hace esta publicación de mandato judicial. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Nov.20-3933-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Magdalena Díaz Villagrán, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lía René en los siguientes puntos: Donde dice Camilo J. Villar y Camilo Villar, debe decir Camilo J. Lay, y donde dice Constancia Huasques, debe decir Constancia Villar. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.20-3762-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carmen Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.11-3613-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Eduardo Enrique Donamarí solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Haberse establecido equivocadamente el apellido de su padre como Donamary, siendo, en realidad Donamarí: el apellido de su madre como Mendeguia, siendo, en realidad, Mindegui, y los nombres del peticionario como Viterbo Eduardo Enrique, siendo, en realidad, Eduardo Enrique. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3402-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fernando Arturo Guillermo Godbersen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ana Luisa Martha Stechow de Godbersen. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3555-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Alberto Donamarí solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: Se ha establecido en ella el apellido de su padre como Donamaria, siendo, en realidad Donamarí, y el apellido de su madre como Mindeguiaga, siendo, en realidad, Mindegui. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3403-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Avelina Etura para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado don Ciro Valentín Espinosa por divorcio. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2972-v.nov.24.

Convocatoria de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Vicente P. Carro para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día veinticinco del entrante mes de Noviembre, a las quince horas y treinta, a fin de proceder al nombramiento de nuevo síndico, en razón de haber fallecido el que lo era, don Pedro A. García, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8_3526-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eugenio Croppi para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Greco, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3313-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don H. E. Wolden para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que ha iniciado don Juan Jisoboy, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra H. E. Wolden, por cobro de salarios e indemnización de perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3191-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por isposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gamborena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-3864-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Farace o Farache de Carratú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-3815_v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan De Foronda y Cubilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Pinto y Armas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.15-3769-v.dic.15.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Arturo Heber Jackson contra doña Blanca García, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 217. — Montevideo, Octubre 31 de 1924: — Visto el petitorio de don Arturo Heber Jackson sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de fojas 74 del expediente agregado; Resultando: Que la sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada en Agosto de 1920. Atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público: Declárase convertida en divor-

cio absoluto la separación de cuerpos establecida para los esposos Arturo Heber Jackson y Blanca García. Hágase saber por edictos, quedando válidamente notificada la esposa a los noventa días de la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitara y archívese el expediente.— A Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-3771-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Biagio Pistarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Traversa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-3816-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Bessouat o Bessonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.15-3770-v.dic.15.

Extravío de título

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mauro Da Costa solicitando producir información sumaria para acreditar el extravío del título correspondiente a dos solares de terreno de su propiedad, cuya escritura, que autorizó el escribano don Pedro Gómez Muñoz con fecha seis de Abril de mil novecientos catorce, por la cual don Francisco Piria vendió al recurrente los expresados terrenos, situados en el Barrio Tomkinson, próximo al Pueblo Victoria, números sesenta y seis y sesenta y siete de la fracción letra D, y compuestos en conjunto de mil ochocientos noventa metros cuadrados. Se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.15-2772-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Pablo Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida Faig, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.14-3735-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Abelardo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Rapat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.14-3736-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Ismael Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Eduardo Routin Actuario. Nov.13-3672-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosalía Celia Acuña solicitando la rectificación de la partida de defunción de la madre de la compareciente doña Antonia Cal, por haberse omitido establecer en ella que había dejado sucesión, pues, donde dice "no deja sucesión", debe decir "deja una hija de nombre Rosalía Celia". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.10_3563-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Christian August Otto Flohr o Otto Flohr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario. Nov.8-3532_v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ilia Rea Silvia Gioia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Carlo) Carlos Peruccio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.7_3491-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Trinidad Meira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adelino Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924 — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3078-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elisa Poletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guido Caloi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3260-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Dévola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bartolo Matarazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.

Oct.23-2970_v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Domingo Giménez Luna a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalía Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.29-3135-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Marta Kussrow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gastón Welter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.23-3004-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Carmen Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previa al divorcio, le ha iniciado don José Anselmo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3202-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carlota Serié, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Ocrainschi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.27-3106-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fernando Ernesto Cuvinot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jorgelina Clara Chagnaud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.24-2923-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Teresa Berg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Andiarena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-2919-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Violeta Barraco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pochi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.23-2971_v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Hugo Walter Reilly con Guillermo Rodríguez Guerrero, consignación", se emplaza por el término de noventa días al expresado señor Rodríguez Guerrero para que comparezca ante este Juzgado a efecto de recibirse de una suma de dinero consignada y depositada a su favor, de acuerdo con el artículo 1483 del Código Civil. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Héctor Alvarez Cina.

Nov.5-3441-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61315, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado calle 8 de Octubre N.o 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos Arraiz nueva sección del Barrio Lavaderos, y es el solar número 7 de la fracción número I de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés L. Marimoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por el escribano don Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste y por el Sudoeste, con propietarios desconocidos; por el Sudoeste, con propiedad del doctor Félix Vitale, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en doscientos pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.

Oct.24-2807-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 36127", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento

de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene un frente de 10 metros 7.?75. más o menos, al Sud. sobre la calle José Mármol, ex Daymán, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Fco. Piria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Barrere Hnos. y Alejandro Magoga. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 145. Solar número 10 del pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en 200 pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Julio O. Dieux.

Oct.22-2924-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58429, de la manzana 8|32, solar número 5 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, 21 metros 47 centímetros, la calle Ameghino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Jorge Vallate; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su costado Sudeste, en donde linda con la propiedad de B. Irigoyen. Terreno baldío. Teniendo un área de 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. Y para constancia, firmo el presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.

Nov.7-3471-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53331", de la manzana 16 (bis) 16, solar número 6, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: Nordeste, en diez metros 74 centímetros, la calle Gobernador del Pino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con propietario desconocido; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, las propiedades de Alejandro Magoga y Carlos Costa, por igual extensión en su costado Sudeste, en donde linda con la propiedad de Celestino García Méndez. Terreno baldío. Tiene un área de 461 metros cuadrados, más o menos, y aforado en 100 pesos. Y para constancia, firmo el presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.

My.7-3466_v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos de la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35984, se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la proxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, 34 metros 36 centímetros, la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de la sucesión de Alberto Salvagno; al Nordeste, en 12 metros 88 centímetros, la propiedad de Ricardo de Miguel, y 21 metros 47 centímetros de Juan Starico; al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros la calle Juan C. Molina, y 31 metros 47 centímetros, la propiedad de Juan Starico, dicho inmueble está ubicado en la manzana número 24 (bis) 24, solar número 1 del Pueblo Victoria. Tiene un área de 1.015 metros cuadrados, más o menos, y aforado en 400 pesos. En fe de ello y para constancia expido el presente, que sello y firmo, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.

Nov.7-3464-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37663", manzana X del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 35 metros 90 centímetros, a la calle Baltasar M. Vidaurreta, por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Martín Berinduague; al Sudoeste, 85 metros 90 centímetros, la propiedad de Julio R. Moratorio, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Francisco Moratorio. Terreno baldío. Teniendo un área de 3.084 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. Y para constancia, firmo la presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.

Nov.7-3465-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630, se cita, llama y emplaza a doña Irene Pagani de Cassarone, Constancio Cassarone, David Cassarone, Emilia Cassarone, Carlos Cassarone y a los herederos de doña Elvira Cassarone de Bado, y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por quien los represente en forma, comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos de este emplazamiento. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos sesenta y ocho metros, y se deslinda así: Al Norte, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, lindando con la propiedad de doña Dolores Ravera de Agosto, por igual extensión al Sur, dando frente a calle sin nombre, que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo de Sayago; al Este, ocho metros, lindando con Dolores Ravera de Agosto, y al Oeste, la misma extensión, dando frente a la calle 28 de Febrero. — Sayago, Octubre 29 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Nov.7-3404-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49554, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a efecto del término de este emplazamiento. El inmueble tiene un área aproximada de novecientos sesenta y nueve metros y se deslinda así: al Norte, veinte metros sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con Pedro A. García; al Este, cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con el terreno de Carlos Bürmester, por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 49553. — Sayago, Octubre 20 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Nov.7-3405-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49553, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a efecto del término de este emplazamiento. El inmueble tiene un área aproximada de setecientos veintisiete metros, deslindándose así: quince metros de frente al Norte sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con Pedro A. García; al Este cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 49554, por igual extensión al Oeste sobre calle pública. — Sayago, Octubre 20 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Nov.7-3406-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ireneo, don Nicolás y don Catalino Goñi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Nov.19-3880-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Lino José de Vargas y doña Guillermina Alves da Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Oct.28-3133-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Onetti y don Mateo Rodríguez Martínez, en representación de la sucesión de doña Deolinda Pedrozo de Jacques, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de la causante. Está equivocado el nombre del contrayente, pues figura como Liberato Yaques y en su lugar debe ponerse Liberato R. Jacques, que es el verdadero y el que siempre ha usado. Partida de nacimiento de Cilamira Yacques. Está equivocado el nombre de la inscripta y el apellido del padre, pues figura como Cilamira Yacques y como Liberato Yacques, y en su lugar debe ponerse Selamira Jacques y Liberato R. Jacques, que son los verdaderos, y los que siempre han usado. Partida de nacimiento de Pedro Yacques. Está equivocado el nombre del padre del inscripto, pues figura como Liberato Yacques, y en su lugar debe ponerse Liberato R. Jacques, que es el verdadero. También debe corregirse el apellido del inscripto, poniendo Jacques, en vez de Yacques. Partida de nacimiento de Paulino Yacques. Están equivocados los apellidos del inscripto y el del padre del mismo, y también el nombre de la madre, pues figuran como Yacques los primeros y como Diolinda la última, y debe ponerse en su lugar Paulino Jacques, Liberato Jacques y Deolinda Pedrozo, respectivamente, que son los verdaderos. Partida de nacimiento de María Natalia Yacques Pedrozo. Están equivocados los apellidos de la inscripta y el del padre de la misma, pues figuran como Yacques, y en su lugar debe ponerse Jacques, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Olinda Yacques. Hay error en el apellido de la inscripta y en el del padre de la misma, pues figuran como Yacques, y debe ponerse en su lugar Jacques, que es el verdadero. También hay error en el nombre de la madre, pues figura como Diulinda y debe ponerse en su lugar Deolinda, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Francisco Yacques Pedrozo. Está equivocado el apellido del inscripto y el del padre del mismo, pues figuran como Yacques, y debe ponerse en su lugar Jacques, que es el verdadero. Partidas de nacimientos de Antonio, Concepción y Palmira Yacques. Están equivocados el apellido del padre de los inscriptos, y por consiguiente también el de éstos. En la partidas figuran como Yacques, y en su lugar debe ponerse Jacques que es el verdadero. Partida de nacimiento de Eszolmira Yacques y Pedrozo. Están equivocados los apellidos de los padres, pues figuran como Yacques y Pedroso, y en su lugar debe ponerse Jacques y Pedrozo, que son los verdaderos. El nombre y los apellidos de la inscripta también están equivocados, pues figuran en la partida como Eszolmira Yacques y Pedroso, y en su lugar debe ponerse Celmira Jacques y Pedrozo, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Etelvina Jacques y Pedroso. Está equivocado el apellido de los padres, pues figuran como Yaques y Pedroso, y en su lugar deben ponerse Jacques y Pedrozo, que son los verdaderos. Los apellidos de la inscripta deben corregirse, poniéndose el

mismo que corresponde a los padres, o sea Jacques y Pedrozo. Partida de nacimiento de Mariana Yaques. Está equivocado el apellido del padre, pues figura como Yaques, y debe ponerse en su lugar Jacques, que es el verdadero. El apellido de la inscripta también está equivocado, en la anotación marginal figura como Jaques y en el cuerpo del acta figura como Yaques, y debe ponerse en ambos lados Jacques, que es el verdadero. Partida de defunción de Etelvina Jacques. Está equivocado el apellido del esposo, figura como Dominchell, y debe ponerse Domenichelli, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Nov.12-3620-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Silvio Domenichelli y doña Etelvina Jacques, sitándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Sauza, Escribano Público. Oct.28-3134-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Demetria Martínez Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.20-3948-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María G. Fresia de Du Pre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.19-3873-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victorio Posse y Nicomedes Posse Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.19-3867-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Torterolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.14-3746-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucas o Lucas Dionisio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose a la vez a la heredera Susana Mourat de Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor próximo. — Canelones, Noviembre 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.8-3552-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Luisa, don Gabriel y don Héctor Machenaud para que comparezcan, por sí o ante apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a responder al juicio por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria y municipal que le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, en la propiedad urbana empadronada con el número 111, ubicada en la calle Progreso, manzana número 25, de esta villa, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1924. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.
Nov.12-3645-v.dic.24.en.26_v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Bresque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 17 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.21-3989-v.dic.1o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez del corriente mes, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Manuel I. Terra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como Ysabelino, hijo legítimo de Manuel Pereira Terra y Bernilina Sosa de Terra, en vez de Manuel Isabelino, hijo legítimo de Manuel Terra y Virgilina Sosa Terra. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, se presenten a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.20-3937-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conalio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Noviembre 11 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.20-3936-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Noviembre 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.20-2935-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fernanda Prieto de Guerrero y de doña Deidamia Guerrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 8 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.15-3787-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina León de Cotens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.14-3751-v.nov.24.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente iniciado por Eusebio Echevavarría y otros contra Augusto Cándido Silveira y Feliciana González de Silveira, por ejecución de hipoteca, se cita y emplaza al nombrado Augusto C. Silveira para que comparezca por sí o por otro a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el tercio del emplazamiento en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Octubre 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3050-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Suigon, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Noviembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano .
Nov.21-3990-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramiro L. Borrás, solicitando rectificación de la partida de defunción de doña Josefa Casaus de Peyrega, cuyo nombre y apellido aparece escrito Josefa Caraus, en vez de Juana Josefa Casaus, que son los verdaderos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 8 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.17-3833-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natalia Manelli de Benedetti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.15-3778-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Baqué de Borgel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.14-3741-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sofía Aquino de del Prato, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.14-3742-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cornelio Boné, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.14-3743_v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.10-3569-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Filomena Mangold de Schweizer, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.10-3568-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3567-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Navache, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3566-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos sucesorios de Andrés Vicevich, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia del nombrado para que se presenten a deducirlos durante el término de sesenta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27_3096-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pinto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27_3098-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos Virginia y José Ponce, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ponce, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Setiembre 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3088-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galli de Orzi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.19-3898-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido José Cardozo y de doña Raquel Francisca da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 16 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.19-3881-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo F. Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.17-3811-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de María Amelia de Souza de Vieira, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Collina Gomeza, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de la causante con Zacarías Vieira de Souza, se ha escrito Sosa por Vieira de Souza, refiriéndose al contrayente, y Viera de Souza y Biena de Sosa, por Vieira de Souza, refiriéndose al apellido del mismo y de su padre Damasio Vieira de Souza, y se ha escrito también equivocadamente de Sosa por de Souza, refiriéndose al apellido de la contrayente y de su legítimo padre Albino de Souza. En la del segundo matrimonio de la causante con Honorato Vieira de Souza, se ha escrito equivocadamente varias veces Viera por Vieira, refiriéndose al esposo, Honorato Vieira de Souza, o a los padres de éste, llamados Antonio Vieira de Souza y Flora Vieira de Souza. En la de nacimiento de Zacarías Narciso Vieira se ha escrito Sacarías por Zacarías el primer nombre del inscripto, y también están equivocados el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto, pues dice Viera de Souza, en vez de Vieira de Souza, y el apellido de la madre y abuelo materno se ha escrito equivocadamente Sosa y de Sosa, en vez de Souza, y el apellido de la abuela materna, que se ha escrito Cuimbra, en vez de Coimbra. En las de nacimiento de Eugenio, Basilisa y Basilides Vieira, debe establecerse correctamente el apellido Vieira de Souza, del padre y del abuelo paterno, pues dice Viera y Viera de Souza, en vez de Vieira de Souza, y el apellido de la madre y abuelo materno, doña María Amelia de Souza y Albino de Souza, que se ha escrito equivocadamente Sosa y de Sosa, por de Souza, y el apellido de la abuela materna, Dominga Coimbra, se ha escrito equivocadamente Cuimbra, Curembra y Guimbre, por Coimbra, que es el veradero, y en las partidas de nacimiento de Damasio, Francisco, Dominga y Honorato Vieira, aparece equivocado el apellido del padre y del abuelo, pues se ha escrito Viera de Souza, en vez de Vieira de Souza, y donde dice Cuimbra, refiriéndose a la abuela materna, debe decir Coimbra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.13-3708-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que por resolución del mismo Juzgado de fecha seis del corriente, dictada en el expediente caratulado "Elías J. Croza, suspensión de pagos", se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos la del dieciocho de Agosto de mil novecientos veintitrés, encontrándose en esta oficina el informe del síndico de la quiebra. — Trinidad, Noviembre 12 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano. Nov.20-3921-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Asconeguy, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. Nov.17-3824-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José Ramiro Goso y a los sucesores de don Severino Goso y a los de don Isaac Lerena, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, y señalado con el número 2 de la manzana 182, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Nov.3-3347-v.dic 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Valentín Tapia y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, y señalado con el número 7 de la manzana 150, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Nov.3-3346-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Priore y Francisca Sarno o Sarno de Priore, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.21-3964-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Requena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.21-3965-v.dic.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente caratulado "Pedro R. Suárez, segunda copia", se hace saber que por sentencia definitiva de fecha 31 de Octubre del corriente, se mandó expedir segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Santos Icasuriaga, en esta ciudad, el 8 de Agosto de 1919, y otorgada por don Manuel Ibarra a favor de don Pedro R. Suárez, sobre un terreno de forma triangular ubicado en la manzana número veintitrés de la ciudad de Florida, compuesto de 375 metros, quedando sin valor alguno o nula la primera copia de dicha escritura. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.20-3922-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Custodio Gómez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 31 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.5-3439-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Beatriz Piñeyro de Vidal, María Aurelia Vidal, María Angélica Vidal y María Amelia Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 4 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.20-3590-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sinforiano Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.18-3855-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuela Bentancor o Bentancur—Sucesión,—para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.18-3856-v.nov.28.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Modesto Vignoly, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Modesto Vignoly solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Ariosto Peyrallo, con fecha doce de Setiembre de mil novecientos veintidós, y otorgada por sus hijos José María, Zulema, Nélida y Julia Vignoly, y en la que le cedían sus hijos todos los derechos que les corresponden como herederos de doña María Miguelina Bilbao de Vignoly. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Octubre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.12-3657-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario. Oct.30-3206-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ulpiana o Ulpiana Exequiela Duarte, para que todos los que se consideren con

derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.11-3215-v.nov.22.

Prescripción treintenaria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Juana Podestá de Fagiani y otros, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área de terreno sobrante, compuesta de setenta y cinco hectáreas, cinco mil treinta y siete centiáreas, comprendida en una fracción mayor, compuesta en total de ciento setenta y una hectáreas, cuatro mil doscientas ochenta y dos centiáreas, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de doña Venancia S. de Podestá; por el Este, con la misma sucesión y con la de Antonio Benoit, y por el Oeste, con el arroyo Tala de Castro; a fin de que se presenten a deducir en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.25-3064-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clotilde Celia García de Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1924. Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.29-3153-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.4-2388-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Francisca Román o los que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá, por cobro de los impuestos inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a los que, como sucesores de la prenombrada Francisca Román, o como dueños o poseedores, se consideren con derecho al inmueble aludido, que es el siguiente: Un terreno ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, empadronado con el número seiscientos cincuenta y cuatro, compuesto de diecinueve metros y setenta centímetros de frente a la calle Presbítero Figueredo, al Nordeste; por cuarenta y tres de fondo, lindando, además: por el Sudeste, Enrique Zipitría; por el Nordoeste, Desiderio Wallace, y por el Sudoeste, Pablo Vilera y Elcira Paz a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio para seguir adelante los procedimientos ,conforme a lo establecido en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 11 de 1924. — Juan P. Gianola.

Nov.15-3767-v.dic.15.

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de este Departamento contra los sucesores de Rafael Díaz y los demás que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá, por cobro de impuestos inmobiliario, municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a todos los que, ya como sucesores del prenombrado Rafael Díaz, o como dueños, poseedores o por cualquier otro concepto se consideren con derecho al inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios ubicado en la manzana número 118 de esta ciudad, empadronado con el número ochocientos setenta y cuatro, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros, o sean 43 metros y 60 centímetros de frente por 43 metros de fondo, que linda: por el Norte, con Francisco Pelusso; por el Sur, calle Manuel Calleros; por el Este, Cosentino Hermanos, y por el Oeste, calle Joaquín Suárez; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, por sí o por apoderado y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 11 de 1924. — Juan P. Gianola.

Nov.15-3766-v.dic.15.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2758-v.dic.24.en.26.v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Montero y Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Farolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Silvera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.21-3975-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Umpiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Noviembre 12 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.19-3878-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Tejera de Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 12 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.19-3877-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Barrios de Medina, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.17-3828-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Silvera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.15-3808-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Angel Máximo Eleuterio, Telesfor Amelio y Gumersinda Leoncia Cabrera, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Setiembre 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.13-3682-v.nov.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Serpa y Felipa Borjes, José Pérez y María Serpa", se cita, llama y emplaza a los sucesores de los mencionados causantes para que por sí o apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Julio 8 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Nov.13-3681-v.nov.22.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de don Angel Acosta para la junta en que ha de procederse a la verificación de los créditos, y que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.29-3188-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Moltení, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 25 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.13-3683-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosauro Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.3-3326-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Luis Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.3-3331-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Rodríguez, citándose

a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3327-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gramont, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924 — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3328-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Rijo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.3-3329-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto R. Zabaleta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3330-v.dic.3.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Guerra, llamándose a todos los que se crean con derecho a sus bienes para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.29-3189-v.dic.24.en.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de fecha veinticuatro de Octubre último han sido rehabilitados los fallidos Ertimo Inzaurralde y Toribio B. Inzaurralde, del comercio de esta plaza, sobre los que pesaba declaratoria de quiebra, como componentes de la razón social Inzaurralde y Cía. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 6 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.15-3799-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Borsani, Manuela García de Borsani y Locadio o Leocadio Borsani, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados y especialmente a los herederos Tranquilina Borsani y Juana Evangelia, Saturnino Filomeno, María Amelia y Eduardo Borsani de la estirpe de Leocadio Borsani, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador especial. — Minas, Octubre 22 de 1924. — Felipe H Ortiz, Actuario.
Nov.11-3608-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Ernesto Guillermo Rivero, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.13-3689-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Leopoldo Bianchi, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.13-3690-v.nov.24.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Vásquez Varela, en representación de don José Horta, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, cuyo concordato, así como los decretos recaídos, se transcriben a continuación: "Los abajo firmados, acreedores simples de don José Horta, aceptan el concordato propuesto por dicho señor en las condiciones siguientes: Primero: Rebajan el cincuenta por ciento de sus créditos liquidados al treinta y uno de Julio de mil novecientos veinticuatro, cargándoles hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintitrés el interés que tengan estipulado, y de esa fecha para adelante el seis por ciento al año; Segundo: La sucesión de don Félix Horta garantirá con bienes situados en este país el pago de ese cincuenta por ciento, acordándose, para hacerlo, el plazo de dieciocho meses, a contar de la homologación judicial del concordato; Tercero: Ese cincuenta por ciento gozará de un interés del seis por ciento al año, que se pagará al finalizar la respectiva obligación o al hacerse la liquidación definitiva; Cuarto: A medida que se venda o se de en pago algunas de las propiedades hipotecadas, y siempre que su importe se destine al pago de las obligaciones garantidas, los acreedores del señor José Horta cancelarán las respectivas hipotecas; Quinto: Se dará carta de pago a don José Horta; Sexto: La garantía de la sucesión Horta se otorgará una vez que don José Horta le haya transferido la parte de bienes que le corresponden en la firma Félix y José Horta y Cía., y en la sucesión de don Félix Horta, quedando también subordinada la transferencia que ha de hacer a favor del Banco de la República de los bienes que tiene hipotecados a dicha institución de crédito. En el caso de vendidos esos bienes por el Banco, no alcanzase su importe a cubrir lo adeudado por don José Horta, la sucesión le entregará la cantidad fija de doce mil quinientos pesos, siempre que la diferencia entre el precio obtenido por esos bienes y el monto se excediera de dicha suma. Para este pago la sucesión también gozará del plazo de dieciocho meses; Séptimo: Si alguno o algunos de los acreedores aceptaran el pago del importe de sus créditos, alguno o algunos de sus bienes hipotecados, la sucesión queda facultada para llevar a cabo la operación, y el resto presentante de la masa obligado a prestar consentimiento y a cancelar la hipoteca respectiva; Octavo: La sucesión dará garantía hipotecaria sobre los siguientes bienes: A) Segunda hipoteca sobre los campos de Cangue y San Félix, Departamento de Paysandú, con una extensión aproximada de nueve mil quinientas treinta hectáreas. Vendidas tres mil quinientas de Cangue, el importe se destinará a cancelar, en su totalidad, la hipoteca que existe sobre esos bienes, quedando en primera hipoteca mil ciento noventa hectáreas de Cangue y tres mil quinientas setenta y cinco hectáreas de San Félix; B) Si no se reputara esta garantía suficiente, se reforzará en primera hipoteca sobre algunas fincas situadas en Paysandú; Noveno: Los acreedores otorgarán, de una a tres personas, cuando más, un poder con las facultades siguientes: Para otorgar la quita, para aceptar la hipoteca para recibir el dinero, para cancelar hipotecas, para dar carta de pago, para distribuir el dinero a medida que se vaya cobrando, etc., etc. En prueba de conformidad con todas las cláusulas y términos del presente concordato, lo firman, estableciendo, al hacerlo, el monto de sus respectivas liquidaciones a la fecha fijada en el número primero. — Paysandú, Agosto 12 de 1924. — Manuel G. Minetti, pesos 1.161.81. — Fioravanti Salvatore, pesos 1.853.56. — Como endosatario de Agustina y Matilde Márquez: Manuel G. Minetti, $ 3.494.48. — Miguel Serra, $ 1.854.15. — Pp. Barraca Americana, antes Hufnagel Plottier y Cía. (Sociedad Anónima): N. J. Pescetto. — F. Gervaz, $ 1.438.00. — Eleuterio Berridi, $ 1.942.98. — I. Lope de Haro, pesos 5.882.27. — Estefanell, Pons y Cía., pesos 486.96. — Santiago Firpo, $ 8.750.05. — Casimiro Pérez, $ 35.529.80. — Pp. de Enrique Melchiori: José Hto. Firpo, $ 693.88. — Juan B. Patritti, $ 3.325.97. — María Silva, pesos 14.504.25. — Sgo. Albertti, $ 4.430.84. — María C. de Albertti, $ 6.735.40. — Guillermo Raffo, $ 2.377.48. — Angel Ibarra, pesos 2.288.00. — Fco. Laurenzo, $ 3.944.71. — Pedro Passerini, $ 5.501.45. — F. Fernández Charviert, $ 2.309.00. — Alfredo B. Chevoisier, $ 6.204.68. — José Tedeschini (hijo), pesos 12.203.88. — Loz. Marcenaro, $ 192.56. — Fco. Fernández y Cía., $ 185.38. — Banco de Londres y América del Sud: A. M. Dik, Gerente. $ 2.739.20. — Lorenzo Márquez, pesos 861.68. — J. Víctor Perret, $ 104.50. — Emé. Garbarino, $ 561.39. — Edo. Arturo Griffin, $ 4.230.72. — José A. Camerota, pesos 2.257.06. — Ambrosio Guesamburu, pesos 12.132.07. — Por Donato F. Leites: José Miranda, $ 12.598.08. — Francisco Spadoni, $ 386.65. — Lola A. de Selves. G. S. Selves, $ 7.863.07. — E. J. Selves, $ 5.732.04. —Prosperina G. de Saint Romain, $ 6.089.17. —Jacinto Zabaleta, $ 1.098.00. — Sebastiana B. de Mandeta, $ 5.126.89. — Como endosatario de Isabel y Eduardo Peregalli: César Petrini, $ 536.99. — Antonio y Luis Camerotta, $ 327.76. — Sucesión Juan Martinto, $ 1.656.84. — Roque N. Pepo, $ 992.24. —Ramiro Montiel, $ 5.551.55. — Por poder de Antonio Asencio: Arturo Lobato, $ 2.297.22. —Eva Gianoni, $ 2.435.20. — Dolores Correa de Felipone, $ 4.650.25. — Santo De Michelli, $ 1.031.90. — Miguel Francolino, pesos 2.990.20. — Como endosatario de Paula M. de Baladao, como cesionario de don José Seijo y como apoderado de Constancia B. de Sconamiglio: son, respectivos: Francisco M. Pedret (2.o), $ 13.667.29. — (1.o) pesos 7.103.91. — (3.o), $ 884.45. — C. Fraschini (h.) y Hno., $ 43.264.09. — Crédito sin garantía, $ 6.179.38. — Vale garantido por el señor A. Puesanburu, $ 15.378.91. — Vale en mancón con señores Maresma Roldán, $ 21.705.80. —María C. C. de Fraschini, pesos 522.50. — Gabriel García, $ 8.111.34. — José Fraschini, $ 1.090.72. — Mauricio F. Geires, $ 5.601.20. — María S. Schappapietra, $ 342.72. — Esilda S. de Heguilen, $ 913.59. —Emilia P. de Estefanell, $ 561.16. — Pedro Mimbacas, $ 16.758.71. — Por mi crédito personal y como cesionario de Pedro Mimbacas (hijo): Manuel Becelro, $ 22.515.90. — Carmen T. de Mimbacas. José Mimbacas, $ 2.846.16. — José Hto. Firpo, $ 22.52. — J. S. Gervasoni, $ 2.822.35. — Por A. Rosa Cartabbia: Carlos Fraschini, $ 629.83. — Por Antonio Cartabbia: Carlos Fraschini, pesos 5.883.35. — Antonio Riera, $ 4.259.18. — Juan Castiglioni, $ 3.218.11. — Santiago Ineti, $ 338.18. — Pbro. Guillermo Grant, pesos 4.298.40. — P. A. José Stirrzenegger: Carlos Fraschini, $ 478.29. — P. A. Ernesto Quinke: Carlos Fraschini, $ 220.57. — Como endosatario de Inés Santa María: Manuel G. Minetti, $ 1.888.84. — Por poder de doña Ernestina C. de Maresma: Agustín Solari, $ 65.481.60. — Agustín Solari, $ 627.00. N.o 1770. — Paysandú, Agosto 15|924. — Vistos: Por presentado con los recaudos que expresa; publíquese íntegramente el concordato; concédese al deudor una moratoria provisional de seis meses; inscríbase la solicitud de concordato en el Registro de Inhibiciones, todo ello sin perjuicio de que el peticionante llene los requisitos que establece el segundo apartado del artículo 1545 del Código de Comercio y algún otro que hubiese sido omitido y pudiere ser necesario. — Robaina. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Alberto S. Quintana, Escribano. — N.o 2548. — Paysandú, Octubre 18|924. — Resérvense los testimonios en la oficina para conocimiento de los interesados, y cúmplase lo que aún faltare cumplir de lo ordenado en auto número 1770. — Robaina. — Lo proveyó y firmó, etc. — Alberto S. Quintana, Escribano". — Y a los efectos de lo ordenado se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 28 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.7-3468-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Andrés Copello y Josefa Damonte, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1924. — Heriberto L. Souza, Actuario Interino.
Nov.14-3809-v.nov.26.

JUZAGDO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rehabilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al comercio y al público en general que por sentencia de fecha seis de Agosto de mil novecientos veintitrés, dictada en los autos caratulados "Carlos A. Imken, calificación de su quiebra", fué declarada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1659 y 1668 del Código de Comercio, casual la quiebra de don Carlos A. Imken. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.29-3180-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de María Moras de Claramunt, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.12-3640-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la

primera publicación de este aviso, a ... Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Set.30-2275_v.dic.24.en.26-v-en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gila o María Gila Alcain de Chagas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 7 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.13-3691-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia Vieiga de Caligaris, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.21-3954-v.dic.1.o.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Incidente Felicia Rodríguez, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha veintiocho de Octubre último se ha declarado incapaz a la nombrada Felicia Rodríguez, habiéndosele discernido a doña Carolina Carola Gregoria Cal de Rodríguez el cargo de curadora de la misma, por auto de fecha ocho del corriente. — Rocha, Noviembre 11 de 1924. — Juan Cendán Escribano. Nov.21-3955-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Federico Ribas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.15-3763-v.nov.25.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Dasdania Fernández de Fernández, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha once del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Dasdania Fernández de Fernández, habiéndosele discernido a don Angel María Rivero el cargo de curador interino de la misma, por auto de fecha quince del corriente. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.15-3774-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Salustiano y Lila F. Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.15-3773-v.nov.25.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raimunda Corina Benítez contra Fernando Martínez, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha 21 del corriente, en los mencionados autos, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Raimunda Corina Benítez y Fernando Martínez. — Rocha, Octubre 23 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.30-3230-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber ... testado Antonio María Losa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.21-2904_v.oct.30.dic.11-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de Souza Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 13 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.19-3875-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iturburu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.19-3874-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a doña María Josefa Loschiavo de di Dona y a doña Angela Loschiavo de Oliva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por investigación de paternidad y petición de herencia ha iniciado doña Ciriaca María di Nápoli contra la sucesión de don Antonio Loschiavo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto Octubre 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.6-3459-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 10 de 1924.— Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.29-3165-v.nov.28.

Unica administradora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Piegas de Casalla Aracy contra Bolívar Casalla, divorcio", se hace saber al público que doña Aracy Piegas de Casalla es la única administradora de los bienes dotales y de la expresada sociedad conyugal. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.6-3455-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mussini de Lecchini o Lechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 6 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.19-3900-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Vianella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, ... Escribano Actuario. Nov.19-3851-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerarda Estévez de Soria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 13 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.18-3850-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Agustín Antía Errandonea, en representación de varios herederos, y en los autos sucesorios de don Toribio Artave, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en las cuales se han padecido los errores que a continuación se detallan: Partida de casamiento y nacimiento de Florencio. Aparecen los apellidos Artabe, Artabia y Ribeira, en vez de Artave y Ribera. Partida de nacimiento de Manuel. Figura Artabé el apellido del padre, y la madre como Isidora Rivero, en vez de Artave e Isidra Ribera. Partida de Valentín. Aparece el padre con el nombre Torivio, en vez de Toribio, y la madre con el apellido de Souza, en vez de Ribera. Partida de Paula. Aparecen Artabe y de Souza los apellidos de los padres, en vez de Artave y Ribera. Partida de nacimiento de Diego. Aparece el nombre de éste como Diegod y los apellidos Artabe y Sosa, en vez de Diego, Artave y Ribera. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Noviembre 6 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.13-3684_v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galli de Molteni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.13-3686-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Luis Cerfoglio para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, así como también se le hace saber que se ha señalado para el 15 de Febrero de 1925 la audiencia que prescribe el artículo 187, inciso 3.o del Código Civil, habiéndose habilitado la feria mayor para este emplazamiento. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 6 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.13-3685-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gracia María Fattoruso de Casalla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 7 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.13_3687-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren dueños, a cualquier título, del solar uno y parte del solar tres de la manzana treinta y cuatro del primer cuartel de esta ciudad, lindantes: por el Norte, con el resto del solar tres; al Sur, la calle Cuareim; por el Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste con los solares dos y tres; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pedro Oyarzabal con la sucesión de Telésforo Chavarría, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.23 2965-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Anacleto Salvo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 22 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.20-3919-v.nov.29.

[illegible]

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos promovidos al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Raymundo Udaquiola y Victoriano Pereira, solicitando expedición de una segunda copia de la escritura que en fecha 12 de Marzo de 1910, autorizó, en San Martín, de este Departamento, el escribano don Juan R. Irisarri, referente a la venta que les hizo don Natalio Udaquiola, de una fracción de terreno de pastoreo, situada en aquel paraje, compuesta de un área superficialde 49 hectáreas, 1.920 metros, que lindan: Por el Norte, con don Rosario Castro; por el Sur, con don José Balestena; por el Este, con el vendedor, Natalio Udaquiola, y por el Oeste, con doña Dolores Barton de Santurio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.12-3636-v.nov.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Umpiérrez y de León, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Leonardo Ubillos, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.Nov.10-3587.v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Juan Bautista Spotorno y don Pascual Ambrosio Spotorno, y en consecuencia, se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que con los justificativos respectivos comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Julio 9 de 1914. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. —Mercedes, Noviembre 1.o de 1924.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.6-3478-v.dic.6.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Reducinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifestación, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniéndose noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.10-2540-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Madera o Joaquín Antonio Madera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.20-3923-v.nov.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha nueve de Octubre del corriente año, ha sido declarado incapaz e inhábil para administrar sus bienes y para lo demás concerniente, a sus derechos civiles, a don Avelino Freitas, habiéndose nombrado curador del mismo al doctor don Zacarías Roca Esteves. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.5-3410-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Beloqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.17-3826-v.nov.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha cinco de Julio del corriente año ha sido declarado incapaz don Ernesto Rodríguez, habiéndose nombrado curador del mismo a don Albino Rodríguez, cuyo discernimiento se decretó por auto de fecha 15 de Agosto del año actual. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.17_3825-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Cuadro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.10-3588.v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Dá Silva Ferrao Reinaldo, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Leopoldo Werner, hijo de la heredera fallecida doña Antonia Ferrao o Antonia da Silva Ferrao de Werner, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.25-3077-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Madera de Ferreira Fresolina contra Abilio Ferreira da Roza", se cita, llama y emplaza al esposo de doña Fresolina Madera de Ferreira, don Abilio Ferreira da Roza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a los fines legales y a los efectos de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó. Octubre 28 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.3-3338-v.dic.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Lozano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes del referido causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Noviembre 4 de 1924. — Juan José de Palleja.

Nov.8-3550-v.dic.24-en.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amorín, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para qeu dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.14-3723-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana María Rolán de Benítez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.7-9455-v.nov.27.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Francisco Pascual, quiebra", se hace saber que el día 18 de Diciembre del corriente año, a las once horas, tendrá lugar en la sala de despacho de S. S.a la junta de acreedores prescripta por el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores que a los inasistentes a dicha audiencia se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la referida junta. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.12-3643-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres. Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ...., de esta ciudad, lindando; por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, te-

niendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz. Set.1.o-1443-v.dic.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION De TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra la sucesión de Paulino D. Sánchez, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Paulino D. Sánchez, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana situada en este pueblo, empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y ocho, en la manzana número quince, compuesta de veinte metros edificados y dos mil cuatrocientos sin edificar, y dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Parao; al Sur, sucesión Carlos Rojas; al Oeste, Manuel Antonio González, y al Este, calle Fortunato Jara; a fin de que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz. Nov.3-3332-v.dic.3.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Manuel Dionisio Pereira, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Dionisio Pereira, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número dos mil treinta, situada en esta sección, en el paraje denominado Leoncho, y compuesta de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas, y que lindan: por el Norte, María Cardozo de Piñeiro; al Sur, Brígido Gigena; al Oeste, Julián Batista, y al Este, Cristalino A. Piñeiro y Ana C. Victoria de Piñeiro; a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.
Nov.3-3333-v.dic 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, procurador de impuestos, contra don Pedro Suárez y señora, cobro de impuesto al ausentismo", se cita llama y emplaza a los nombrados Pedro Suárez y señora, como igualmente a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad rural empadronada con el número 3450, la que consta de trescientas nueve hectáreas de campo, se halla ubicada en esta sección, y tiene por límites: por el Norte, Miguel Etchandy (hijo); por el Sud y Oeste, Benito Viramontes, y por el Este, el mismo camino que conduce al Paso de Lucio, en Olimar Grande; para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Octubre 30 de 1924. —S. O. Aguiar. Nov.7-3519-v.dic.6.

Remates Judiciales

GUALBERTO BARBOT

JUDICIAL

El domingo 7 de Diciembre próximo, remataré los bienes que se detallan en el edicto que a continuación se transcribe:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos seguidos por los señores Pendomo Hnos. contra don Juan Lamique y otros, reconocimiento de firma, se ha dispuesto que el día domingo siete de Diciembre próximo, a las diez horas, se proceda, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público, y bajo las dos terceras partes de su tasación, de: cien bueyes, setenta vacas con cría y diez yeguarizos, tasados los bueyes a cuarenta pesos cada uno, las vacas a veinticinco pesos cada una con la cría, y los yeguarizos a veinte pesos cada uno; los que se encuentran depositados en Miguelete, en campos de don David Bonjour Geymonat, donde se efectuará el remate. La venta se efectuará al contado. — Miguelete, Noviembre 5 de 1924. — Raúl Marini. Nov.20-2927-v.nov.29.

GERARDO NOBLIA

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Flora Dávila de Acuña, sucesión", se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno de labranza, propiedad de esta sucesión, situado en el ejido de esta ciudad, de 24 hectáreas, 6.696 centiáreas y 66 decímetros, que linda: por una parte, con terrenos de Alejandrina Borba y Juana Hernández de Ortiz; por otra, con Cirilo Tejedor, camino por medio; por otra, con Felicio Pereira, y por otra, con Cecilio Cabrera; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la base de 1.500 pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.20-3953-v.dic.4.

E. W. RAMOS LOPEZ

JUDICIAL — POR QUIEBRA

Rematará todas las existencias y armazones del almacén de Antonio García, ubicado en la calle Cuñapirú número 1302, el día 30 de Noviembre, a las 14 horas, y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno.

Comisión al comprador: 5 por ciento.

Entrega al día siguiente.

Nov.20-2945-v.nov.29.

JOSE E. DOMINGUEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Rosa Buzzetti y Luis P. Buzzetti, como curador de Angela Longatti de Buzzetti, venta de bien proindiviso", se hace saber que el día cuatro del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él existente y demás mejoras, ubicado en esta Capital, y compuesto de nueve metros de frente al Sur a la calle Constituyente, por donde el edificio tiene actualmente los números mil setecientos noventa y tres y mil setecientos noventa y cinco; por veinticuatro metros de fondo al Norte, lindando por este viento, así como por el Este, con Quirino Falco, y por el Oeste, con Juan Rovetta Se previene que: A) No se aceptará oferta que no exceda a la suma de siete mil pesos en que ha sido aforada la propiedad para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía; C) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3883-v.dic.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 4 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes del avalúo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: Tres solares de terreno y sus mejoras, señalados con los números veintidós, veinticuatro y veinticinco de la fracción número tres del Barrio Italiano, en el paraje conocido por La Aldea, en este Departamento, y que, según plano del agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, de Diciembre de mil novecientos uno, se deslindan así: el solar número veintidós, que tiene doscientos tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, mide nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintiún metros setenta y un centímetros al Nordeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Cavour; veinticinco metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar veintitrés, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar veintiuno. El solar número veinticuatro tiene doscientos setenta y tres metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros al Nordoeste, lindando con el solar veintitrés; treinta y tres metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando con los solares veintiuno y veintisiete, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar veintiuno. El solar número veinticinco tiene trescientos nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y mide, once metros tres centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintiocho metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar veinticuatro; treinta y tres metros 33 centímetros al Sudeste, lindando con el solar veintiséis, y diez metros al Nordeste, por donde linda con el solar veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que estos bienes están empadronados: el primero con el número 26522; el segundo con el número 26524, y el tercero con el número 26525; estando aforados para el pago de la contribución inmobiliaria: el primero en $ 400.00; el segundo en $ 400.00, y el tercero en $ 400.00; debiendo ser vendidos de conformidad con lo mandado y el artículo 1761 del Código de Comercio ,bajo la base mínima de las dos terceras partes del aforo; 4.o Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Candezo y Lorenzo solicitando su quiebra", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.19-3890-v.dic.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eumenia Meléndez de Murphy", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 1.580 pesos, los siguientes bienes, en un solo lote: Una fracción de terreno de figura irregular, con las mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones de la Estación Independencia, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 6.800 metros cuadrados, lindando: por el Este, parte con la vía férrea y parte con don Juan Murphy; por el Oeste y Sud, con el mismo señor Murphy, y por el Norte, con calle; y otra fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de 8.974 metros 35 decímetros cuadrados, de figura triangular, lindando: por el Norte, con camino público; por el Este, con la vía férrea, y por el Oeste, con el terreno anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.19-3899-v.dic.5.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Vezzoso contra Arturo Causa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por

el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con los números treinta y cinco mil trescientos ochenta y dos y treinta y cinco mil trescientos ochenta y tres, o sea una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en este Departamento, que forma parte del solar número sesenta y nueve de la manzana B del plano levantado en Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y compuesta, esa fracción, según título, de doscientos cincuenta y cinco metros, noventa y cinco decímetros y cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, deslindados así: veinticinco metros, sesenta y siete centímetros de frente al Norte a calle Particular, llamada hoy General Prim; diez metros en el Este, lindando con el solar sesenta y ocho; veinticinco metros cincuenta y tres centímetros en el Sud, confinando con el solar número setenta, y diez metros, un centímetro en el Oeste, confinando con el resto del solar sesenta y nueve, hoy de don José Mirás. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y sellado serán por cuenta del comprador, salvo el caso de ser el ejecutante el mayor ofertante, en cuyo caso serán por cuenta del ejecutado; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 14 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, a mi escritorio: Rincón número 491. Nov.18-3842-v.dic.5.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Manuel J. Bonilla", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el pueblo Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de 17 metros 18 centímetros de prente, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el frente, calle por medio, con Oromiel Núñez; por un costado, calle por medio con Casimiro Ximénez; por otro costado, con Antonio Lissidini; y por el fondo, con Francisco Bonilla y hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: calle Médanos número 1608. Nov.18-3868-v.dic.10.

ALBERTO ECHAVE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, en autos "Cirilo Ramírez, quiebra", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre corriente, a las diez horas, en la casa de comercio de don Martín Algaré (Estación Retamosa), y por el martillero Alberto Echave, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías y demás bienes que componían la casa de comercio del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de diez días.— Pirarajá, Noviembre 1.o de 1924. — F. Cedrés. Nov.15-3798-v.nov.25.

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz del pueblo de Santa Rosa, se va a proceder a la venta en subasta pública de los siguientes bienes, ordenados en expediente caratulado "Sucesión de doña Teresa Stratta de Gutiérrez": Una fracción de terreno ubicada en la 13.a sección del Departamento de Canelones, compuesta de catorce hectáreas cinco mil setecientos setenta y tres metros, linda: Norte, Margarita González; Sur, Manuel Bentancor; Este, José Gallo; Oeste, Angel Rivero. Aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en ciento sesenta pesos la hectárea. Muebles: Una cama modera, una cama hierro, chica, doce sillas asiento de paja, un sillón, un ropero, un reloj pared, un lavatorio, una mesa de luz, una mesa grantárea. Muebles: Una cama madera, una caser, un catre elástico, un arado viejo, marca "Collins", una rastra. Se previene: 1.o Que el mejor postor del bien raíz deberá superar el precio fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o Que todo comprador, al serle aceptada su oferta de los bienes muebles, deberá abonar en el acto; 3.o Que el comprador del inmueble consignará en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo de Santa Rosa, Noviembre 13 de 1924. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
Nov.17-3827-v.dic.1.o.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en Tacuarembó.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Orosindo E. Correa, por su hijo incapaz Nimio José Correa, venia", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, medida y amojonada por el agrimensor don Alfredo Haneau en Mayo de 1920, según resulta del plano respectivo, en el cual está señalada con la letra D, y compuesta de 489 hectáreas, 599 metros y 40 decímetros cuadrados, y linda: por el Nordoeste, con la fracción letra C, de dicho plano, perteneciente a doña Adelaida Carolina Correa; por el Nordeste, con el arroyo Achar, y por el Sudeste y Sudoeste, con la fracción letra E, del mismo plano, perteneciente a Orosindo E. Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de cincuenta y un pesos cuatro mil novecientos ochenta y ocho diez milésimos la hectárea; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-3818-v.dic.17.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

En el pueblo Victoria.
Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Banco Popular del Uruguay con Ricardo e Isabel Pollo Darraque, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 30 del actual, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, un solar de terreno situado en la manzana 189 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 368 metros 94 decímetros, que se deslinda: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 28; por el Sudeste, con los número 21, 22 y 23, y por el Sudoeste, con el 14. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el diez por ciento de ella; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.15-3789-v.nov.29.

MANUEL CALVELO MARIÑO
JUDICIAL

Remate de una sastrería. — El sábado 22 de Noviembre de 1924, a las 14 horas, de las existencias de sastrería calle Ituzaingó número 1310, en géneros para trajes, maderas, mesas, perchas, una máquina "Singer" y demás útiles del ramo. Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en autos de quiebra del señor Juan D. Zuazú el 22 de Noviembre de 1924, a las 14 horas, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del mencionado comercio. El comprador dará seña en garantía de su compra. El 5 o/o de comisión a cargo del mismo.
Por informes, escritorio del martillero: Juan C. Gómez 1468.
Nov.13-9678-v.nov.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Filomena del Horno de da Silveira", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante mes de Noviembre, a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número siete en el plano respectivo, compuesta, según título de un área de ochocientas cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil novecientos setenta y dos metros, que se deslindan así: al Nordeste, la fracción uno, adjudicada a don Amaro Pedro da Silveira; al Sudeste, la fracción ocho, adjudicada a doña María José da Silveira de Poitevin; al Sudoeste, el arroyo del Pescado en medio, con la sucesión de don Antonio Antúnez Maciel, Pedro Borba y sucesores de María J. Viera de Saravia y Juan Viera, y por el Nordoeste, con Severino Cristiano y Nicolás Botana. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de treinta y tres mil novecientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Misiones 1362.
Nov.3-3341-v.nov.24.

LUIS DI LUCA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Tambasco", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Di Luca, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, mejoras y anexo, situado en el Arroyo Seco, jurisdicción de esta Capital, compuesto de cinco metros veinticinco milímetros de frente al Norte sobre calle Vecinal; cinco metros veinticinco milímetros de fondo al Sud, lindero con el solar número dieciséis, treinta y cuatro metros sesenta y siete centímetros en la línea que mira al Este, lindera con el solar número veintiuno, y treinta y cuatro metros noventa y siete centímetros en la línea divisoria que mira al Oeste, que lo separa de don Cayetano Scarpatto; encerrando una superficie de ciento setenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros, o sea la mitad del solar número veinte del plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Marzo de 1913. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 2,200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere al aforo establecido para el pago de contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 4.o Que la mitad de la comisión del rematador será de cargo del comprador; 5.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de este remate; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.20-3943-v.dic.6.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luciano Antonio María Rubio y otros contra José Serafín Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la Costa del Ceibal, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de noventa y seis hectáreas, más o menos, que linda: por una parte, con doña Alejandrina Silveira de Rodríguez; por otra, con don Joaquín Olegario de Silveira; por otra, con la sucesión de Tomás Fernández, y por otra, con don Pedro Viera, don Blas Saracho y la sucesión de doña Serafina Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.24-3027-v.nov.24.

[illegible]

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

14 fracciones de campo en la 3.a sección del Departamento de Flores.

El viernes 28 de Noviembre, a las 14 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las catorce horas, en la puerta del "Hotel Central", de Trinidad, Departamento de Flores, por intermedio del martillero don Annio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de aquel Departamento, se venderá en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Catorce fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, y que, según el plano del agrimensor don Juan Francisco Ros, de Mayo del corriente año, se componen en conjunto de 6.341 hectáreas, 7.792 metros, 51 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con José López Guerra y Domingo Laurnaga y con parte del arroyo Marincho; por el Este, en parte con el citado arroyo por medio, con Hugo Tidemann, y en parte con camino por medio, con Domingo Laurnaga y Banco de la República; por el Sur, en parte con el arroyo Arenal Grande por medio, con Juan Couture, Sixto Beloqui y sucesión Juan Benia, y en parte con Domingo Laurnaga y con Banco de la República, y por el Oeste, con sucesión Pedro Pedreira, Nazario y Manuel Yrazabal, sucesión Domingo Ybarbure y sucesión de P. Arabeytia. Dichas fracciones están señaladas en el referido plano con los números 1 al 14, y se componen: la número uno, de 212 hectáreas, 1.341 metros, 95 decímetros; la número dos, de 495 hectáreas, 8.676 metros, 60 decímetros; la número tres, de 555 hectáreas, 3.380 metros, 22 decímetros; la número cuatro, de 418 hectáreas, 8.943 metros, 60 decímetros; la número cinco, de 663 hectáreas, 3.554 metros, 63 decímetros; la número seis, de 520 hectáreas, 3.562 metros, 51 decímetros; la número siete, de 593 hectáreas, 5.453 metros, 61 decímetros; la número ocho, de 545 hectáreas, 735 metros, 79 decímetros; la número nueve, de 358 hectáreas, 3.459 metros, 34 decímetros; la número diez, de 400 hectáreas, 6.085 metros, 89 decímetros; la número once, de 401 hectáreas, 9.669 metros, 38 decímetros; la número doce, de 375 hectáreas, 6.570 metros, 43 decímetros; la número trece, de 361 hectáreas, 1.651 metros, 31 decímetros, y la número catorce, de 439 hectáreas, 4.707 metros, 25 decímetros. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta la de $ 75.00 por cada hectárea de las fracciones números 4, 5 y 7, y la de $ 80.00 por cada hectárea de las demás fracciones; 2.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado, otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes adquiridos, y abonándose por los saldos deudores el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ella como garantía de su operación; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo de los compradores; 6.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 7.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-3246-v.nov.28.

GARAVAGNO Y STAJANO

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Cuatro fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen. En la primera sección judicial de esta Capital.

El 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 1.a sección judicial de esta Capital, cuyas áreas y des- [illegible] suscripto por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll el 1 de Octubre del corriente año, son los siguientes: La primera fracción, empadronada con el número 4605, se compone de 336 metros 78 decímetros, teniendo 10 metros 76 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto; 34 metros 30 centímetros al Este, donde linda con las fracciones siguientes; 10 metros 30 centímetros al Norte, confinando con doña Rosa Mac Eachen de Barber, y 31 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Shaw; la segunda fracción, señalada con la letra A, padrón número 4606, se compone de 216 metros 11 decímetros, teniendo 8 metros 91 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 23 metros 76 centímetros al Norte, donde linda con la empadronada con el número 4607; 9 metros 40 centímetros al Oeste, confinando con la fracción anterior, y 23 metros 86 centímetros al Sud, lindando con la fracción siguiente; la tercera fracción, señalada con la letra B, padrón número 4606, se compone de 463 metros 5.970 centímetros cuadrados, teniendo 23 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 34 metros 75 centímetros también de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto, formando esquina; 15 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con la primera fracción, y 23 metros 86 centímetros al Norte, lindando con la anterior fracción; y la cuarta fracción, empadronada con el número 4607, se compone de 218 metros 6.915 centímetros, teniendo 9 metros 16 centímetros de frente al Este, sobre la calle Juncal; 9 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con la fracción primera; 23 metros 76 centímetros al Norte, lindando con doña Rosa Mac Eachen de Barber, e igual extensión al Sud, confinando con la segunda fracción. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta las cantidades de pesos 17.000, $ 11.000, $ 25.000 y $ 12.000, respectivamente, para cada uno de los referidos bienes; 2.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado; otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes adquiridos y abonándose por los saldos deudores el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo de los compradores; 6.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 7.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el Registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.8-3246-v.nov.25.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos sucesorios "Alejandro Gibert", y lo proveído por el suscripto en carácter de Juez comisionado, se hace saber al público que el día 25 del mes de Noviembre próximo, a las diez horas y 30, en la puerta de este Juzgado, camino Ariel sin número (Sayago), se procederá, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto y del Actuario especial don Nicanor dos Santos, a la venta en remate público de un solar de terreno situado en el pueblo de Peñarol, señalado con el número 11 de la manzana D del plano levantado en Junio de 1890 por el agrimensor Augusto B. Soudriers, compuesto de un área de quinientos cincuenta metros, con once metros de frente al Oeste a la calle número 3, por igual extensión al Este, confinando con el solar número 22; al Norte, cincuenta metros, lindando con los solares número 10 y 5; al Sur, cincuenta metros, lindando con el solar número 12. Se previene: Que no se oirá oferta menor de su aforo íntegro, que es el de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto el diez por ciento de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, camino Ariel sin número, siendo los gastos de escrituración de cargo del comprador. — Sayago, Octubre 28 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Nov.6-3474-v.nov.22.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Lorenzo Barrios, Dolores Cuello de Barrios y Petrona Barrios de Chiappara", se hace saber que se va a proceder a la ven- [illegible] en remate almoneda, el que se realizará en las puertas de este Juzgado, el día veintinueve del mes de Noviembre del corriente año, a las diez horas y treinta, por el martillero don Emilio A. Masini, de todos los bienes pertenecientes a las indicadas sucesiones, según detalle: Primero: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en la manzana número 6 del pueblo de Santiago Vázquez, compuestos ambos de 691 metros 76 decímetros 34 centímetros cuadrados, lindan: al Sudeste, con don Luciano Villalba, y por el Nordeste y Nordoeste, con terreno de don José Jacinto Trápani. Este inmueble está aforado en pesos 400.00 para el pago de la contribución inmobiliaria, y empadronado con el número 43132. Segundo: Una fracción de terreno de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte sobre la Avenida General Simón Martínez, por 161 metros 80 centímetros de fondo, que da frente por uno de sus costados a un camino vecinal, y que linda: por el Sur y por el Este, con doña María Cedrés, y por el Oeste, con don Juan Lacabama. Este bien está aforado en $ 606.00 para el pago de la contribución inmobiliaria, y empadronado con el número 43352. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere al aforo de la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, calle Laguardia sin número, pueblo Santiago Vázquez. — Santiago Vázquez, Noviembre 13 de 1924. — Esteban M. Canalle.

Comisión: Uno por ciento.

Por más datos: Rincón número 672.

Nov.14-3745-v.nov.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo con lo resuelto por el Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, en los autos sucesorios de don Andrés Zugarramurdi, doña Cirila González de Zugarramurdi y don Fermín Ramón Zugarramurdi, se procederá a la venta en subasta pública, en la puerta de este Juzgado, el 10 de Diciembre entrante, a las 10 horas, de una fracción de campo situada en Vejigas, esta sección y 13.a sección del Departamento de Minas, empadronada con el número 2389, compuesta de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, treinta decímetros, y que linda: al Norte, Estanislao Martínez y sucesión Juan Martínez; Sur, Bibiana Martínez y Faustino González, hoy Tomás Curbelo; Este, Santiago Pérez; Oeste, Lorenzo Martínez, hoy Peregrino Martínez; y está aforada a pesos 135.00 la hectárea. El Juzgado previene: 1.o Que no admitirá oferta menor a la de su avalúo oficial, o sea $ 135.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de su valor en garantía de la misma; 3.o Que los autos respectivos, donde se hallan agregados los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tala, Noviembre 15 de 1924. — A. B. López. — Y para su publicación durante el término de quince días en el "Diario Oficial", expido el presente, en el Tala, a quince de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. — A. B. López, Juez de Paz.

Nov.20-3932-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, se hace saber que el día veintiocho del corriente, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la suma de quinientos veinticinco pesos, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña Justina García de Facio, con todas las mejoras que contenga:

La mitad de la chacra señalada con el número doscientos treinta y nueve de la manzana número cuarenta y nueve, ubicada en el ejido de la villa de Santa Rosa, séptima sección de este Departamento, compuesta en su totalidad de una superficie de once hectáreas y ocho mil metros cuadrados, lindando: Norte, Santiago Conti; Este, Domingo Storti; Sur y Oeste, calles públicas. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele aquélla, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 3 de 1924. — Juan J. de Sauza, Escribano Público.

Nov.12-3642-v.nov.26.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don

Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Faustino Tort contra Angela Tomasa Hernández, por reconocimiento de firma y embargo", se hace saber que por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario y en las puertas de este Juzgado se procederá el día 27 del corriente a las 16 horas, a la venta en remate público de un campo de propiedad de la demandada, situado en la undécima sección de este Departamento, bañado de Medina, de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil quinientos setenta y ocho metros y setenta y cuatro decímetros, que lindan: al Nordeste, con campo de Juan José Barreto; al Sudeste, campo de la sucesión de María Clara Duarte de Becerra; por el Sudoeste, campo de Leonarda Hernández, y por el Noroeste, campo de la sucesión de Pedro Martínez, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de tres mil seiscientos pesos, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose igualmente constar, que la expresada fracción de campo se halla gravada al Banco de la República Oriental del Uruguay. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Noviembre 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.12-3661-v.nov.26.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Clara Margarita Coppa contra Belarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente a las horas que se indicarán, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: A las diez horas: Solar A. Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, número noventa y seis, manzana ciento noventa y cinco, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: Norte, calle pública sin nombre en medio, con Teodoro Noria; Oeste, calle pública sin nombre, formando esquina con la anterior por medio, con Francisco Filippini; al Este, Froilán P. Balli, y al Sur, José Coll; tasado en ciento cincuenta pesos. A las diez horas y quince: Solar B. Otro solar de terreno, número novecientos veinticuatro, manzana ciento setenta y seis, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Villasboas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Este, por donde linda con Sebastián Coll (hijo), y que por ser esquina son también de frente al Norte, donde linda, calle por medio, con terreno valutos, y al Sur, María Rodríguez y Adrián Ramos; el que ha sido tasado en doscientos pesos. A las diez horas y treinta: Solar C. Una fracción de terreno de huerto, a inmediaciones de la planta urbana de esta ciudad, de un área de tres mil doscientos treinta y ocho metros y seis mil ciento ochenta y tres centímetros, linda: Norte, treinta y un metros setecientos ochenta y un milímetros sobre el perfil de calle Roca, y treinta y dos metros doscientos doce milímetros por medio, con Eulalio Díaz y Juan Guillermo Giordano; por el Sur, veintiún metros diez centímetros, con Bernardino Inés e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales, y cuarenta y un metros sesenta y ocho centímetros sobre el perfil de la calle Maldonado; al Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por medio, con Julio Guillermo Giordano, y cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros sobre línea calle Sarmiento, y al Oeste, cuarenta y dos metros ochocientos cinco centímetros, con María Requena, y cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros con Bernardina e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales; formando parte de la manzana doscientos cincuenta y cuatro (bis); tasado en setecientos pesos. Se previene Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 4 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.11-3629-v.nov.25.

HONORIO PLACIDO FAJARDO
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gabino Tort e Irinea Umpiérrez de Tort", se hace saber al público que se ha señalado el día dos de Diciembre próximo venidero, a las nueve a las once horas, para que se proceda por el rematador don Honorio Plácido Fajardo asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en subasta pública de los derechos que le corresponden a la señora Cirilia Tort de Umpiérrez sobre una fracción de campo ubicada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y cinco hectáreas, cuatro mil metros cuadrados y linda: al Norte, la sucesión de don José Ferreiros; al Sud, don Pedro Tassano y don Gabino Umpiérrez; al Nordeste, doña Carmen Umpiérez, y al Sudoeste, con don Gabino Umpiérrez y campo de don Juan Clavijo; aforada dicha fracción de campo en la suma de $ 854.00; de cuyo terreno le corresponde a la precitada señora de Umpiérrez una novena parte, avaluada en la suma de $ 94 888 milésimos. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, o sea de la suma de $ 63 258 milésimos; y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Noviembre 7 de 1924. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.13-3709-v.nov.27.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en autos "Guerin y Cía. contra Pedro C. Solé, cobro de pesos", se hace saber que el día seis de Diciembre entrante, y siguiente, si necesario fuere, en esta localidad, y por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de todos los bienes y mercaderías embargados en dichos autos. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, hago esta publicación por el término de diez días. — Piraraja, Noviembre 10 de 1924. — F. Cedrés. Nov.21-3992-v.dic.1.o.

F. P. LOPEZ TOLEDO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, en autos "Ardellus y Cía. contra Pedro C. Solé, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día siete y siguiente de Diciembre entrante, se procederá a la venta en remate público, y por el martillero don Félix P. López Toledo, de todas las mercaderías y demás útiles embargados en dichos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el propio acto de serle aceptada; y 2.o Que el remate se efectuará en el pueblo Piraraja, novena sección de Minas. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de diez días. — Piraraja. Noviembre 10 de 1924. — F. Cedrés. Nov.21-3966-v.dic.1.o.

F. P. LOPEZ TOLEDO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Delbono y Cía. contra Pedro C. Solé, cobro de pesos", se hace saber que el día siete y siguiente, si necesario fuere, de Diciembre próximo, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Félix P. López Toledo, de todas las mercaderías y demás útiles embargados en dichos autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y que el remate se efectuará en el pueblo Piraraja, novena sección de Minas. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por diez días. —Piraraja, Noviembre 10 de 1924. — F. Cedrés. Nov.21-3967-v.dic.1.o.

JUAN CATAUMBERT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Carolina Mello de Lupi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre entrante, a las 9 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de doña Carolina Mello de Lupi: Una fracción de campo compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, setenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros, situada en la tercera sección de este Departamento, sobre la costa y margen derecha del arroyo Cuñapirú, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una recta que la separa de campos de Enrique de Mello, y por todos los demás lados, con el arroyo Cuñapirú, formando un gran rincón. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento de la misma, en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.20-3920-v.dic.4.

JUAN JOSE LAGRILLA
Juzgado L. Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el día 3 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público una chacra ubicada en el ejido del pueblo de Belén, compuesta de 17 hectáreas, y ubicada dentro de los límites siguientes: al Norte, calle por medio con la chacra número 65; por el Sur, con la estanzuela número 21; por el Este, con la número 37, y por el Oeste, calle por medio con la chacra número 63. Previniéndose también lo siguiente: que no se aceptará oferta menor a $ 251.34, que es los 2|3 de la tasación de él hecha; que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que esta venta fué ordenada en los autos "Estacio Ribas, Bernarda Blanco de Ribas y Belmiria Ribas. Sucesiones", encontrándose los títulos y antecedentes en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.19-3876-v.dic.3.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el 9 de Diciembre entrante, a las 10 horas, y en la puerta de esta oficina, calle Florida número 533, se va a proceder por el Juez que firma, asistido del escribano don Juan R. Irisarri, a la venta en almoneda de un terreno con la finca que comprende, empadronado con el número 291, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Detomasi, lindando al Sur con Domingo Barrachini, y al Oeste, con Paula Saldivia. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Pedro Leidaut, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de un mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los respectivos títulos están en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 17 de 1924. — Enrique Schweizer. Nov.20-3946-v.dic.4.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Ireneo Aguilera, sucesión", remitido a este Juzgado a los efectos de la diligencia necesaria para el remate decretado por el Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, se hace saber que el día 28 del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, a pedido del representante de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del martillero don Marcelino Torres España, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado Letrado, del siguiente inmueble, de pertenencia de dicha sucesión: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiuna hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis centiáreas y noventa y tres decímetros, cuyos límites son: al Norte, el arroyo del Oro; al Oeste, el doctor Elbio Fernández, y al Este, Ramón Aguilera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, la que ha sido efectuada por los peritos en la cantidad de ochocientos noventa y siete pesos con setenta y tres centésimos, C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.12-2644-v.nov.26.

CARLOS A. MAESO
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Cáceres contra [illegible] sión de Graciana Domínguez, cobro de adoquinado y vereda", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de

Diciembre, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto, del siguiente inmueble, de pertenencia de la sucesión ya expresada, a objeto de responder al pago que adeuda en estos autos y demás prestaciones legales: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, con las mejoras que contiene, comprendido en los siguientes límites: Por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire; al Oeste, Martín Saralegui. Manzana número 57. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 800.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, a los efectos expuestos por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.15_2797-v.nov.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cocco, Corallo y Agrello participan al público y al comercio que en esta fecha, queda disuelta de común acuerdo la sociedad que tenían constituída en el ramo de fábrica de espejos y taller de biselados. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en cualquiera de los días hábiles del corriente mes, desde las 9 a las 11 horas. —Montevideo, Noviembre de 1924. — Santiago Agrello. — Augusto Corallo. — Roberto Cocco.

Nov.21-3963-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender al señor Carlos E. Bellini mi casa de comercio en el ramo de joyería y platería, sita en el pueblo Solís, Departamento de Minas; notificando a mis acreedores se presenten dentro del plazo legal a cobrar sus créditos. —Pablo Panizza.

Nov.20-3938-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que doña Emilia Contorno de Alujes vendió a don Eduardo Silva el negocio de provisión y demás anexos que tiene establecido en la calle Cuareim número 1479, de esta ciudad. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Emilia de Alujes. — Eduardo Silva.

Nov.20-3941-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Luciano Carachuelo el quiosco "Miramar", situado en la Playa Ramírez, y el negocio que en aquél establecimos, por lo que los que tengan cuentas a cobrar deberán concurrir al recibir el importe de ellas a la escribanía del señor Juan A. Bizzozero, calle Sierra número 1819, el día siguiente al vencimiento de este aviso, a las 10 horas. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Raúl S. Martínez. — Pp. de Manuel V. Puntigliano: Juan Puntigliano.

Nov.19-3872-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén por menor teníamos establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1959, quedando a cargo del socio Javier Ausqui el activo y pasivo. Y a los efectos que corresponde se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. —Zenón Marfetán. — Javier Ausqui.

Nov.19-3865_v.dic.9.

TERRITORIAL URUGUAYA (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita, por segunda vez, a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre, a las 17 horas, en su local social, Rincón 512.

La inscripción de acciones podrá efectuarse hasta el día 22, a las 12 horas.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la memoria y balance general. — El Secretario.

Nov.17-3838_v.nov.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiéndose vendido a don Enrique García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía la sociedad Juan Chiarino e Hijos, en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1600, se avisa a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben concurrir con los justificativos de sus créditos al mismo domicilio de dicho negocio, dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Juan Chiarino e Hijos.

Nov.3-3362-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la casa que gira en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio número 403, bajo la razón social de Arce y Compañía, constituída por Peregrino Arce y Leonidas Zeballos, de acuerdo con el inventario practicado y firmado con fecha Octubre seis del corriente año, la hemos disuelto con esta fecha y de común acuerdo, quedando a cargo del señor Zeballos el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de los treinta días a hacer efectivo el cobro. — Minas, Noviembre 9 de 1924. — Peregrino Arce. — Leonidas Zeballos.

Nov.11_3607-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Reconquista número 713, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Alfredo Viña, y quedando desligado completamente el socio Jesús Borrazás. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — José A. Viña. — Jesús Borrazás.

Nov.6-3448-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Mill el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Gobernador Viana número 98. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Pascual Marmo.

Nov.7-3494_v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio del contador público perito mercantil Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Gaboto número 1158, he comprometido vender mi taller de vulcanización que gira con la firma Horacio García, sito en la calle Cerro Largo número 772, de esta Capital, a favor de los señores Juan Bruzzo y Gabriel Ferrer, quienes se harán cargo del expresado negocio a los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. —Horacio García. — Juan Bruzzo. — Gabriel Ferrer.

Nov.4-3388-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Albano Continhas y Adriano Subtil el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1902, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Joaquín Fernández.

Nov.3-3351-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús M. López, el comercio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Reconquista número 651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Agustín Vaccaro.

Nov.17-3813_v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Silvio y Angela Sionetti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maipú esquina Sgo. Gadea, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — José Pérez y Hno.

Nov.7-3496_v.nov.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor del señor Clemente Rodríguez la casa de negocio que para la vulcanización de gomas tengo establecida en la calle Agraciada esquina Jardín Público, en este Departamento. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Mauricio Actis.

Nov.1.o-3291-v.nov.21.

BARRACA AMERICANA

ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía.

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de Diciembre del corriente año en el escritorio de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, a las 21 horas.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos, con tres días de anticipación de la fecha fijada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — El Secretario.

Nov.15-3781-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a mi señora madre doña María Novo de Menini la parte indivisa que me corresponde en la fábrica de licores y anexos denominada "Italo Uruguaya", sita en la calle Juan D. Jackson número 954, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre de 1924. — María Benita Menini de Galeano. — Alberto Galeano.

Nov.7-3493-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha doce del mes de Noviembre de este año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Gutiérrez y Regueiro, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma don Wáshington Gutiérrez, comprándole éste al señor Regueiro todos los derechos que le pertenecían en la sociedad expresada. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la Avenida San Martín número 2615.—Wáshington Gutiérrez. — Manuel Regueiro (hijo).

Nov.15-3790-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por contrato de fecha 30 de Octubre, autorizado por el escribano Juan C. Aramburú hemos constituído una sociedad colectiva con asiento legal en esta ciudad de Salto, calle José Pedro Varela número 928, y que girará bajo la razón social de C. R. Ambrosoni y Fernández, quedando así fusionados los establecimientos de panificación "Modelo" y "Comercio", que continuarán sus negocios como hasta la fecha, y de cuyo activo y pasivo nos hacemos cargo. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Ricardo L. Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Carlos Ambrosoni.

Nov.13-3688-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que de común acuerdo entre los socios ha dejado de pertenecer a la razón social de Gaggero y Compañía el socio don Antonio Di Carlo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Gaggero y Cía.

Nov.4-3374-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Diego M. Cabezas el negocio que en el ramo de peluquería, y con la denominación de "Peluquería del Pueblo", tengo establecida en la casa número 1263 de la calle Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539 (2.o piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Antonio Laurino.

Nov.7_3521-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponen en conocimiento del público y comercio, que con esta fecha don Emilio Fernández ha prometido vender a don Nicolás Mercado, y éste se ha obligado a comprar la totalidad de la mitad de todas las existencias en mercaderías, muebles, máquinas y útiles que constituyen el establecimiento de panadería denominado "Ancla Dorada", sito en la casa número 828 de la calle Soriano, de propiedad del señor Emilio Fernández. A los efectos de dicha ley, hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Emilio Fernández. — Nicolás Mercado.

Nov.7-3500-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Pedro R. García y Compañía, quedando el socio señor Pedro R. García a cargo del activo y pasivo. — Salto, Noviembre de 1924. — Pedro R. García. —Jorge Beriau. Nov.10-3570_v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo haber vendido al señor Juan Bautista Llorca mi casa de comercio sita en la calle Libertad esquina Río Negro, de esta plaza, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. —Artigas, Noviembre 11 de 1924. — Pedro I. da Silva. Nov.19-3870-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Modesto García Alvarez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arroyo Grande número 2751, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. —Alonso, Portela y Cía. Nov.15-3783-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Francisco Mainero y Mateo Correales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Industria sin número, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — José Pérez González. Nov.3-3352-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Méndez y García en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Bompland número 514, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio el socio señor Egduino García, bajo cuya firma continuará el referido comercio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derechos contra el expresado comercio para que comparezcan dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Egduino García. — Antonio Méndez. Nov.10-3594-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Flores Hermanos giraba en el Pintado Grande, primera sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio señor Galván Flores. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Artigas, Octubre 30 de 1924.—Buenaventura Flores. — Galván Flores. — Segundo José Flores. Nov.8-3541-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Saturnino Palacios el comercio que bajo la firma de Angel Luis Roverano giraba en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a deducir desde la fecha. — Mercedes, Octubre 31 de 1924. — Angel Luis Roverano. Nov.6_3477-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don José María Rodríguez el negocio de provisión y venta de frutas denominado "Provisión Gaboto", calle Gaboto número 1377. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al domicilio expresado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Juan Capo. Nov.5-3398-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Leonardo Sollier con fecha 29 de Noviembre de 1923, fué disuelta la sociedad que esta ciudad giraba bajo la razón de Avalo y Aldrovandi en los ramos de almacén, ferretería y anexos, quedando a cargo del señor don Gregorio Aldrovandi el activo y pasivo de la misma. — Minas, Julio 31 de 1924. — Lauro T. Avalo. —Gregorio Aldrovandi. Nov.8-3530_v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo del fallecimiento de don Máximo Carreras, se avisa a los acreedores que deben presentar las cuentas dentro de los diez días siguientes a la fecha en el Centro de Almaceneros. Nov.4-3371-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto, por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia, la sociedad que teníamos constituída con casa de comercio en el ramo de restaurant, denominado "Liropeya", en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1574, y que giraba bajo la razón de Vidal y Presta, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta esa fecha la socia doña Miguelina Presta. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Vidal y Presta. Nov.5-3392-v.nov.25.

CONFITERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Lamas, la casa de comercio en el ramo de confitería y fábrica de masas, situada en la Avenida 8 de Octubre número 100, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Rogelio Rama. — Manuel Lamas. Nov.7-3516-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Camilo Fursalis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1203, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Ramón Giménez. Nov.6_3450-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión del señor Luis Fasoli ha prometido vender la casa de comercio en calzado, calle Agraciada número 2289, a favor del señor Emilio Vergara, quedando por cuenta de la sucesión vendedora los créditos activos y pasivos de la casa hasta el 31 de Octubre último. Los acreedores se presentarán dentro del término legal para cobrar lo que les fuere debido. — Montevideo Noviembre 1.o de 1924. — Luisa M. de Fasoli. —Emilio Vergara. Nov.4-3369-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado disolver la sociedad que de hecho teníamos formada en la casa de comercio en el ramo de bodega de vino bajo la razón de Bisio y Martino, situada en la calle Tacuarembó número 1753, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Bautista Martino, y quedando desligado don Ambrosio Bisio; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Ambrosio Bisio. — Bautista Martino Nov.3-3323-v.nov.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 31 de Octubre de 1924, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Pedro Ithurralde y Compañía, la que se dedicaba a los negocios de pinturería, cuadrería y sus anexos teniendo la casa establecida en esta ciudad, calle San José número 892 y por otra escritura de la misma fecha, autorizada por el propio escribano señor Abelenda, se ha constituído una nueva sociedad para el mismo negocio y en el mismo local, la que girará bajo la razón social Ithurralde y Balay. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Balay. — Pedro Olivera. Nov.10-3581-v nov.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que he prometido vender al señor Benjamín Rebelo mi establecimiento comercial en el ramo de lechería y anexos sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1427, y cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo a que se refiere la ley de la materia se presenten en la indicada casa de comercio con sus respectivos créditos para ser éstos pagados. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Albano Cortinhas. Nov.11-3306-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a los señores Migliani y Losada la provisión sita en la calle Continuación Agraciada número 4101. — Adolfo Borgarelli. Nov.4-3370-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores José Domínguez y Pablo Campos mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y café tengo establecida en esta Capital, en la calle Agraciada números 2336 y 2338, debiendo presentarse a la misma todos los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Pedro Eyheregaray. — José Domínguez. — Pablo Campos. Nov.8-3537_v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Enrique Moreni y Francisco Siri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1999, esquina Blanes número 1053, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. M. Triunfo y Hno. Nov.6-3449_v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad A. Pirotti y Cía., ha quedado totalmente disuelta, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio Antonio Colosimo. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio social calle San José número 945, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Antonio Colosimo. Nov.11-3627_v.dic.1.o

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio haber vendido a los señores José Porto e Hijo mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en la Avenida General Flores número 2894. A los efectos de la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días pasen a hacer efectivo el valor de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Víctor Jurado. Nov.8-3551-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Sandamil el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2502, esquina a la de Araucho, de esta ciudad. Se hace constar que este almacén giró hasta el treinta de Agosto bajo la firma de Máspoli y Abellá. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Angel J. Máspoli. Nov.18-3874-v.dic.9.

BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS

(En liquidación)

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas y suscriptores de acciones para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 411, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance al 30 de Setiembre próximo pasado.

2.o Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.

Se previene a los señores accionistas y suscriptores de acciones que para asistir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o cuotas de integración en las oficinas del Banco hasta el 26 del corriente.

Las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presente. — Montevideo, Noviembre de 1924. —La Comisión Liquidadora. Nov.19-3863-v.n[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gardella, Molinari y Pereyra, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la firma Gardella y Molinari. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Gardella y Molinari. — R. I. Pereyra. Nov.18-3843-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a los señores Justo Romero y Fernando Segredo la fonda con sus anexos, que tengo establecida en este pueblo, dentro del término legal deberán presentarse mis acreedores con sus créditos para serles pagados. — Cardozo, Octubre 30 de 1924. — Nicolás Elías Gorski. Nov.7-3520-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Tomás Caviglia e Hijo la casa de comercio que en los ramos de provisión, etc. poseo en esta ciudad en la calle Rivera número 3099. A los efetoc de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de José S. Gascue, calle Sarandí número 510. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Dodlesiano Bittancourt.

Nov.15-3776-v.dic.5.

PANADERIA VENDIDA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alberto y Eduardo Pajean el establecimiento de panadería que tengo establecido en este pueblo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Santa Rosa (Canelones), Octubre 30 de 1924. —Juan Arbulo.

Nov.4-3368-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Isidoro Marín, se rescindió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Manrique y Cía., quedando como único dueño de la casa comercial establecida en esta localidad y en la esquina de las calles del Plata y República el socio capitalista que suscribe.—Carmelo, Noviembre 7 de 1924. — Conrado Manrique.

Nov.15-3753-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ramón Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sorchantes número 21, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Enrique Johnston.

Nov.4-3376-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señorita Matilde Callaza el comercio en el ramo de café, con sus anexos, establecido en la calle Río Branco número 1363. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Antonio Paz.

Nov.17-3821-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Gastambide el ... e en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle General Hornos sin número. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Celestino Berrutti Castro.

Nov.17-3835-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Sarrubbi la fábrica de embutidos y productos porcinos situada en la calle Municipio número 2108, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Cecilio López.

Nov.6-3484-v.nov.26.

KIOSKO VENDIDO

Hago saber que por escritura otorgada el 3 del corriente mes, ante el escribano don Luis H. Barbeito, he prometido vender a don Manuel Freire, el negocio de "Bar y café", que tengo instalado en la Rambla Wilson esquina a la Plaza Tomás Gomensoro, notificando a todos los que se consideren mis acreedores, para que presenten sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía nombrada, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. —Jesús Dihtz.

Nov.5-3428-v.nov.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Evaristo Fourcade el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Millán y Asencio. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Andrés Batto.

Nov.3-3345-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Ithurralde y Pedocchi las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Castro número 103, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Alfredo Walter.

Nov.6-3451-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: calle Yi 1465), he prometido vender al señor Miguel Ellichiri mi establecimiento de carnicería denominado "La Palma", sito en la calle Porongos números 2498 y 2500, respectivamente, esquina San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Sixto B. Viña.

Nov.12-3646-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido con don Plácido Ciancio en formar una sociedad para seguir la explotación del negocio de restaurant "Familiar" sito en la calle Colonia número 1488, lo que hago saber a los efectos de la ley. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el mismo establecimiento para su pago. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — José M. Piccirillo.

Nov.12-3648-v.dic.2.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Fernando Fajo la carnicería que ubica en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el indicado comercio dentro del plazo legal, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Eusebio Velázquez. — Gregorio Vega.

Nov.5-3400-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Alberto Castell hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Hernández y Bellini en el ramo de ferretería, en la calle Rivera número 2078. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Florencio Fernández. — Antonio Bellini.

Nov.5-3438-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el cuatro del corriente mes el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolvió la sociedad que para explotar el ramo de carpintería y mueblería teníamos constituída bajo la razón de Barbero y Yanes, con establecimiento en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1537, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de don José Barbero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — José Barbero. — Antonio Yanes.

Nov.6-3475-v.nov.26.

ALMACEN VEDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Manuel Domínguez el almacén de comestibles sito en la calle 14 de Julio número 1550, esquina General Prim, de esta ciudad. Se hace constar que la venta del mismo negocio a favor de don Manuel Gómez, quedó sin efecto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Lamas y Rodríguez. —Manuel Domínguez.

Nov.6-3447-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general y a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Daniel Ubal Díaz, nuestra casa de negocio en remate y comisión en general, que tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Agraciada número 1935, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Noviembre 7 de 1924.—Daniel Ubal e Hilario Franco.

Nov.7-3515-v.nov.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Agraciada número 1821. el día 24 del corriente, a las 21 horas, con la siguiente orden del día: Varios asuntos de interés para los accionistas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —El Secretario.

Nov.11-3599-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, a sus efectos, que según contrato celebrado con fecha treinta y uno de Octubre del año en curso, y con intervención del contador público don Mario Ferraz y Bernández, hemos constituído una sociedad mercantil para la explotación del negocio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas tenía establecido el señor Carlos Scanagatta en la Avenida San Martín número 2240, de esta ciudad, el cual gira ahora bajo la razón social de Scanagatta y Ferrari. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924.

Nov.13-3674-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de Valloggia y López giraba en esta plaza en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Guadalupe número 1459, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Federico Valloggia. Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Manuel López. — Federico Valloggia.

Nov.13-3693-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que ante la escribanía de Gonzalo Muñoz Montoro, Juan C. Gómez 1378 (1er. piso), y para ser reducido oportunamente a escritura pública, se ha continuamente a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Calafat, Marchesse y Cía., explotando la empresa de taxímetros "Mil" y ramos anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y de continuar el giro del negocio el señor Jaime Calafat. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro.

Nov.5-3407-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que habíamos constituído, y giraba en esta plaza bajo la firma de Abreu y Sena, para la explotación de los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. El activo y pasivo quedarán a cargo del socio señor Ramón Abreu. — Ramón Abreu. — Cervando A. Sena.

Nov.10-3597-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), hemos contratado vender a favor de don Enrique Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Sitio Grande números 1651 y 1655, esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —Paulino Martínez y Hermanos.

Nov.12-3647-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Briano y Souto giraba en la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 708, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Pablo Briano, y quedando desligado don Manuel Souto. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — José Pablo Briano.— Manuel Souto.

Nov.5-3434-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de bar y café establecida en la calle Mercedes número 765 a don José Fernández y don José Rodríguez. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presente el que tenga algo que cobrar o reclamar, dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Ramiro Gómez. — Bautista Prades.

Nov.19-3866-v.dic.9.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hacemos saber que por intermedio del contador público del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, hemos prometido en venta al señor José Gómez el negocio de nuestra propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle República número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores a fin de que se presenten con sus respectivos créditos al comercio indicado, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Alvarez y Ramallo.

Nov.19-3906-v.dic.9.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Bussetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
Lópes Ramón
Lópes Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Massa Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Piriz y Cía.
Schelotto Felipe

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bassani Américo
Bossio Hnos.
Brandez y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Goyemeche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel C
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómine
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Schelotto Felipe
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Trenchi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Salto

Goñi Hnos

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1924.

Juan Reguyte.

3470-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 8....	P. del P. de Arerunguá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Minas		
Rural número 29....	Molles de Aiguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

2338-pte.625.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley, que he prometido vender a los señores Antonio Mañana Maillo y José Doglioti (hijo), el negocio de carnicería situado en la calle Ibiray número 2319 (Punta Carretas). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al domicilio expresado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — César Dupuis.

Nov.14-3717-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de dos de Octubre próximo pasado, que autorizó el escribano Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en la calle Carlos María Ramírez número 288 (Cerro), bajo la razón de Sejas y Videgain. El socio señor Videgain se hace cargo del activo social, así como del pasivo. —Montevideo, Octubre 31 de 1924.—Sejas y Videgain.

Nov.5-3399-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Martone la casa de comercio que en el ramo de sastrería y sus anexos tengo establecida en la calle Yaguarón número 1213. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Carmelo Le Caldare.

Nov.14-3722-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por escritura otorgada por el escribano don Ubaldo Soñora, he vendido al señor René Rodríguez el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle León Pérez número 119, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a fin de que se presenten con sus respectivos créditos al mencionado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Dalmiro Perdomo.

Nov.14-3752-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En el mes de Octubre ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de construcción giraba bajo la firma de Esteban Nattero y Mauricio Schivo, quedando el activo y pasivo a nombre del señor Schivo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Nattero y Schivo.

Nov.5-3401-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos presente, a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, que nos hemos hecho cargo del activo y pasivo del "Restaurant Firenze", situado en esta ciudad, en la calle Juncal número 1280, quedando desligado por completo don Lorenzo Calderero, según convenio celebrado ayer 5 de Noviembre, por ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Mario Monzeglio. — José Gutiérrez.

Nov.8-3527-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a los señores José Luis Montaño y Carlos T. Vales la peluquería que tengo establecida en la calle San José número 1011, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Andrés S. Montani.

Nov.14-3718-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor don José Marcelino Domínguez ha proyectado vender a los señores Rolando Queirolo, Carlos Zaffaroni, Eduardo Raimondi, Américo Gil, Eliseo Fernández Facal y A. López y Cía. la parte de capital y todos los derechos que le pertenecen en la sociedad industrial "La Ideal", establecida con fábrica de soda y bebidas sin alcohol en esta ciudad, en la calle Dante número 2222. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Por la Sociedad Industrial "La Ideal": Eliseo Fernández Facal.

Nov.15-3775-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escrituras que el 8 y el 12 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, quedó disuelta la sociedad que se dedicaba a la explotación de los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país en general bajo la firma de Urrestarazú, Barbat y Cía., y separados de ella la viuda e hijos de don Ramón C. Barbat, habiéndose constituído una nueva bajo la firma de Urrestarazú Hnos. y Cía., la cual tiene su domicilio en esta ciudad, calle Galicia número 991, y continuará con los mismos negocios que la anterior. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Urrestarazú Hnos. y Compañía.

Nov.15-3767-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido al señor José Alvarez Rey nuestra casa de comercio sita en la calle Cufré y Pedernal. A los efectos de esta ley, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1 o de 1924. — Medina y Machin.

Nov.3-3356-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Haim Beja el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juncal número 1523, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Amiel y Amiel.

Nov.3-3360-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se les hace saber que hemos prometido vender al señor José Vidal el negocio de nuestra propiedad sito en la Avenida General Flores número 690, en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, con sus justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Perazzo y Fernández.

Nov.10-3561-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Benigno Fojo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Democracia número 1799, esquina Galicia, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Albino Fernández.

Nov.11-3625-v.dic.1.o.

AVISOS DEL DIA

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles Pablo Pérez y Corumbé, entre camino Industria y camino Corrales, y calle Spencer entre Veracierto y Belén, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas, hasta el día 1.o de Diciembre, y de las 8 a las 12 horas del 1.o de Diciembre en adelante.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Nov.22-4005-v.dic.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de la Empresa del Tranvía Salteño, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en Secretaría, al que se daría preferencia siempre que se obtuviera la venta que corresponde.

Los licitantes que lo deseen podrán presentar en hoja separada, sus ofertas, para el arrendamiento, bajo las mismas condiciones del pliego, pero limitando el término del contrato hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco, no rigiendo para este llamado de menor término base alguna.

Los licitantes se ajustarán a lo que dispone el pliego de condiciones en su artículo 15, so pena de tenerse por no presentado; exonerándose de la doble garantía en el caso de que el solicitante se presente a las dos licitaciones.

Las propuestas serán abiertas el día veintinueve del corriente, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa para los intereses municipales o rechazarlas todas si así lo considera conveniente. — Salto, Noviembre 19 de 1924. — Argante A. Preve, Presidente. — A. Lagrilla Irazu, Secretario.

Nov.22-4017-v.nov.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MINIACI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ANTONIA PAGANI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Monte Giorgio, Provincia de Ascoli Piceno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1483-v.nov.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALZARADES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas el día 20 de Setiembre de 1901, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña RICA BENSUSAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna el día 5 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Reconquista número 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1491-v.nov.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALCOLEA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1670, y doña IRENE CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Nicaragua número 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1482-v.nov.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Malvín, y doña REGINA BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1490-v.nov.29.

En la Unión, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CERIANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Chislago, domiciliado en la calle Balvín Vallejo número 222, y doña ESMERALDA GIUDICI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Balvín Vallejo número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1489-v.nov.29.

En la Villa de la Unión, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HORACIO CASSOU, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1277, y doña SARA ARECO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1488-v.nov.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SARASOLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Villademoros número 22, y doña ROSA TORRES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chayos número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1384-v.nov.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Durazno número 1525, y doña CAROLINA BARRETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Criollos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1358-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO DOMINGO PUGLIESI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Chevest número 39, y doña BEATRIZ VICTORIA PANIZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Chevest número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1478-v.nov.29.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROFETO CAETANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANA PALMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Grecia número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1481-v.nov.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALOLFO SOLESIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gil número 126, y doña ALEJANDRA DELFINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Ruppo, Oficial del Estado Civil. 1493-v.nov.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CALVIS CALVIS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Tuyutí número 2714, y doña AMANDA MARIA LUISA MASSIOTTI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1479-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO JULIAN BRAIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección de Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 1973, y doña ISIDORA CACERES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tala (Canelones), domiciliada en la calle Masini número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1480-v.nov.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FEDERICO REINHARDT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 27 de Julio de 1898, domiciliado en la sección, y doña MARIA ESTHER MUSCAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 28 de Diciembre de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1492-v.nov.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PURIFICACION TAQUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Elbio Fernández sin número, y doña MARIA DOLORES FULCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Elbio Fernández sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1485-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LEPRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 70, y doña MARIA DI CANDIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melilla número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1486-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISABELINO MORALES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Real número 2, y doña LORENZA JUSTINIANA BORGES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Real número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1487-v.nov.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pena o Pedro Pena Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-3994-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Vital, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4001-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evirilda o Everilda Vivar de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4009-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Braumschneig de Boffa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4010-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chans de Freiría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4008-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. —Montevideo, Noviembre 20 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4002-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Manuela Souto solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: En la de mi matrimonio con don José Reniú, donde dice Soto, debe decir Souto. En la partida de mi hija Josefa Reniú Souto, casada con don Pedro Arce, donde dice Soto, debe decir Souto. En la de nacimiento de mi hija Josefa Reniú Souto, donde dice Soto, debe decir Souto. En cumplimiento del artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov22-4003-v.dic 6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iriart de Iriart o María Bornapé de Iriart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.22-4007-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Raggio de Valles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.22-4006-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Alcardi de Magoga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.22-3999-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bettolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.22-4000-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Interdicción

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída con fecha 11 del corriente mes de Noviembre en los autos seguidos por doña María Fransa Conti contra don Isabelino Gasparri Gadea, divorcio unilateral, incidente pensión alimenticia, se ha decretado interdicción general de los bienes del mencionado don Isabelino Gasparri Gadea. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.22-3998-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidia Fonseca de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1924. — Juan F. Furino, Actuario.
Nov.22-3997-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Solicitud de rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el comerciante declarado en quiebra don José Samuel Triulzi se ha presentado ante este Juzgado solicitando su rehabilitación. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.22-4011-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila Acosta de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1924. — Juan Condán. Escribano. Nov.22-3996-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Elena Juana Lanterna de Giordano, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 12 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.22-4015-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, dictada en el expediente seguido por doña Teresa Sicolle de Rasero y otros, por rectificación de partidas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De nacimientos: De José Rasero, por aparecer el apellido del padre como Lazero, y el de la madre como Chicovila; la de Juan Bautista, por figurar esos apellidos como Lazaro y Socalo, respectivamente; en la de María, por figurar el padre con el apellido Lazaro, y la madre Chicol; en la de Santiago, figura la madre como Sicolli; y de matrimonio de José Rasero con Teresa Sicolle, por aparecer el apellido del esposo como Lazero y el de la esposa como Sicolli. Del Registro del Estado Civil: De nacimientos: De Julio Bartolomé, por figurar solamente con el segundo nombre de Bartolomé, y la madre con el apellido Chicolle, y de Margarita, por aparecer como Lázaro y Chicolli, cuando los verdaderos apellidos en todas esas partidas son el del padre, Rasero, y el de la madre, Sicolle. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre, 11 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.22-4016-v.dic.6.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Finca Uruguay número ...

Al mejor postor. — Sin base.

El martes 9 de Diciembre, a las 16 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ignacio Milicua contra la sucesión de Guillermo Coelho, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios en él construídos y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento tres de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números cuatrocientos cuarenta y tres y cuatrocientos cuarenta y tres A, numeración antigua, por cuarenta y dos metros novecientos cuarenta milímetros de fondo al Sud, por donde linda con doña Juana Viera; por el Este, con don Manuel Sierra y don Oscar Spangemberg, y por el Oeste, con don Agustén Larrechart; encerrando, según título, una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y cuatro milímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4012-v.dic.9.

JUAN B. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el martillero don Juan B. Silva, en las puertas del Juzgado, y asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los bienes siguientes: Una fracción de campo de 82 hectáreas, 2.514 metros, 65 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Laureles Grande por medio, con la sucesión G. Meirelles; por el Este con Arnoldo Azambuya y Zulema Martínez; por el Sur, con Agustín Scarone, chacra de la Jefatura de Policía y camino por medio, con más campo de la sucesión Maggia, y por el Oeste, la sucesión Milans; y otra fracción de campo compuesta de 190 hectáreas, 5.995 metros, 70 decímetros, cuyos límites son: por el Nordeste, con terreno de la sucesión Maggia, donde está la antigua casa de comercio; por el Norte, camino por medio, con la chacra de la Jefatura de Policía, Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, con Arnoldo Asambuya; por el Sur, con Agustín Scarone, y por el Oeste, con la sucesión Milans. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesión Luis Maggia"; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda el aforo que tienen señalados estos bienes para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 37.00 la hectárea; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Noviembre 14 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.22-4013-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender al señor Antonio Madelli mi establecimiento de carnicería que tengo establecido en la calle Hocquart número 2206, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del término de la ley. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Felipe Parada. Nov.22-4014-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a favor de don Juan Rego y don Manuel L. Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de panadería, la que se denomina "Congreso", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Venezuela número 1485. El pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar, quedan a mi cargo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Antonio Más.
Nov.22-4004-v.dic.12.